# MEMORIA TRANSFORMADORA

## Concepto y práctica de la memoria en los procesos de reparación colectiva

DALE
PEDAL
PAZ
PAZ

“Las costumbres culturales y las creencias son destruidas y sustituidas por nuevas ideas alrededor de un mundo cotidiano destruido por la tortura y la violencia. Como la violencia a la que sobrevivieron ha destruido su antigua forma de pensar y comportarse, muchos miran detrás de la cortina de lo que fue su vida normal y encuentran algo nuevo”
*Richard F. Móllica*

# MEMORIA

## TRANSFORMADORA

Concepto y práctica de la memoria en los procesos
de reparación colectiva

*Memoria Transformadora*
*Concepto y práctica de la memoria en los procesos de reparación colectiva*

*Primera edición*

*Presidencia Colegiada REDEPAZ:*
*Luis Emil Sanabria Durán*
*Gladys Stella Macías González*
*Rafael Mesa Pérez*

*Autores*
*Luis Emil Sanabria Durán*
*Gladys Stella Macías González*
*Cristian Cabrera Mayorga*
*Iván Mauricio Luna Navarro*
*Jefferson Jaramillo Marín*
*Juan Pablo Vera*

*Coordinación editorial*
*Adriana Rodríguez Giraldo*

*Revisión y edición de estilo*
*Caroline Bustos Melendez*
*Nathalia Patiño Velásquez*

*Diseño y diagramación:*
*Alejandro Nariño Sanabria*

*© Red Nacional de Iniciativas Ciudadanas por la Paz y contra la Guerra-REDEPAZ*
*www.REDEPAZ.org.co*

*Carrera 10, No. 9-65, oficina 905*
*Bogotá, Colombia*
*Impreso en Colombia*
*ISBN: 978-958-59922-0-7*

mapa de la memoria
REDEPAZ
Telepaís

# LA MEMORIA TRANSFORMADORA EN LA REPARACIÓN COLECTIVA

## *Prospectiva para la construcción de paz*

*Luis Emil Sanabria*

### Antecedentes del proceso de reparación colectiva y la construcción de paz

A partir de la mitad de la década de los ochenta en el siglo XX, se comenzó nuevamente y con mayor impulso a hablar en Colombia acerca de la necesidad de profundizar y mejorar los niveles de apertura democrática y de descentralización administrativa. La presión política de diversos sectores dio como resultado, entre otras modificaciones democráticas en el marco de la constitución de 1886, la elección popular de alcaldes. La situación política y de confrontación armada en esa misma década, que incluyó el fin de los primeros diálogos de paz con las FARC y el surgimiento de las organizaciones políticas de izquierda como la Unión Patriótica, el Frente Popular y A Luchar, motivó a algunos sectores de la sociedad y organizaciones regionales a impulsar iniciativas ciudadanas a favor de la paz y por el fin del conflicto

armado y el surgimiento de organizaciones de víctimas como ASFADDES. El amplio y plural movimiento de víctimas generado a partir de la década de los 80, en la medida en que aumentaba su capacidad e incidencia, también se convertía en objetivo militar y de campañas de desprestigio, estigmatización, desarticulación y judicialización.

En 1990, luego de una violenta campaña electoral marcada por el terrorismo y la guerra sucia, en la que son asesinados tres candidatos presidenciales de la izquierda democrática (Carlos Pizarro del M-19, Jaime Pardo Leal de la U.P. y Bernardo Jaramillo de la UP), fue elegido presidente, en mayo de ese mismo año, César Gaviria Trujillo, dirigente del Partido Liberal.

El Gobierno en cabeza de César Gaviria, luego de la convocatoria y la amplia participación democrática con la llamada Séptima Papeleta, rápidamente configuró un acuerdo para adelantar una Asamblea Nacional Constituyente, cuyas elecciones se realizaron el 9 de diciembre de 1990 y tuvo como plazo para sesionar desde el 5 de febrero hasta el 5 de julio de 1991. En julio de 1991 entra en vigor la nueva Carta Constitucional que introdujo importantes y profundas reformas al sistema político colombiano.

Entre 1990 y 1991 se produce uno de los hechos más importantes para la paz y la democracia en Colombia, la firma de acuerdos entre diferentes grupos alzados en armas y el Gobierno Nacional: el M-19, el PRT, el Movimiento Quintín Lame y el EPL, quienes se vinculan a la vida política democrática y dan paso a su participación en la Asamblea Nacional Constituyente, convocada en 1991. Posteriormente en 1993, la llamada Corriente de Renovación Socialista, una facción del ELN, también avanzó en un proceso de paz, desafortunadamente estos esfuerzos de solución negociada del conflicto armado, no incluyeron a las FARC-EP y al grueso del ELN, organizaciones insurgentes que mantuvieron la lucha armada como estrategia para lograr sus aspiraciones políticas.

En 1993, nace la Red Nacional de Iniciativas por la Paz y contra la Guerra - REDEPAZ y se continuó el impulso de iniciativas locales y regionales de construcción de paz, muestra de ello son, entre otras, las Asambleas Territoriales Constituyentes por la Paz, los territorios de paz, los espacios humanitarios, las comunidades de paz, las redes regionales por la convivencia y el desarme, el movimiento

de Niños y Niñas por la Paz, la Red de Jóvenes Constructores de Paz, programas de desarrollo y paz, entre otros.

A pesar de haberse plasmado en la Nueva Constitución Política Nacional de 1991 elementos importantes en términos de desarrollo económico, como los contemplados en los artículos 332 hasta 337, se puede afirmar que, a excepción de algunos avances implementados a comienzos de la segunda década del siglo XXI, no ha existido la voluntad política real que los haga efectivos a favor del Estado Social de Derecho y de la construcción de una sociedad más equitativa y estable, muy por el contrario, las políticas desarrolladas a partir de 1991 con fundamento en la nueva Constitución han profundizado las desigualdades sociales y económicas y materializan las políticas neoliberales excluyentes, conforme a las tendencias globalizantes del mercado.

Bajo la disculpa de la lucha contra la corrupción administrativa o el desgreño administrativo, al tiempo que se desata la más amplia campaña de estigmatización, desprestigio, señalamientos, desaparición forzada, asesinatos y desarticulación de organizaciones sindicales, sociales, políticas de izquierda y comunitarias; se recortan las funciones del Estado y se privatizan importantes sectores estratégicos para la soberanía nacional y el desarrollo humano, tales como la salud (Ley 100), la educación, las telecomunicaciones, las carreteras, la generación y el transporte de energía eléctrica, la banca, los puertos (marítimos, aéreos y terrestres), la explotación y la industria de los hidrocarburos, los recursos mineros y los recursos renovables, se profundizó la contrarreforma agraria y se despojó a los campesinos de millones de hectáreas, entre otros elementos; se fortalece el poder central del ejecutivo, en oposición a las solicitudes regionales de autonomía y autodesarrollo.

La arremetida del proyecto político paramilitar, que tuvo uno de sus picos más altos a finales de la década de los años noventa, incluyó como objetivo militar a organizaciones sociales, sindicales, comunitarias, indígenas, afrodescendientes, campesinas y de mujeres, que se oponían a la implementación de las reformas privatizadoras y centralizadoras. A pesar del fracaso de los diálogos del Caguán entre el Gobierno Nacional y las FARC en el año 2002, la suspensión de los intentos de diálogos con el ELN y la escalada de las acciones bélicas de los grupos paramilitares y de la fuerza pública, que fueron devastadoras para las

poblaciones civiles, el trabajo de estos grupos y organizaciones continuó bajo un amplio repertorio de victimizaciones, restricciones sociales y políticas, así como su estigmatización y judicialización.

La actuación continuada durante décadas de los distintos grupos armados, con múltiples y permanentes expresiones de violencia, violación a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (desplazamiento forzado, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, masacres y actos de barbarie, secuestros, homicidios, genocidios, reclutamiento forzado, torturas, violencia sexual, minas antipersonal) han afectado a considerables sectores de la población, quienes, atendiendo a la definición aceptada en el Derecho Internacional, son consideradas víctimas del conflicto armado interno colombiano.

En el primer periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006), que dio continuidad al llamado Plan Colombia, concebido en los E.E.U.U. e iniciada su implementación en el Gobierno de Andrés Pastrana, bajo plan de guerra y pacificación, enmarcada en el concepto de guerra de baja intensidad y ataque al enemigo interno, se introdujo con fuerza el concepto de

que en nuestro país no estaba ocurriendo un conflicto armado interno, conforme a las normas del Derecho Internacional Humanitario, y se asumió por parte del Gobierno que lo que estaba ocurriendo en Colombia obedecía estrictamente a las acciones de grupos armados terroristas, los cuales debían ser combatidos con mecanismos e instrumentos jurídicos y militares, diferentes a los que se utilizan en una confrontación militar interna de carácter político, es decir, se modificó la norma para ocultar la verdad sobre los orígenes de la confrontación armada, las características insurgentes de las guerrillas y las causas de la victimización de colectivos sociales, políticos y comunitarios.

Bajo esta concepción se dio tratamiento de terroristas a los grupos guerrilleros y a bastas capas de la población colombiana que se resistía a las medidas privatizadoras, de ocupación del territorio, de despojo y desalojo. Las organizaciones constructoras de paz, defensoras de Derechos Humanos sindicales y sociales, eran señaladas de hacer parte o ser aliadas de la acción terrorista; se victimizó y deslegitimó la acción legítima y democratizadora de este tipo de organizaciones y muchas de ellas fueron objeto de acciones ilegales por parte del Estado y de los grupos paramilitares.

Al desaparecer el concepto de conflicto armado interno, todos los progresos legales y políticos que el país había alcanzado, en especial los desarrollados para hacer efectivo el artículo 22 de la Constitución Política Nacional, fueron desmontados.

En diversos escenarios, tanto nacionales como internacionales, distintos sectores sociales y políticos y el movimiento social de paz y defensores de Derechos Humanos, mantuvieron una constante denuncia y movilización que permitió poco a poco el reconocimiento y la condena a la grave situación de violaciones a los Derechos Humanos, delitos de lesa humanidad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario a la que estaba siendo sometida gran parte de la sociedad colombiana y que afectaba principalmente a los y las campesinas, a los pueblos indígenas, a las comunidades afrodescendientes, al movimiento sindical, al movimiento comunal, a periodistas, a líderes y lideresas políticas locales y a los colectivos defensores de Derechos Humanos y constructores de paz.

Con la llegada a la Presidencia de la República del Sr. Juan Manuel Santos (2010) y, junto con él, el reconocimiento de que

en Colombia sí se estaba desarrollando un conflicto armado interno, se evidenciaron significativos avances que permitieron que las víctimas y sus organizaciones adquirieran mayor protagonismo en la agenda política nacional, en la exigencia de la obligación del Estado de garantizar sus derechos como ciudadanos y en reivindicar derechos como la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. También se avanzó sustancialmente en el establecimiento de condiciones para la búsqueda de salidas políticas pacíficas y negociadas al conflicto armado. Estas reivindicaciones de las víctimas y los esfuerzos de negociación para el fin del conflicto armado, que se desarrollaron con las FARC-EP, contaron con un importante reconocimiento social que, asociado a la garantía del goce de los derechos, se convirtió en condición indispensable para avanzar en la reconciliación y en la construcción de la paz. Constantemente se manifestaba que las víctimas estaban al centro de la negociación política del conflicto armado.

Con la aprobación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), se dio, por parte del Estado colombiano, un giro en el concepto político para la definición de los fenómenos de violencia armada organizada; el primero hace referencia al reconocimiento (nuevamente) de la existencia en Colombia de un conflicto armado interno y el carácter político de la confrontación; el segundo, derivado de este, al reconocer, definir y delimitar el concepto de víctima, así como sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, reconociendo a estas personas, organizaciones e instituciones como sujetos de derechos, como actores sociales y como actores políticos definitorios para la construcción de la paz y la reconciliación nacional.

Con el establecimiento de manera oficial de las conversaciones de paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP en la ciudad de Oslo, Noruega; trasladadas posteriormente a la ciudad de la Habana en Cuba, el gobierno de Juan Manuel Santos, el 4 de septiembre de 2012, inició un proceso de diálogo que le puso fin al conflicto armado interno con esta guerrilla.

Luego de aproximadamente cuatro años de intensas negociaciones entre el Estado colombiano representado por el Gobierno de Juan Manuel Santos y las guerrillas de las FARC-EP, el 26 de septiembre de 2016 se firmó un primer acuerdo de paz en la ciudad de Cartagena. Este acuerdo

contempló su sometimiento a la voluntad popular mediante el uso de la figura del plebiscito. El 2 de octubre de 2016 se le preguntó a la sociedad colombiana mayor de 18 años "¿Apoya usted el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera?". Contra todo pronóstico y múltiples descalificaciones al acuerdo, el 50.21% de los votantes se pronunció negativamente, lo que obligó al jefe de Estado a buscar la forma de cumplir con la palabra empeñada, a realizar una especie de renegociación con los sectores políticos y sociales, que abanderaron la oposición y a escuchar a sectores de la sociedad proclives a la paz y al acuerdo firmado, quienes se manifestaron masivamente de múltiples formas. Finalmente, esa etapa de negociación concluyó con la firma de un acuerdo de paz definitivo que le puso fin a más de 50 años de confrontación entre las FARC-EP y el Estado Colombiano, el 24 de noviembre de 2016, en el Teatro Colón de la ciudad de Bogotá.

Aunque el reconocimiento de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación se dio a partir del año 2005 con la llamada Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), no es hasta la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448

de 2011), que se establece el reconocimiento político de las víctimas, dando lugar a procesos de reparación individual y colectiva a grupos, organizaciones y comunidades víctimas del conflicto armado. Esta decisión política, convertida en Ley de la República, con escasos antecedentes en el contexto internacional, plantea complejos retos políticos, sociales, administrativos e institucionales en medio del conflicto armado, dentro de los cuales toma mayor relevancia tanto el espíritu transformador de la Ley como los aportes a la construcción de la paz duradera y estable.



Es evidente que el Estado Colombiano avanzó, aunque no lo suficiente, en el reconocimiento de los derechos de las víctimas, en particular con el desarrollo de la verdad no judicial y desde esta, en la recuperación de los sueños perdidos, la reconstrucción del tejido social y las apuestas políticas de las organizaciones comunitarias, políticas y sociales afectadas por las acciones de los grupos armados y del Estado. Estos elementos importantes constitutivos del proceso de reparación, tienen su soporte en la apropiación de los marcos internacionales como el "Conjunto de principios para la protección y la promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad" de las Naciones Unidas (1997) y los "Principios y directrices básicos de las Naciones Unidas sobre el derecho de las víctimas de violaciones de normas internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones" del año 2005 .

Con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se ha hecho evidente la necesidad de revitalizar los tejidos sociales afectados, rotos o lesionados, para que desde el ejercicio de reconstrucción de memoria transformadora, los procesos de reparación, en especial los que tienen carácter colectivo (retornos, reubicación, reparación colectiva de carácter nacional o local), aporten sustancialmente a la construcción de la reconciliación, al desarrollo de nuevas ciudadanías, a la recuperación de la organización ciudadana en el territorio y a la participación política de las organizaciones reparadas y los individuos que las conforman.

En todo este proceso político y social se evidencia que el Estado colombiano no es el único agente que ha posicionado el tema de los derechos de las víctimas y construcción de paz en el contexto local o nacional, más bien la Ley y el proceso

de construcción de paz en Colombia ha sido el resultado de diversas y complejas iniciativas y escenarios que, desde décadas atrás, fomentan distintos sectores de la sociedad civil en alianza con sectores políticos democráticos.

El trabajo continuo de estas organizaciones tendría respuesta y sería valorado en el marco del Gobierno Santos que, inicialmente, parecía continuar con una visión del conflicto sustentada en el marco de la guerra contra el terrorismo internacional, pero que expresó muestras de deslindarse de la anterior visión. Desde la sanción de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se ha intentado implementar una ambiciosa (aunque no suficiente) política de reparaciones que ha necesitado la creación de una institucionalidad específica para este fin, que ha demandado el desarrollo de conocimiento técnico, la movilización política de entes nacionales y territoriales, así como recursos financieros. Esto ha requerido que el Estado recoja las experiencias de muchas de estas organizaciones con el objeto de que la reparación tenga un enfoque transformador, el cual reconozca la importancia del mensaje de resistencia y defensa de sus derechos que las organizaciones de víctimas han posicionado durante años.

Para marzo de 2018, se han reconocido, por parte del Estado colombiano a través de la UARIV, 615 casos de reparación colectiva en casi todo el territorio nacional, de los cuales 372 son casos étnicos (pueblos, comunidades, resguardos, cabildos indígenas; población afrodescendiente; pueblo Rrom), 204 son casos no étnicos (campesinos fundamentalmente) y 41 casos son organizaciones sociales, sindicales o comunitarias, gremios o grupos poblacionales, seis de estos casos son organizaciones de mujeres. Según las diferentes fases planteadas en la ruta de reparación colectiva diseñada por la UARIV, de los 615 casos, 330 están en la fase de identificación (no han iniciado el proceso), 80 en alistamiento, 67 en caracterización del daño, 16 en diseño y formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva-PIRC y 122 en la de implementación de dicho plan. Ningún caso ha culminado la ejecución de su plan de reparación.

La reparación colectiva de los grupos y organizaciones ha planteado retos particulares desde el punto de vista político y psicosocial. En este marco, el proceso de reparación colectiva ha desencadenado la necesidad de desarrollar instrumentos y metodologías que trasciendan la organización y tengan incidencia en otros

grupos, organizaciones y la sociedad en su conjunto.

## Administraciones municipales y departamentales frente a la aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y la construcción de paz duradera y estable

Las entidades de gobierno locales (departamentos y municipios) evidencian serias dificultades, de diverso orden, para brindar eficazmente los servicios básicos a sus pobladores, lo que limita y pone en tela de juicio la legitimidad del Estado en el ámbito local y favorece las condiciones que soportan o incentivan las consideraciones de grupos armados para mantener sus actuaciones como actores del conflicto armado interno. Este asunto es tanto una consecuencia de las dificultades de gobernabilidad de los gobiernos locales a nivel departamental y municipal, derivadas de un Estado y unas políticas centralitas y presidencialistas, como de la escasa capacidad del Gobierno Nacional para diseñar y ejecutar políticas adecuadas que promuevan la gobernanza a nivel local recuperando para el Estado la legitimidad perdida.

En numerosos municipios en las regiones afectadas por el conflicto armado, adicional a las consecuencias derivadas de su escasa autonomía política y administrativa, persisten problemas de corrupción y de falta de capacidad y/o voluntad política para construir participativamente y llevar a cabo planes de desarrollo fundamentales para fortalecer y consolidar la legitimidad del Estado. Las administraciones locales carecen de personal idóneo o con habilidades y/o experiencia suficiente para gestionar eficazmente el diseño y ejecución de estrategias a favor de las víctimas y de la paz enmarcadas en los planes de desarrollo.

El fenómeno de la corrupción es un problema grave en Colombia que afecta profundamente las administraciones locales. Según Transparencia por Colombia (2013) “El sector privado tiene una inmensa responsabilidad en el problema de la corrupción. En temas como la financiación de campañas políticas, donde lamentablemente se encuentra la génesis de la corrupción, los empresarios tienen que comenzar a ser más transparentes, contar a quiénes financian y bajo qué condiciones”. La débil institucionalidad democrática a nivel local y las costumbres políticas corruptas impiden el establecimiento y desarrollo de buenas prácticas de gobierno transparentes, eficientes y eficaces.

En las zonas de mayor accionar de grupos armados ilegales, bajo amenazas, entrega de incentivos o complicidad existentes en la esfera política (funcionarios), privada (contratistas) y en la mala supervisión por parte de las instituciones nacionales, locales y de la sociedad civil, esta última reducida a su mínima expresión, se presentan niveles importantes de corrupción y de desvío de recursos, ya sea para financiar la guerra o para llenar los bolsillos privados.

El Gobierno Nacional ha ido hacia atrás y adelante entre la descentralización y recentralización de aspectos de la política y ejecución de programas; no se ha hecho un esfuerzo local y nacional adecuado para fortalecer la capacidad de los gobiernos locales de tal manera que les permita ejercer una adecuada acción política y de gobierno.

Los municipios pequeños y pobres, especialmente aquellos afectados por el conflicto armado interno, tienen una débil capacidad de gestión financiera y administrativa. La mayoría de los municipios no gozan de facultades para el manejo autónomo de los recursos fiscales transferidos por el gobierno central en el marco del Sistema General de Participación, lo que impide el desarrollo de la participación ciudadana con poder de

decisión, pues el hecho de que los recursos lleguen con destinación específica, limita la emergencia de ciudadanía activa y deliberante capaz de hacer uso de su soberanía y, mediante la construcción de pactos de desarrollo o planes prospectivos, decidir acerca de su futuro y presente. Adicionalmente, se presenta un escaso desarrollo de formas y mecanismos colectivos de participación ciudadana y de control social a la gestión pública.

Los municipios presentan dificultades políticas y administrativas para la recolección de ingresos propios a través de los impuestos locales, debido a inconvenientes relacionados con la poca actividad económica local, la escasa producción local, el atraso en materia educativa y de infraestructura, la informalidad y el débil inventario real sobre la propiedad de la tierra, la evasión de impuestos, la corrupción, etc.

La mayoría de los gobiernos locales toman las decisiones sobre inversiones, gastos o proyectos de forma cerrada y excluyente, dejando poco espacio para la participación ciudadana. De otro lado, como se evidencia con los procesos judiciales y administrativos abiertos por la fiscalía o los entes de control, los vínculos de los funcionarios electos con grupos

armados ilegales y otros grupos implicados en actividades ilícitas, facilitado por un proceso electoral corrupto, no favorecen la legitimidad del Estado a nivel local. Muchos ciudadanos no han desarrollado confianza en el proceso electoral debido, entre otras consideraciones, a que los grupos armados ilegales intimidan a los votantes para direccionar el voto a favor de una u otra candidatura, o candidatos corruptos que compran votos, coartando así las elecciones.

## La reparación colectiva: reparando la democracia para construir paz y desarrollo en el posconflicto

La existencia del conflicto armado ha superado medio siglo de duración, involucrando a diferentes actores sociales con posiciones que defienden y se reafirman en el conflicto mismo. Entre estos actores se encuentra la población civil y las organizaciones sociales, comunitarias, políticas, étnicas o religiosas que han sido involucradas o se han involucrado de manera directa o indirecta.

Los campesinos, indígenas, comunidades afro, niños y niñas, lideresas y líderes comunitarios y políticos, defensores de Derechos Humanos, maestros y maestras son los que han tenido que vivir en carne propia las diversas manifestaciones de este fenómeno: amenazas, asesinatos, masacres, desplazamientos, despojos, entre otros; según el informe de Memoria Histórica "Basta ya", entre 1958 y 2012 este conflicto desgastado ha traído consigo la muerte de por lo menos 220.000 personas, cifra que sobrepasa los cálculos y que, sin embargo, no da cuenta de lo que realmente pasó; esto ha sido según los testimonios "Una guerra sin límites".

La guerra ha fragmentado los proyectos de vida colectivos asociados a la expresión de intereses compartidos, los cuales producen impactos directos en los liderazgos, la participación, la identidad colectiva, el sentido de pertenencia, la solidaridad, la cultura y las dinámicas de relación.

Los actos delictivos de carácter individual y/o colectivo perpetrados contra miembros de organizaciones políticas, sociales, comunitarias, religiosas, étnicas; los señalamientos o estigmatizaciones, el desplazamiento forzado o el exilio, la desaparición forzada, los asesinatos selectivos o masivos, entre otras conductas violentas que, en algunos casos como el de la Unión Patriótica, se han tipificado como genocidio, han sido parte de la estrategia

política y militar de actores armados para imponer su poder político, para dominar un territorio con el fin de obtener ventaja militar o para apoderarse de las riquezas del subsuelo o del suelo. Esta estrategia sustentada sobre la necesidad de romper o debilitar el tejido social, se convirtió durante muchos años en la estrategia fundamental para "vencer" al supuesto enemigo.

Las acciones de los grupos armados ilegales han afectado a los individuos y a las familias, fundamentalmente por poseer un patrimonio común o de fortaleza común, sea este de carácter social, cultural, material o espiritual, que los hicieron blanco de ataques en tanto se buscó generar daños colectivos. A excepción de algunas pretensiones individuales de algún miembro de grupo armado ilegal sobre el patrimonio o sobre algún miembro de la familia, la mayoría de los daños individuales se cometieron siempre en relación con el colectivo y la estrategia de romper el tejido social. En ese sentido, los daños individuales toman una dimensión colectiva.

Se cometieron daños materiales o inmateriales, daños contra la vida y la honra de las personas y los colectivos, buscando debilitar las condiciones de desarrollo en un territorio o espacio político determinado. Se han identificado daños contra patrimonios de uso público como la escuela, la iglesia, el puesto de salud, la alcaldía, el puente, el acueducto, etc.

Sobre la falsa verdad de combatir al enemigo, se instaló la persecución a organizaciones sindicales para debilitar su acción política reivindicativa de los derechos de los trabajadores o para impedir su incidencia frente a políticas privatizadoras de empresas prestadoras de servicios públicos o de empresas responsables de la labor social del Estado. La desarticulación de proyectos políticos de clara tendencia de izquierda democrática, para impedir su acción política y su ascenso a esferas de poder político, fue evidente. La desarticulación de Asociaciones como la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos – ANUC, señalados de ser articuladores de algún grupo armado, tuvo como trasfondo real, detener la reforma agraria y despojar a los campesinos de sus tierras, sin contar con la oposición o la denuncia de una organización de carácter nacional, que pudiera ser escuchada nacional o internacionalmente.

Esta situación ha generado daños de diversa índole, siendo los más frecuentes: I) el exterminio de las colectividades; II) la desestructuración interna o fragmentación de las mismas

y III) la imposibilidad de continuar con el desarrollo de los objetivos, los propósitos, las actividades, las propuestas (de los procesos históricos o en construcción) de los grupos étnicos, las organizaciones de mujeres, las comunidades campesinas, los grupos y partidos políticos, los sindicatos, desdibujando la capacidad de incidencia y visibilización y las propuestas de estas colectividades en los ámbitos social, cultural, político y económico.

Así como los actores armados identificaron y pusieron en marcha la estrategia de romper los tejidos de las organizaciones, nos corresponde, a la luz de la Ley de Víctimas, reconstruir y revitalizar colectivamente los tejidos organizativos para retomar las apuestas y los sueños de las organizaciones y, desde transformar realidades adversas. No solamente se trata de reconstruir sino, fundamentalmente, de transformar las organizaciones a partir de rehacer los tejidos en procesos de incidencia política y social que haga de sus integrantes verdaderos ciudadanos participantes y sujetos de derechos, capaces de construir nuevas realidades económicas, sociales y políticas. “La reparación puede proveerse por medio de programas especiales financiados con recursos nacionales e internacionales, dirigidos tanto a las

víctimas individualmente consideradas, como a las comunidades. La participación de las víctimas y de otros sectores de la sociedad civil en el diseño y en la implementación de estos programas se considera sumamente valiosa."

**a. Las víctimas: sobrevivientes con capacidad de transformar**

La idea de una ciudadanía más participativa implica pensarse diversas formas de empoderar a las víctimas para que asuman el papel de sobrevivientes responsables del presente y futuro de la organización y del individuo, para que en su ejercicio cotidiano, como sujetos de transformación, construyan y fortalezcan nuevos escenarios y mecanismos para ejercer sus derechos.

La reparación colectiva, identificada como retorno, reubicación, reparación organizativa local o nacional, implica que las víctimas entren en un proceso de construcción activa en contexto de significados y prácticas, permitiendo así un traslado desde perspectivas asociadas con un mundo ordenado y predecible, a perspectivas en las que la turbulencia, la oscilación, los eventos inusuales o únicos y la innovación conforman oportunidades de comprender que el futuro está para

construir y que está íntimamente ligado a la construcción de paz, al perdón y a la reconciliación. Para esto, es necesario que exista un conocimiento enraizado local y ecológicamente, una conjunción de conocimientos, saber cómo hacer y cómo ser, saber acerca de sí en contexto, saber cómo posicionarse, saber qué resulta apropiado, saber expresarse incluyendo al otro, es decir, saberse reparado en la medida en que el colectivo se repara y recupera los sueños de vivir en condiciones de dignidad y equidad.

Estas transformaciones conllevan a pensarse y promover la emergencia de nuevas formas de ciudadanía, las cuales deben asumir desde espacios de vida una actitud sensible, consciente y comprometida con la vida y la construcción de una nueva realidad para la paz y los Derechos Humanos, avanzando hacia una actitud individual y colectiva no violenta, proactiva y soberana.

Asumir compromisos colectivos de participación, a través de espacios democráticos, incluyentes y propositivos que propendan por elevar los niveles de coordinación Gobierno local - Sociedad civil, requiere de una sociedad organizada, participativa, con poder de decisión y ejercitante de la democracia.

**b. La reparación colectiva participativa y territorial: apuesta sustancial para la paz y el desarrollo sostenible**

El fortalecimiento organizacional desde un abordaje psicosocial y esperanzador, que se expresa en la memoria transformadora de los procesos de reparación y/o reubicación de carácter colectivo, es un reto práctico y conceptual desde la diversidad - la relación entre diferentes formas de conocimiento e interacción con el mundo que, a su vez, se reconocen como factores esenciales de lo humano, que potencian enormemente la creatividad, el intercambio social y cultural, enriqueciendo las posibilidades de adaptación e innovación desde cada uno de los acumulados históricos que encarnan las múltiples identidades individuales y colectivas. Esta multiplicidad involucra distintos modos de comunicarse y expresarse a nivel espiritual y corporal, de preservar el conocimiento, de resolver los conflictos y de potenciar una nueva ciudadanía proactiva a partir de valores, reivindicaciones y luchas particulares.

La formulación de políticas públicas que incluyan las particularidades

y las propuestas comunes de cada sociedad local sujeta de reparación o que pretendamos transformar, desde la reparación, como pretexto o como texto, es una de las acciones necesarias para que su ejecución sea exitosa. La participación de las víctimas como sujetos constructores de paz va más allá de la utilización de los mecanismos contemplados en los desarrollos de la Ley 1448, (mesas de participación de las víctimas), lo que presupone que estas se involucren en los escenarios de participación contemplados en la Constitución y la Ley o en aquellos que a nivel territorial se implementen para desarrollar los acuerdos de paz Gobierno-guerrillas y para la construcción de la paz duradera y estable.

El poder trasformador, legitimador del Estado y potenciador del desarrollo, que subyace en el espíritu de la Ley 1448, surge y se hace evidente en la medida en que, a partir de esta Ley, se promuevan políticas públicas encaminadas al logro de la reconciliación nacional. Dicha aplicación debe propiciar como instrumento sustancial la generación de procesos, escenarios y mecanismos de participación ciudadana, en donde los sobrevivientes del conflicto armado, en un territorio determinado, se dispongan y participen en las deliberaciones y tomas de decisiones que contemplen la emergencia de planes de vida prospectivos, en donde la reparación individual, a su vez, se potencia y se dimensiona en el marco de lo colectivo, tanto a nivel material como espiritual y político.

La participación con decisión –formulación, incidencia y seguimiento- en estos espacios públicos es, además, un supuesto ético básico, ya que son las ciudadanas y ciudadanos, y sus territorios, los directamente afectados por el conflicto armado y por cualquier decisión política.

Se trata de generar espacios y mecanismos de participación amplios, en donde se pueda construir apuestas comunes, tanto sociales como económicas, políticas y culturales, para que los planes de reparación colectiva territoriales o territorializados (en el caso de las llamadas reparaciones nacionales), se incluyan en la planeación general del territorio, la complementen y la potencien. De esta forma, la reparación integral y colectiva cumple dos papeles importantes: 1) lograr que las organizaciones víctimas y sus miembros superen su condición de víctimas y 2) promover las condiciones locales de democracia, desarrollo y seguridad que garanticen la no repetición de lo hechos.

Superar condiciones adversas de carácter social, económico y político requiere que, desde los municipios y las regiones, se avance hacia la consolidación de bases sólidas de acción y transformación, a través de un dedicado esfuerzo pedagógico y mediológico (Regis Debray, 2000) que implica el cambio cultural para la coexistencia pacífica y el desarrollo, el trabajo por la gobernabilidad local, la utilización ciudadana de los canales democráticos, el desarrollo humano sostenible y el fortalecimiento del Estado Social de derecho, buscando incidir en las prácticas políticas.

En este marco, el esfuerzo por hacer de la reparación colectiva una oportunidad transformadora para la paz y el desarrollo sostenible y estable, se debe enfocar primordialmente hacia la consolidación de escenarios de encuentro entre los asociados, entre las víctimas, la población considerada no-víctima, las organizaciones políticas, los dinamizadores privados de la economía local, las entidades estatales y de gobierno descentralizadas o desconcentradas, etc., en los que diferentes agentes locales se reconozcan mutuamente como sujetos de cambio para activar conjuntamente pactos sociales, agendas integrales sostenibles y autónomas que les permitan superar la situación presente para desarrollar las confianzas requeridas garantizando su no repetición.

Lo anterior implica el fortalecimiento de los procesos organizativos de las comunidades, organizaciones sociales y políticas a nivel local para elevar su incidencia en la agenda pública además potenciar la plena apropiación de sus derechos, motivando así una gobernabilidad local que se exprese en prácticas transparentes y equitativas de gobierno, en la definición y evaluación de políticas públicas en el trámite no violento de las diferencias. Mediante un proceso que involucra el desarrollo de una acción pedagógica para la gestión pacífica de políticas públicas, con una fuerte carga psicosocial enfocada a la superación del daño causado por los hechos violentos, la construcción conjunta de sentidos sociales, políticos y culturales favorables al trámite no violento de los conflictos y a la cimentación de nuevas realidades en donde se goce plenamente de los derechos, a través de una gestión de conocimientos que permitan nuevas lecturas de la historia local.

La idea fundamental autoreparadora es construir, a partir de los saberes, experiencias e historias de las comunidades

y avanzar a mayores niveles de acción y transformación para que en la práctica se confronte la realidad local o sectorial, lo construido conceptualmente por las víctimas, con las prospectivas del proceso, promoviendo la generación de nuevos saberes y motivaciones que hagan posible participar en mejores condiciones de un proceso en donde se adquieren mayores mejores destrezas individuales y colectivas.

La territorialización o aplicación de los resultados del proceso de reparación colectiva exigen involucrar a la mayor cantidad posible de víctimas, llegando a más sectores y espacios territoriales para construir desde abajo saberes y propuestas comunes. Los y las lideresas del proceso organizativo sujeto de reparación deben ser los protagonistas del involucramiento de todos los miembros de la organización y de las comunidades de su entorno cercano.

Los Comités de Impulso al proceso de reparación colectiva, sea cual fuere su naturaleza, deben involucrase e involucrar desde un principio al mayor número de asociados para que el proceso construya una gran fortaleza colectiva incluyente y para que los beneficios de la reparación colectiva sean incorporados por los y las participantes en su propio proceso de reparación individual. En la medida en que las víctimas vean que su reparación individual hace parte de la reconstrucción de sueños colectivos, sus aportes y compromisos tendrán un carácter más prospectivo.

Será necesaria la generación de procesos de carácter deliberativo para aportar a la identificación de problemas y/o necesidades que se encuentran en su entorno para plantear las soluciones necesarias y pertinentes que nos conduzcan a la elaboración del plan de vida prospectivo del proceso de retorno y/o reparación municipal, territorial, o sectorial.

Las comunidades y organizaciones sujetos de la reparación colectiva van dando poco a poco forma al plan de vida colectivo, van tomando decisiones individuales y colectivas, van desarrollando actividades propias de la reparación, pero fundamentalmente, van construyendo y desarrollando su plan de vida, en donde la reparación es un componente de muchos. Este proceso abordado colectivamente es en sí mismo, además de reparador en términos de superar el daño y de fortalecimiento de las capacidades sociales y políticas del sujeto colectivo, será un gran potenciador del desarrollo local, regional o nacional dependiendo de sus alcances y del carácter de la reparación.

**c. El abordaje colectivo en la reparación**

Al propiciar un abordaje colectivo de la reparación, ya sea planteada en términos de retorno, reubicación, casos nacionales, grupos y organizaciones, casos vinculados a la Ley de Justicia y Paz, o mediadas por organizaciones de víctimas organizadas que provienen de diversos hechos victimizantes y/o territorios, corresponde realizar un esfuerzo importante de carácter pedagógico, organizativo y político, tendiente a incrementar las capacidades de los recursos humanos que cada individuo posee y el acumulado social que cada colectivo ha mantenido o desarrollado. Este incremento se logra sostener y proyectar en el tiempo, de mejor forma si los individuos y las organizaciones involucradas logran acrecentar cotidianamente las prácticas ciudadanas como sujetos de derechos en un territorio determinado.

Al recuperar confianzas, capacidades organizativas, prácticas participativas, solidaridades, construcciones sociales, económicas y políticas colectivas, estamos potenciando las capacidades comunitarias, sociales y políticas para avanzar hacia las transformaciones que la Ley 1448, se propuso en términos de cambiar las realidades que subyacen en la complejidad de la conflictividad violenta en un territorio.

El abordaje colectivo, en el proceso de reparación, debe contemplar con mucho énfasis el incremento de las capacidades sociales, lo cual debe asumirse en términos de integralidad y reconstrucción, al tiempo que se dan las indemnizaciones económicas, se logra la disponibilidad de recursos para desatar inversión en proyectos generadores de ingresos y crecimiento económico, se avanza en la memoria transformadora y se dan las garantías de no repetición de lo hechos.

La revitalización del tejido social requiere hacer mayores esfuerzos pedagógicos que permitan el surgimiento de nuevos ciudadanos en términos de mejoramiento de las capacidades y disposiciones de los individuos y colectivos. No basta solo con disponer, desde la institucionalidad, de ofertas seguramente muy valiosas en términos de apoyo a proyectos generadores de desarrollo, si los beneficiarios, en este caso la población víctima, no fortalecen sus capacidades para hacer crecer la sociedad y sostenibles los proyectos.

Planteado en estos términos, la revitalización del tejido social constituye parte importante de la recuperación de la memoria democrática, política y cultural, la que a su vez generará nuevas formas de vivir y recrear el territorio. Se pretende

es reivindicar el papel de grupos sociales, las comunidades y las organizaciones que han sido históricamente estigmatizados y atacados, cambiando su relación y su interlocución con el Estado.

**d. El abordaje colectivo de la reparación, el desarrollo local y la memoria transformadora**

Es evidente que la mayoría de los entes territoriales sub-nacionales, en especial a nivel municipal, muestran fragilidad en los procesos de planeación en general y en los procesos de planeación participativa en particular, en el desarrollo de estrategias productivas o generadoras de ingresos, en la articulación con los planes y políticas nacionales y frente a los retos de comercio exterior y TLC. Se vienen señalando niveles de descoordinación del ente territorial municipal, con los objetivos y planes trazados a partir de la Ley 1448/2011 y de las políticas de construcción de paz.

La mayoría de los programas de gobierno presentados por los candidatos a las alcaldías, debido al desconocimiento acerca de los fines de la Ley, no contemplaron con la fuerza suficiente el componente de reparación a las víctimas de la violencia. Según el punto de vista de REDEPAZ, la mayoría de los planes de desarrollo municipales no tienen precisiones y claridades profundas, entre otras cosas, por el temor de los mandatarios a quedar comprometidos con unas promesas de difícil ejecución o por no conocer a profundidad las necesidades propias de las comunidades.

El daño causado por el conflicto armado en la mayoría de los casos tiene el carácter regional (región de Urabá, región de Montes de María, región del Catatumbo, etc.), sin embargo, la planeación y la escasa descentralización, que se da en nuestro país a nivel territorial, ha sido tradicionalmente de cobertura municipal y sectorial, lo que impide la construcción de planes regionales colectivos de reparación así como planes de desarrollo regionales o provinciales. Esta forma de planeación municipalista no responde a las necesidades propias de los habitantes víctimas de un territorio y limita los alcances transformadores que tiene la Ley 1448.

Los planes de reparación colectiva, en especial las reparaciones ligadas a retornos, reubicaciones o procesos comunitarios, deben ser asumidos como escenarios para desarrollar programas de reestructuración y/o reconversión productiva que garanticen la economía familiar, buscando desatar procesos de desarrollo endógenos, a través

de los cuales se puedan definir productos estratégicos para la seguridad alimentaria e integrados a cadenas productivas de acuerdo con las condiciones y usos del suelo, enlazando a los pequeños productores y beneficiarios de restitución de tierras o reubicación con los futuros beneficiarios de la Reforma Rural Integral – RRI acordada en las mesa de conversaciones Gobierno-FARC. Se trata de impulsar proyectos productivos colectivos y enlazar los componentes sociales, económicos, ambientales y políticos del desarrollo local en los territorios recuperados para la paz y la reconciliación.



En ese sentido, el desarrollo de escenarios en donde los sujetos de reparación colectiva recuperan los sueños, las motivaciones, lo común a cada sujeto, se hace necesario para, a partir de esta memoria viva, iniciar o continuar con mayor entusiasmo la transformación de las realidades adversas y la construcción de un presente y un futuro mejor. La memoria asume de esta forma, un importante papel transformador, que reconoce el antes y el después del daño sufrido, pero que en el presente se enfoca en la construcción y ejecución de planes de vida colectivos e individuales que hagan posible la reconciliación y el goce pleno de los Derechos Humanos. De esta forma, se recupera el tejido social roto o afectado por el victimario alrededor de objetivos comunes posibles y realizables a corto, mediano y largo plazo.

## Las organizaciones de víctimas y la reparación colectiva, una oportunidad para promover la participación y la construcción de políticas públicas, para la paz y la reconciliación

Promover la paz y la reconciliación desde escenarios que involucran a la población víctima exige recorrer un camino pedagógico y mediológico que incide en la actitud de los y las convocadas para lograr los cambios culturales y sociales encaminados a generar el ambiente de participación, paz y desarrollo deseados. En esta motivación se encuentra la razón por la cual son las organizaciones de víctimas o las organizaciones y colectivos víctimas, quienes recrean, enriquecen e interiorizan nuevas prácticas colectivas y asumen la defensa, promoción y construcción de una nueva territorialidad.

La participación de las víctimas en procesos prospectivos para la paz y la reconciliación deja instaladas nuevas capacidades comunitarias, en donde se reconocen como sujeto de derechos y depositario primario de la democracia

y los Derechos Humanos (la soberanía reside exclusivamente en el pueblo. Art 3º CPN) y en donde este ciudadano reparado integralmente asume de forma responsable y autónoma su obligación de defender la democracia, el estado social de derecho y la paz.

Los y las ciudadanas, organizadas o involucradas en un proceso colectivo desde su individualidad, hacen emerger soluciones a los problemas y dificultades propias de cada localidad. Hoy las víctimas han logrado construir y fortalecer una inmensa cantidad de organizaciones que han asumido el reto de la complementariedad y el apoyo a la aplicación de la Ley 1448.

Las organizaciones de víctimas, que no son en sí mismas organizaciones víctimas, en tanto su proceso de organización surge luego de los hechos victimizantes en un territorio que no es el originario para cada víctima y con multiplicidad de hechos victimizantes y de victimarios, además de aliados para la reparación individual y la superación de la condición de víctimas de cada uno de sus socios, en un programa construido a dos manos (Organización- institucionalidad), son ante todo organizaciones que cumplen y un

papel excepcional para la consolidación de la paz y la reconciliación, como quiera que estas han demostrado por su naturaleza y actuación que son constructoras de paz.

Partir de las institucionalidades y las organizaciones existentes en cada territorio para fortalecer sus niveles de afecto y compromiso como un tejido social que ha resistido los embates de la violencia y de las desigualdades sociales, no es solamente una demostración de reconocimiento, sino especialmente, una fortaleza inocultable y necesaria para los propósitos-resultados de paz y desarrollo.



**a. La reparación colectiva y la reparación apoyada en colectivos, eje dinamizador para la elaboración y ejecución de políticas públicas municipales**

La reparación colectiva y la reparación afirmada o mediada en procesos colectivos se apoya en la democracia y la participación con poder de decisión para la construcción de objetivos comunes, en los ciudadanos y las organizaciones naturales nacidas de la base y convocadas a construir y respaldar dichas propuestas; de esta forma se satisface las aspiraciones populares de acceder a la democracia y a la gobernabilidad y a superar así la exclusión política y social que les permita avanzar

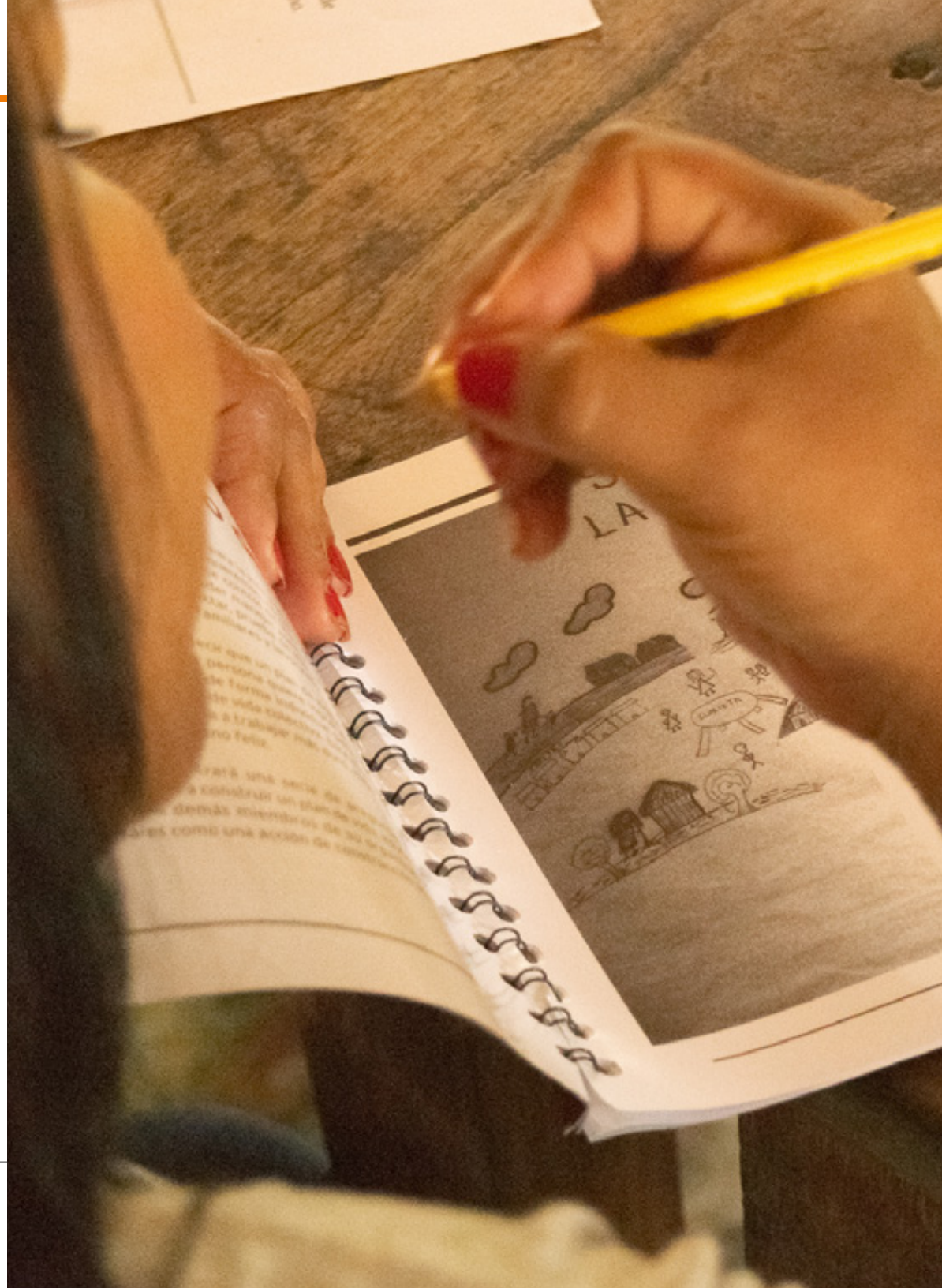

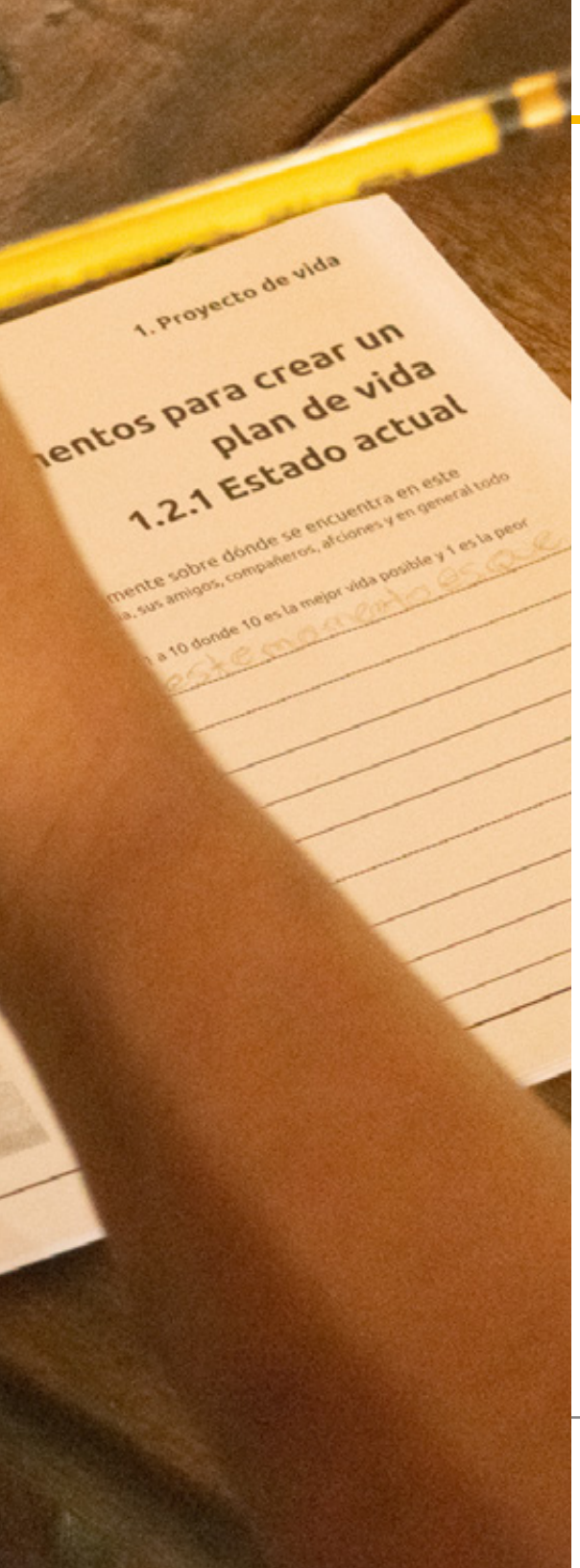




hacia la equidad y la justicia social.

Con la priorización de lo colectivo como elemento reparador y transformador, la población víctima elevará sus niveles organizativos en la búsqueda de soluciones a los problemas de gobernabilidad, exclusión y violencia política y social; la organización social es un instrumento importante para el logro oportuno de más y mejores satisfactores para la superación, tanto de los efectos de la violencia como de los problemas directos generados por esta, en ese sentido, se superan problemas de desorganización (tejido social roto o lesionado, fragmentación de la sociedad, falta de sueños u objetivos comunes claramente identificados) y debilidad en la incidencia en políticas públicas, se hace memoria para transformar.

Al avanzar hacia una comunidad con capacidades instaladas para la elaboración y puesta en marcha de Planes de Vida Prospectivos, entendemos que esta es una tarea más que importante, necesaria para aportar, desde lo local, a la superación de los problemas sociales colombianos. Allí se entrecruzan aspectos políticos, sociales, económicos, culturales y jurídicos, a través de memorias narradas en sus tres dimensiones (historias, cotidianidades y sueños).

Prácticas como la rendición pública de cuentas, la instalación de veedurías ciudadanas al proceso de retorno/reubicación, cabildos abiertos, foros de control y análisis políticos, redundarán en el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, en tanto se disminuyen prácticas de gobierno que se traducen en déficit fiscal, desvío de recursos o malas inversiones. Los entes territoriales contarán con recursos apropiados para ejecutar el plan de vida en donde se priorizará la inversión social y la superación de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y se podrán incentivar iniciativas locales de desarrollo económico que, a mediano y largo plazo, impactan en la disminución del desempleo y la pobreza.

# ESTÁNDARES SOBRE EL DERECHO A LA REPARACIÓN

Iván Mauricio Luna Navarro[1]

En este texto se aborda el marco normativo nacional e internacional en materia de Reparación colectiva, teniendo en cuenta que Colombia es parte de un conjunto de instrumentos internacionales de Derechos Humanos integrados al ordenamiento interno a través del denominado "Bloque de Constitucionalidad" y desarrollados igualmente por un conjunto de Leyes internas detalladas más adelante.

## Estándares Internacionales sobre el Derecho a la Reparación

### Origen del derecho a la reparación en el ámbito del derecho internacional

Para abordar el proceso de reparación colectiva de las víctimas del conflicto armado en Colombia, es necesario analizar su reglamentación en el contexto internacional, los organismos multilaterales competentes dentro del proceso normativo internacional, la base jurídica para el derecho a recursos y la reparación de las víctimas o el abuso de poder en algunos países de la comunidad internacional.

Comprender la reparación en el ámbito del derecho internacional, demanda remontarse al origen del derecho internacional de los Derechos Humanos, puesto que constituye el marco universal que ha influido en la comunidad internacional y que ha sido uno de los referentes normativos para su introducción en la legislación de los países.

El derecho a la reparación tiene su origen en el derecho consuetudinario. Al respecto la Corte Permanente de Justicia Internacional (CPJI), órgano jurisdiccional de la Sociedad de las Naciones, declaró en 1928 que: "Es un principio de derecho internacional, e incluso un concepto general del derecho, que cualquier incumplimiento de un compromiso entraña la obligación de efectuar una reparación", en el caso referido a la expropiación de una fábrica en el territorio de la Alta Silesia, en la ciudad de Chorzow, Polonia[2].

En 1934, en el caso de Oscar Chinn[3] , este mismo tribunal, mediante el voto razonado del Juez Schuking exaltó la doctrina de las normas de ius cogens, vitales para la



1. Abogado de la Universidad Libre de Colombia, Magister en DDHH y DIH, asesor jurídico y tallerista en el área de protección y defensa de la sociedad civil de REDEPAZ.
2. Sentencia, 1928, CPJI, serie A, N° 17, p. 46 y 47.

plena comprensión de la reparación en materia de Derechos Humanos. En 1948, la Corte Internacional de Justicia (CIJ), la cual remplazaría dentro del Sistema de las Naciones Unidas a la CPIJ, en el caso del Canal de Carfú, emite un pronunciamiento donde conjuga los conceptos de reparación y las normas de ius cogens. Para 1964 la CIJ decantó estos conceptos en el famoso caso de Barcelona Traction[4] , en el que estableció las obligaciones erga omnes emanadas de las normas de ius cogens, que impone la obligación de reparar su violación. Este conjunto de decisiones contribuyó con la adopción del artículo 53 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados[5] .



En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la Comisión de Derecho Internacional (CDI) y la responsabilidad del Estado fue elegida como uno de los temas a ser tratados por el nuevo órgano internacional. Entre 1969 y 1980 el Profesor Ago (Italia), segundo Relator Especial sobre el tema, aprobó 35 artículos que constituyen la base de los artículos relativos al origen y las características fundamentales de la responsabilidad del Estado. La Asamblea General de las Naciones Unidas del 28 de enero de 2002, en su Quincuagésimo Sexto periodo de sesiones aprobó la Resolución 56/83 sobre la Responsabilidad de los Estados por Hechos Internacionalmente Ilícitos.

Esta Resolución evidencia en el primer capítulo de su segunda parte, las consecuencias de la comisión de un hecho internacionalmente ilícito: ese hecho no afecta la continuidad del deber del Estado responsable de cumplir la obligación violada (artículo 29): si el hecho continúa, el Estado responsable tiene la obligación de ponerle fin (artículo 30, párrafo a) y si las circunstancias así lo exigen, también es responsable de ofrecer seguridades y garantías adecuadas de no repetición (artículo 30, párrafo b). Además, el hecho internacionalmente ilícito trae aparejado para el Estado responsable, la obligación de reparar íntegramente el perjuicio causado (artículo 31)[6]. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, el Estado responsable por la comisión de un hecho internacionalmente ilícito, está obligado a reparar íntegramente el perjuicio causado por ese hecho. El "perjuicio" está definido como todo daño, tanto material como moral, causado por el hecho. Los artículos 34 a 37 establecen las formas que puede asumir la reparación: restitución, indemnización y satisfacción.

3. Causa Oscar Chinn, P.C.I.J. Series A/B, Nº 63 (1934) (opinión separada del Magistrado Schücking) p. 149.
4. Sentencia del 24 de julio de 1964
5. Artículo 53. Tratados que están en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general (ius cogens). Es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración, esté en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general. Para los efectos de la presente Convención, una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto, como norma que no admite acuerdo en contrario y que solo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter.

Por su parte, el movimiento internacional de los Derechos Humanos se inició con la aprobación el 10 de diciembre de 1948, de la Declaración Universal de Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, como "un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse". En dicha declaración se establecen claramente, por primera vez en la historia de la humanidad, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos de los que todos los seres humanos deben gozar.

A lo largo de los años, lo contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ha sido aceptado ampliamente como las normas fundamentales de los Derechos Humanos que los Estados miembros de la ONU deben respetar y proteger. La Declaración Universal, junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conforman la llamada "Carta Internacional de Derechos Humanos", la cual constituye el referente más importante del derecho internacional en este campo.

La lucha contra la impunidad y el derecho de las víctimas a obtener reparaciones por violaciones a los Derechos Humanos y al



6. Artículos sobre la Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.

Derecho Internacional Humanitario, son dos áreas del derecho internacional dentro de los Derechos Humanos, distintas pero complementarias, que se cristalizaron en 2005 mediante la aprobación y divulgación de dos grupos de principios a saber: a) el "Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad"[7] (en adelante, Principios Internacionales Sobre la Lucha Contra la Impunidad); y b) los "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones"[8] (en adelante, Principios Internacionales Sobre el Derecho de las Víctimas a Obtener Reparaciones).

**La Resolución 60/147 del 16 de diciembre de 2005.**

En 1998 las Naciones Unidas encargó a Theo van Boven – experto independiente sobre el derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de víctimas de flagrantes violaciones de Derechos Humanos y libertades fundamentales –, el desarrollo de un conjunto de criterios para reparar graves violaciones de éstos

derechos. Estas pautas fueron promulgadas en una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2000, como los "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones" .

De acuerdo con este conjunto de pautas, el derecho a obtener reparación deberá abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por las víctimas; comprenderá medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, según lo establece el derecho internacional, así como el acceso a los procedimientos internacionales y regionales aplicables.

Según el conjunto de principios, toda víctima debe tener la posibilidad de ejercer un recurso accesible, rápido y eficaz, por la vía penal, civil, administrativa o disciplinaria, incluidas las restricciones a la prescripción. En el ejercicio de dicho recurso, debe beneficiarse de una protección contra actos de intimidación y represalias.

Las reparaciones deben desarrollarse mediante programas basados en medidas legislativas o administrativas, ser financiadas por fuentes nacionales o internacionales, y dirigidas a individuos y a comunidades. Las víctimas y otros sectores de la sociedad civil deben desempeñar un papel significativo en la elaboración y aplicación de tales programas y garantizar la no discriminación.

Los procedimientos especiales de reparación serán objeto de la más amplia publicidad posible, incluso a través de los medios de comunicación privados. Se deberá garantizar y asegurar esa difusión tanto en el interior del país como en el extranjero, incluso por la vía consular, especialmente en los países donde hayan debido exiliarse muchas víctimas.

En los casos de desapariciones forzadas, la familia directa de la víctima tiene el derecho imprescriptible a ser informada de la suerte y/o el paradero de la persona desaparecida y, en caso de fallecimiento, se le debe restituir el cuerpo en cuanto se identifique, independientemente de que se haya establecido la identidad de los autores o se los haya encausado.

Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y Derechos Humanos. Han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su

seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar porque, en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencia o traumas gocen de una consideración y atención especial, para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación, no den lugar a la revictimización.

Las víctimas tienen el derecho de disponer de recursos efectivos y del acceso igual y efectivo a la justicia, lo cual implica:

**1.** Dar a conocer, mediante mecanismos públicos y privados, información sobre todos los recursos disponibles.

**2.** Adoptar medidas para minimizar los inconvenientes a las víctimas y sus representantes en los diferentes procedimientos civiles, administrativos y penales, así como proteger su intimidad contra injerencias ilegítimas, según proceda, y protegerlas de actos de intimidación y represalia. De igual manera, proteger, así como a sus familiares y testigos, antes, durante y después del procedimiento judicial, administrativo o de otro tipo que afecte sus intereses.

**3.** Facilitar asistencia apropiada para acceder al ejercicio de la justicia.

**4.** Utilizar todos los medios jurídicos, diplomáticos y consulares apropiados para que las víctimas puedan ejercer su derecho a interponer recursos.

**5.** Establecer procedimientos para que grupos de víctimas puedan presentar demandas de reparación y obtener reparación, según proceda.

**6.** Por último, los recursos han de ser adecuados, efectivos y rápidos y han de comprender todos los procedimientos internacionales disponibles y apropiados a los que tenga derecho la persona y no deberían redundar en detrimento de ningún otro recurso interno .

De acuerdo con los principios, las víctimas de graves violaciones de Derechos Humanos tienen derecho a la reparación de los daños sufridos, lo cual implica: una reparación adecuada, efectiva y rápida que tiene por finalidad promover la justicia, al remediar las violaciones de Derechos Humanos que infrinjan el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido, de conformidad con el derecho interno y las obligaciones jurídicas internacionales.

Los Estados concederán reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado y constituyan violaciones de las normas de Derechos Humanos y del DIH.

Cuando se determine que una persona física o jurídica u otra entidad está obligada a dar reparación, la parte responsable deberá conceder reparación a la víctima o indemnizar al Estado si este hubiese dado ya reparación a la víctima. Los Estados han de procurar establecer programas nacionales de reparación y asistencia a las víctimas cuando el responsable de los daños sufridos no pueda o no quiera cumplir sus obligaciones. Respecto a las reclamaciones de las víctimas, los Estados ejecutarán las sentencias de sus tribunales que impongan reparaciones a las personas o entidades responsables de los daños sufridos, y procurarán ejecutar las sentencias extranjeras válidas que impongan reparaciones con arreglo al derecho interno y a las obligaciones jurídicas internacionales.

Los Estados deben establecer mecanismos eficaces para la ejecución de las sentencias que obliguen a reparar daños, conforme al derecho interno y al derecho internacional. Teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, se debería

proveer a las víctimas, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, una reparación plena y efectiva.

De conformidad con el conjunto de principios, las medidas de reparación son:

**1.** La restitución, siempre que sea posible, ha de regresar a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Son medidas de restitución el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los Derechos Humanos, la identidad, la vida familiar, la ciudadanía y el regreso a su lugar de residencia, la reintegración laboral y la devolución de sus bienes.

**2.** La indemnización ha de concederse en forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso; por todos los perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencia de violaciones manifiestas de las normas de Derechos Humanos y del DIH. La indemnización comprende: el daño físico o mental, la pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación

y prestaciones sociales, los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante, los perjuicios morales y los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos, psicológicos y sociales.

**3.** La satisfacción, cuando sea pertinente y procedente, ha de incluir la totalidad o parte de las medidas siguientes: medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones, verificación de los hechos y revelación pública y completa de la verdad, búsqueda de las personas desaparecidas y de las identidades de los niños secuestrados, entre otras.

**4.** La satisfacción también ha de incluir, cuando sea pertinente y procedente, la totalidad o parte de las medidas siguientes: una declaración oficial o una decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas vinculadas estrechamente a ella, una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades, la aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones, conmemoraciones y homenajes a las víctimas y una precisa exposición de las violaciones ocurridas en la enseñanza de las normas de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, así como en el material didáctico a todos los niveles.

**5.** Medidas de no repetición que entre otras incluyen, disposiciones adecuadas para que las víctimas no puedan volver a ser objeto de violación de sus derechos. Con ese fin, los Estados deben emprender reformas institucionales y otras normas ineludibles para asegurar el respeto del imperio de la Ley, promover y mantener una cultura de respeto de los Derechos Humanos y restaurar o establecer la confianza pública en las instituciones gubernamentales .

Ahora bien, si se tiene en cuenta que, en muchos países, como consecuencia de conflictos armados internos, la violencia y la violación de Derechos Humanos persisten dictaduras y gobiernos antidemocráticos, ha surgido todo un marco normativo de reparación colectiva a las víctimas con fundamento en el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Este conjunto de nuevos principios y directrices no entrañan obligaciones nuevas para los Estados, ni derechos nuevos para los ciudadanos, sino más bien métodos y medios más eficaces para el cumplimiento de aquellos y la práctica de estos, en torno a la reparación del sufrimiento de las víctimas, los supervivientes y las generaciones futuras. Además, reafirma los principios jurídicos internacionales de responsabilidad, justicia y Estado de derecho para los países de la comunidad internacional.

Para comprender la integralidad del derecho a la reparación, se hace necesario considerar los aportes realizados por Joinet (1997), citado en Newman Pont (2009), quien enfatiza en el derecho a saber, que involucra el derecho a la verdad y define ambas nociones jurídicas así:

No se trata sólo del derecho individual que toda víctima o sus familiares tienen a saber lo que ocurrió, que es el derecho a la verdad. El derecho a saber es también un derecho colectivo que hunde sus raíces en la historia, para evitar que puedan reproducirse en el futuro las violaciones (Newman Pont, 2009, p. 42).

El derecho a saber, según Joinet (1997), citado por Newman-Pont (2009), incluye a su vez cuatro principios :

**Principio 1.** El derecho inalienable a la verdad. Se refiere a que cada pueblo tiene el derecho inalienable a conocer la verdad sobre los acontecimientos sucedidos, las circunstancias y motivos que llevaron a la perpetración de crímenes aberrantes, mediante la violación masiva y sistemática de los Derechos Humanos. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad es esencial para evitar que en el futuro se repitan las violaciones.

**Principio 2.** El deber de recordar, que hace referencia al conocimiento de un pueblo, su historia y su opresión, lo que forma parte de su patrimonio y, por ello debe conservarse al adoptar las medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado. Esas medidas tienen por objeto preservar la memoria colectiva del olvido, para evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas.

**Principio 3.** El derecho de las víctimas a saber, el cual considera que, independientemente de las acciones que puedan entablarse ante la justicia, ellas, así como sus familias y allegados, tienen el derecho imprescriptible de conocer la verdad acerca

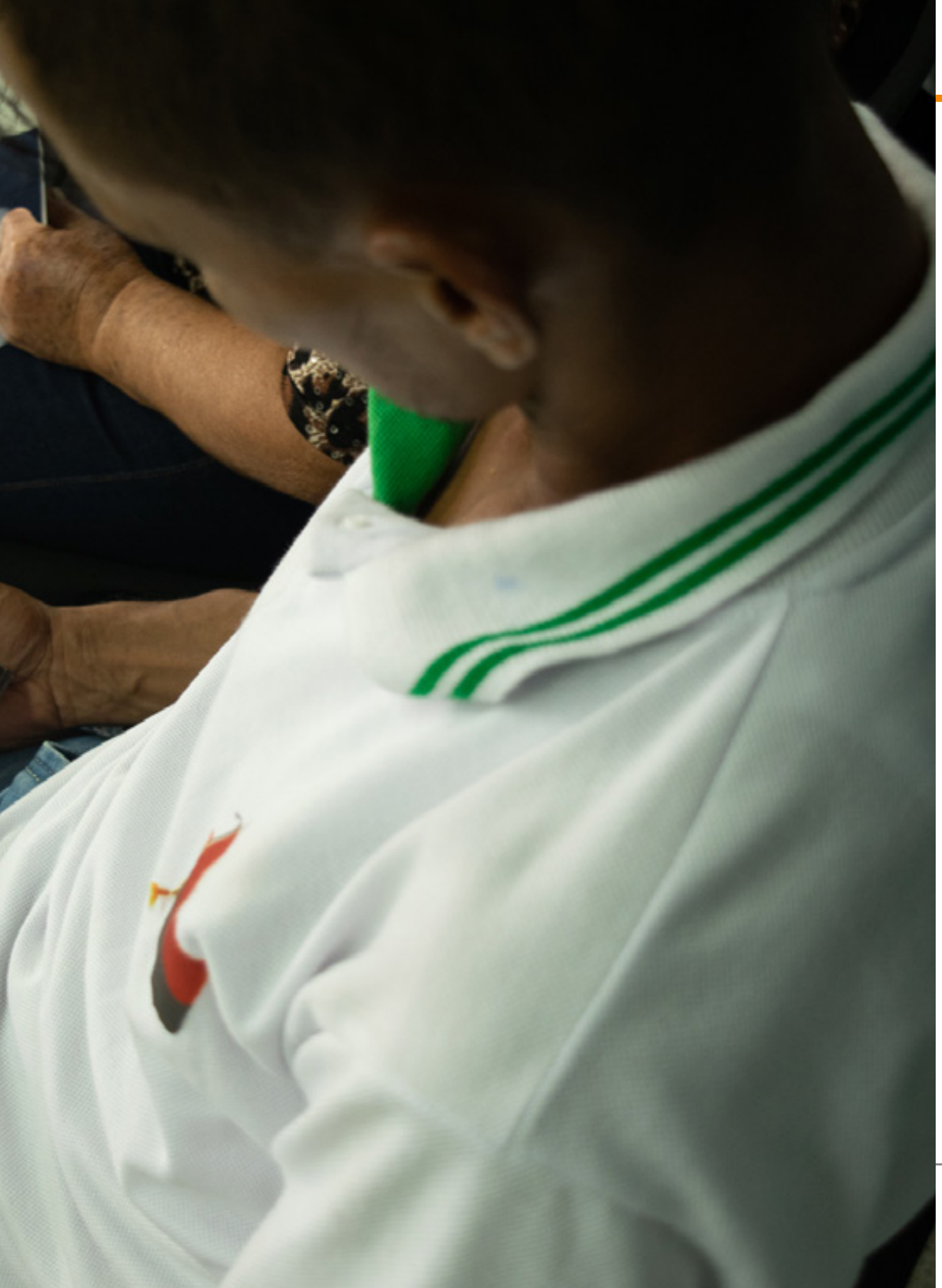



de las circunstancias en que se cometieron las violaciones y en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima.

**Principio 4**. Garantías para hacer efectivo el derecho a saber, que incumbe a los Estados y los exhorta a adoptar las medidas adecuadas para hacer efectivo el derecho a saber. Cuando las instituciones judiciales no son operativas debe darse prioridad, en una primera fase, a las medidas encaminadas a la creación de comisiones extrajudiciales de investigación, por una parte, y por otra, a la conservación y consulta de los archivos correspondientes.



Estos cuatro principios han sido profundizados, revisados y actualizados por diversos expertos y siguen siendo motivo de análisis y examen por parte de agencias, comisiones y organizaciones nacionales e internacionales, lo cual permite señalar la configuración de un derecho interdependiente, individual y colectivo que, como todo derecho, genera una obligación correlativa de medios a cargo del Estado y de la Comunidad Internacional.

Según Joinet (1997), cada uno de estos principios tiene connotaciones y alcances que deben quedar incorporados en las

respectivas jurisdicciones de los países o del derecho interno, a la luz del marco internacional de las Naciones Unidas.

Cada país tiene la obligación primordial de "respetar, asegurar que se respeten y aplicar" las normas internacionales de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. El Estado debe garantizar el derecho de las víctimas a la justicia, en sus tres elementos fundamentales: el acceso igual y efectivo a la justicia; la reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido, y el acceso a información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación (Valencia, 2008).



En este sentido, las obligaciones asumidas por los países que hacen parte de la comunidad internacional de las Naciones Unidas, en virtud del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario, entrañan consecuencias jurídicas, no solo con respecto a otros Estados, sino también a individuos o grupos de personas subordinados a la jurisdicción de un Estado. La integración de los Derechos Humanos en la responsabilidad del Estado ha originado la premisa básica de que, en los casos de infracción de obligaciones internacionales, no sólo se debe el resarcimiento y reparación a los Estados, sino también a las personas o grupos perjudicados (Correa, 2015).

**El Sistema Interamericano De Derechos Humanos**

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos es un conjunto de instrumentos, órganos y mecanismos de supervisión creados en el seno de la Organización de Estados Americanos, cuya función principal es velar por el respeto, la protección y garantía de los Derechos Humanos en el continente americano. Surge como respuesta a las graves y sistemáticas violaciones de derechos que ocurrieron a lo largo del continente por parte de los Estados de la región y cuyo origen tuvo lugar en los movimientos de Derechos Humanos del Cono Sur, Brasil, Argentina, Chile, Perú hasta alcanzar toda la región.

El sistema se estructura y consolida a partir de la voluntad de los distintos países del hemisferio, de contar con un conjunto de instrumentos garantes de los derechos de las personas bajo su jurisdicción, la creación de unos mecanismos de supervisión de dichos instrumentos con la creación de la Comisión y de la Corte IDH, y los ingentes esfuerzos de la sociedad civil para asegurar que los Estados y las instituciones creadas cumplan con los fines y objetivos propuestos en tales instrumentos.

La CIDH es un organismo de naturaleza cuasi jurisdiccional, cuya función principal es promover la observancia y la defensa de los Derechos Humanos en el hemisferio. Mientras que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), es un órgano de carácter judicial, el cual, en función de su competencia contenciosa, le corresponde determinar la responsabilidad internacional de los Estados, mediante la aplicación e interpretación de la Convención Americana de Derechos Humanos y demás instrumentos interamericanos.

En el marco de sus funciones ante la Comisión, toda persona, grupo de personas u organización no gubernamental puede presentar peticiones o quejas sobre violaciones a los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o en otros instrumentos interamericanos aplicables, con el objetivo de establecer la responsabilidad internacional del Estado por dichas violaciones. Si la Comisión establece la responsabilidad del Estado, eventualmente el caso puede ser sometido por dicho organismo al conocimiento de la Corte IDH.

Dentro de la protección de los Derechos Humanos, es fundamental el papel que la víctima o el individuo desempeña en el proceso y las posibilidades de reparación o

restitución de las que podría beneficiarse, una vez probada la violación en su contra.

Es importante indicar que los Derechos Humanos son la piedra angular del derecho internacional, así como del derecho constitucional; es decir, la norma básica que rige las sociedades democráticas y cuyo sustento son los Derechos Humanos, por lo que deben ser considerados objeto de especial protección. También, estos derechos protegen bienes esenciales como la vida o el libre desarrollo de la personalidad y, en consecuencia, su violación constituye un hecho de especial relevancia. Por tanto, es imperativo evolucionar en los sistemas de Derechos Humanos hasta llegar a configurar procesos rápidos, sencillos y efectivos de protección de los mismos, donde no se prolongue la espera a una protección, que por su naturaleza no da lugar a la espera (López y Acosta, 2009).

El marco jurídico de protección de los Derechos Humanos en el sistema interamericano, surge de la propia carta fundacional de la organización de los Estados Americanos.

El sistema Interamericano ha emitido un conjunto de tratados dentro de los cuales se destaca la Convención Americana sobre Derechos Humanos o "Pacto de San José de Costa Rica", adoptada en la Conferencia Interamericana Especializada sobre Derechos Humanos, realizada en San José, Costa Rica (1969).

En tal sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece en el preámbulo que: con el propósito de [los estados americanos] de consolidar en este continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social. Fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre. Con el firme convencimiento de que "sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento de temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos". (Convensión Americana de Derechos Humanos, 1978,p.44)

El Pacto establece en su primera parte los "deberes de los Estados y los derechos protegidos"; en su segunda parte los "medios de protección" y supervisión de las obligaciones convencionales; y en su tercera parte las disposiciones generales entre otros, la firma, ratificación y enmienda de la Convención.

En sus primeros dos artículos fueron consagradas las tres principales obligaciones internacionales que los Estados asumen al ratificar este tratado: respetar los derechos y libertades reconocidos en ella; garantizar el libre y pleno ejercicio a toda persona sujeta a su jurisdicción; y adoptar las disposiciones de derecho interno para hacer efectivos tales derechos y libertades.

La Convención define cuáles son los derechos protegidos: civiles y políticos (entre otros, derecho a la vida, libertad personal, integridad personal, garantías judiciales, libertad de pensamiento y expresión y el derecho de circulación y residencia). Una única disposición sobre los derechos económicos, sociales y culturales, mediante la cual los Estados partes se comprometen a adoptar "providencias [...] para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura". contenidas en la Carta de la OEA.

La Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 63.2, establece que cuando la Corte IDH resuelva que hubo una violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, dispondrá, si ello fuera procedente, que se reparen las

consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

La Convención Americana de Derechos Humanos establece a la Corte Interamericana un conjunto de funciones, la principal es la relativa al examen de casos y emisión de sentencias en las que se declara la responsabilidad internacional de los Estados parte, que hayan ratificado la competencia contenciosa de la Corte. Bajo dicha función se generan los criterios y estándares que dotan de contenido los derechos comprendidos en la Convención y los instrumentos que forman parte del Sistema Interamericano. El artículo 63.1 de la Convención señala que cuando la Corte decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, esta dispondrá la reparación al lesionado en las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

La Corte IDH en relación con la reparación integral ha sostenido que:

(...) el artículo 63.1 de la Convención Americana refleja una norma consuetudinaria que constituye uno de

los principios fundamentales del Derecho Internacional contemporáneo sobre la responsabilidad de los Estados. De esta manera, al producirse un hecho ilícito imputable a un Estado, surge de inmediato la responsabilidad internacional de éste por la violación de la norma internacional de que se trata, con el consecuente deber de reparación y de hacer cesar las consecuencias de la violación . Dicha responsabilidad internacional es distinta a la responsabilidad en el derecho interno

La Corte IDH, en el caso de los 19 comerciantes contra Colombia, consideró que esta norma refleja una medida consuetudinaria que constituye uno de los principios fundamentales del derecho internacional sobre la responsabilidad internacional de los Estados. La Corte IDH ha adoptado los estándares internacionales en reparación integral, tales como, la restitución, indemnización por daño material e inmaterial, medidas de satisfacción y garantías de no repetición. Señaló el tribunal internacional que ésta es una obligación internacional a la plena restitución, restitutio in integrum, que consiste en restablecer la situación anterior a la violación o, de no ser posible, en establecer un conjunto de medidas que además de garantizar el respeto por los derechos violados, se reparan las consecuencias producidas por las infracciones y se pague una indemnización como compensación de los daños ocasionados (caso de la Masacre de Mapiripán contra Colombia, 2005).

A través de su jurisprudencia, la Corte ha logrado, establecer una serie de criterios básicos y generales para otorgar las reparaciones integrales, que se pueden sintetizar así:

**1.** La reparación del daño ocasionado implica, siempre que sea posible, la plena restitución, o restitutio in integrum, que consiste en el restablecimiento de la situación anterior a la violación.

**2.** De no ser posible, la Corte puede determinar una serie de disposiciones para que, además de garantizar el respeto de los derechos conculcados, se reparen las consecuencias producidas por las infracciones y se establezca, inter alia, el pago de una indemnización como compensación por los daños ocasionados.

**3.** La obligación de reparar, que está regulada en todos los aspectos (alcance, naturaleza, modalidades y

determinación de los beneficiarios) por el derecho internacional, no puede ser modificada o incumplida por el Estado obligado, invocando disposiciones de su derecho interno. La naturaleza y el monto de las reparaciones dependen del daño ocasionado en los planos material e inmaterial. Por tanto, no pueden implicar ni enriquecimiento, ni empobrecimiento para la víctima o sus sucesores (López y Acosta, 2006).

**4.** La Corte contempla diversos modos de reparar, según la lesión producida. De ese modo, se ha referido a las reparaciones por daños: material, inmaterial, patrimonial familiar, al proyecto de vida y a otras formas de reparación traducidas en medidas de satisfacción y garantías de no repetición. Enseguida se hará referencia a estos tipos de reparación según el daño que les da origen.



El daño material se refiere a "la pérdida o detrimento de los ingresos de las víctimas, los gastos efectuados con motivo de los hechos y las consecuencias de carácter pecuniario causadas por los hechos del caso sub judice (...)" . Para la Corte IDH, este tipo de daño está relacionado con los efectos patrimoniales que derivan de la violación y el perjuicio por el lucro perdido. Este daño no tiene otro origen que las consecuencias que derivan directamente de las violaciones cometidas.

El daño material por regla general atiende todo lo relacionado con el patrimonio y tiene un nexo causal directo con el hecho ilícito. Entre los daños reconocidos por la Corte IDH se encuentran el daño emergente, el lucro cesante y el daño patrimonial, este último considerado de manera independiente. Aquí la indemnización ha sido vista como el medio más natural de reparar. La indemnización contempla la valoración económica del daño emergente, del lucro cesante, de los perjuicios morales, y en algunos casos del daño ocasionado al proyecto de vida .

El daño moral e inmaterial incluye la aflicción y el sufrimiento causados a las víctimas, el menoscabo de valores muy significativos para las personas, así como las alteraciones de carácter no pecuniario en las condiciones de existencia de la víctima. Dentro de estos daños inmateriales la Corte ha reconocido, aunque no siempre, daños de tipo moral, psicológico y físico de carácter colectivo. Este daño carece per se de valor económico y la indemnización compensatoria continúa siendo el medio

de reparación más frecuente, aunque no el único, al momento de repararlo (Ventura, 2002).

Por su parte, el daño moral proviene de los efectos psicológicos generados por la agresión que sufrió la persona o sus familiares, como consecuencia directa de la violación de derechos. Este daño va directo a la psiquis de la persona, es decir, trae sufrimiento y padecimientos a quien ha sido sometido, se produce sobre su honra, y representa uno de los tipos de daños a los cuales la Corte IDH se ha referido de manera explícita y precisa en su jurisprudencia . En algunos casos es obligatorio probarlo, salvo cuando se torne evidente .

De acuerdo con Beristain (2010), la Corte Interamericana ha definido las medidas de reparación de la siguiente manera:

**1.**La restitución, que busca restablecer la situación previa de la víctima. Incluye entre otros, el restablecimiento de derechos, el retorno a su lugar de residencia, la devolución de bienes y el empleo.

2.La indemnización se refiere a la compensación monetaria por daños y perjuicios. Incluye tanto el daño material, como físico y moral (miedo,

humillación, estrés, problemas mentales, reputación).

**3.** La rehabilitación alude a medidas tales como la atención médica y psicológica, así como servicios legales y sociales que ayuden a las víctimas a readaptarse a la sociedad. Las medidas de satisfacción se refieren a la verificación de los hechos, al conocimiento público de la verdad y a los actos de desagravio; las sanciones contra perpetradores; la conmemoración y el tributo a las víctimas.



**4.** Las garantías de no-repetición pretenden asegurar que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones. También requieren reformas judiciales, institucionales y legales, cambios en los cuerpos de seguridad, promoción y respeto de los Derechos Humanos, para evitar la repetición de las violaciones.

**Reparación colectiva en el ámbito internacional**

Acorde con los instrumentos internacionales , la noción de víctima incluye a personas tanto individuales como colectivas, que hayan sufrido daños por violación a sus Derechos Humanos. Los

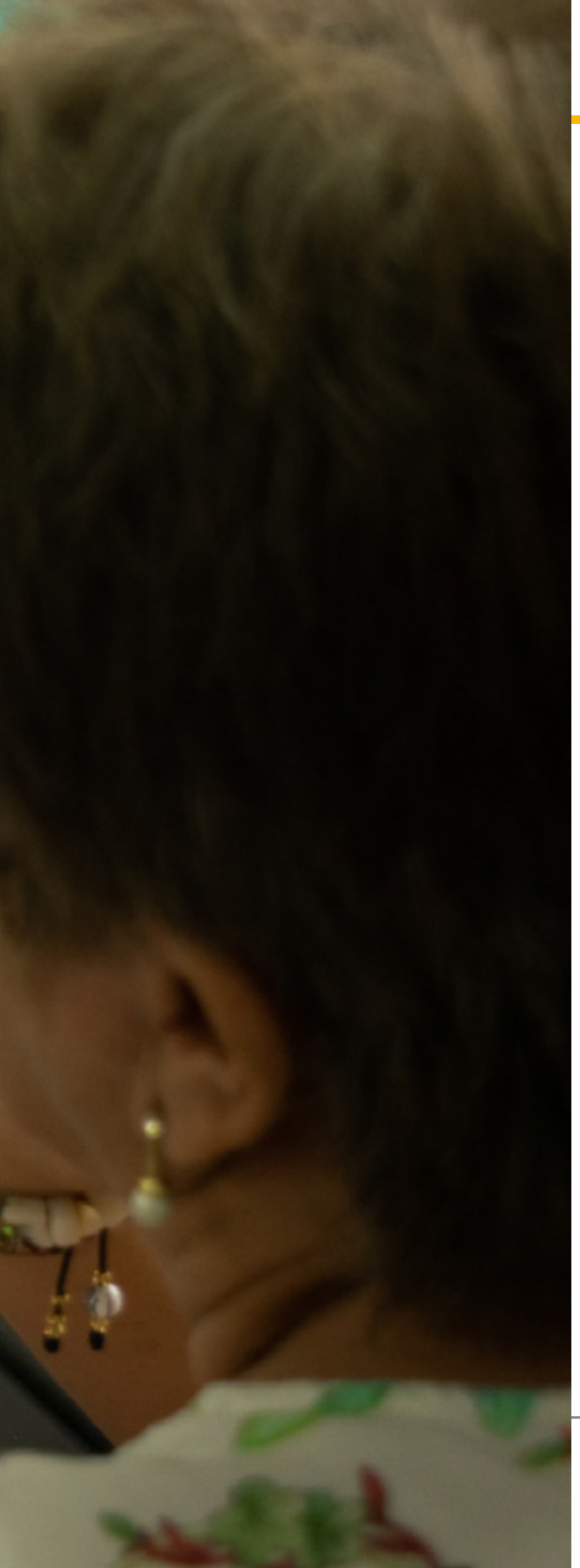



daños de carácter colectivo y social refieren vulneraciones derivadas de violaciones que afectan a un grupo de personas o población determinada más allá de las afectaciones de carácter individual.

Estos daños han sido reparados principalmente en los casos de masacres o de vulneración de los derechos de pueblos indígenas y tribales, u otras colectividades, cuando se afecta el tejido social. En estas situaciones el daño ha sido resarcido a través de medidas restitutorias (derechos sobre el territorio) , indemnizatorias , de satisfacción (creación de centros de educación, salud, caminos, recuperación de la cultura indígena), garantías de no repetición (base de datos genéticos, campañas de concientización para la población ) y de otro tipo, a través de programas de desarrollo o socio educativos en beneficio de la comunidad. para autores como Beristain (2010), la reparación colectiva debe ser vista como el conjunto de medidas interdependientes en el contexto de una comunidad en proceso de recuperación. El citado autor, hace referencia a diversos tipos de comunidades o grupos afectados por distintas violaciones, con un número significativo de víctimas y que tienen, por otra parte, efectos colectivos en varios ámbitos. Estos son:

*Tipos de casos colectivos: Corte y Comisión Interamericana*

1. *Masacres en comunidades indígenas (Caloto-Masacre del Nilo, Plan de Sánchez, Moiwana) u cotras comunidades (Mapiripán, Pueblo Bello, El Aro y La Granja, Dos Erres).*
2. *Masacres de otros colectivos (19 Comerciantes, La Rochela, barrios Altos, Caracazo). Incluyendo violaciones reiteradas a un grupo político en diferentes momentos (UP)*
3. *Comunidades Indígenas con violaciones del derecho a la tierra (Awas Tingini, Yakye Axa y Sawhoyamasa).*
4. *Violaciones a un colectivo de derechos laborales (Cinco Pensionistas, Baena).*
5. *Violaciones colectivas en régimen carcelario (Retén de Caría, Panchito López).*

Figura 1. Tipos de Colectivos Corte IDH. Datos obtenidos de Berestein (2010,p.65)

Beristain (2010), indica, que, además de la consideración del número de víctimas y de sus graves efectos colectivos, existen diferencias entre la valoración jurídica del tipo de derechos violados en estos casos, ya sea porque se estimen como la suma de violaciones individuales, o bien como violaciones al colectivo. La reparación colectiva se caracteriza por la posibilidad de incidir en un número importante de personas o comunidades y plantea desafíos en cuanto a la definición de los beneficiarios y los intereses individuales o grupales que se manifiestan.

La reparación tiene también como propósito, el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos y de ciudadanía que son pilares en la reconstrucción de la confianza cívica, del Estado de derecho y del tejido social.

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos las reparaciones colectivas han sido objeto de muchos pronunciamientos a través de los casos contenciosos. A través de la jurisprudencia de la Corte IDH se ha logrado establecer elementos que facilitan el entendimiento de la denominada reparación colectiva. De acuerdo con lo expresado por Beristain (2010):

La reparación colectiva no ha nacido de la consideración de un sujeto de derechos colectivo, sino del impacto colectivo producido por las violaciones. [...] algunos casos de violaciones como masacres también han conllevado reparación relacionada con estos derechos colectivos. [...] Esto muestra una relación más holística entre diferentes tipos de derechos, así como la importancia de una perspectiva más global en la reparación, considerando las condiciones necesarias para reconstruir el tejido social, y no solo la valoración del impacto producido (p.379)

Sin embargo, aunque existe un debate abierto sobre las violaciones de derechos económicos o sociales, la Corte ha ordenado en varias ocasiones reparaciones de carácter colectivo, en consideración a las particularidades de cada caso. En el caso Plan de Sánchez, además de determinar la reparación económica para las víctimas individuales, la Corte estimó el daño colectivo debido al impacto de la militarización y del asesinato de mujeres, ancianos o líderes en el ámbito cultural y ordenó en este sentido algunas reparaciones de carácter colectivo (p.355).

**Experiencias internacionales de reparación colectiva**

A continuación, se presentan dos casos representativos de reparaciones que han sido ejemplo y referente para toda Latinoamérica, que ha sufrido problemas de conflicto y afectación de los Derechos Humanos de la población.

Chile sufrió los rigores de la dictadura militar de Pinochet entre 1996 y 2008. El Gobierno chileno destinó más de 1.600 millones de dólares para conceder pensiones a ciertas víctimas del régimen de Pinochet e instituyó un programa sanitario especial para los supervivientes

de violaciones de Derechos Humanos. Todo ello fue acompañado de una disculpa oficial por parte del presidente.

La responsabilidad del Estado en las violaciones de Derechos Humanos fue denunciada ante los Tribunales de Justicia y ante los organismos internacionales desde 1973, dejando así numerosos registros sobre las violaciones de Derechos Humanos cometidas en el período. Cada uno de los informes especiales sobre Chile, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los informes anuales hasta 1989, registraron estas denuncias .

La Comisión recibió distintos casos del régimen y les hizo seguimiento. El régimen militar respondió justificando algunas veces la actuación de las autoridades, pero en muchos casos no dio respuesta, al negar la detención de las personas e incluso, su existencia legal, desligándose de toda responsabilidad. A su vez, la Asamblea General de Naciones Unidas dictó resoluciones condenatorias al régimen militar chileno desde 1974 hasta 1989. La primera condena fue consecuencia de la presión de la comunidad internacional, por las denuncias de violaciones de Derechos Humanos que ocurrían en Chile. En cada una de las resoluciones se insistió en la falta de información acerca de personas

desaparecidas. Naciones Unidas nombró una comisión para investigar las situaciones denunciadas y luego fueron designados relatores especiales que mantuvieron el seguimiento sobre los casos denunciados hasta el fin de la dictadura (Lira, 2011).

Las políticas de reparación se concretaron en programas específicos, dirigidos a compensar las numerosas violaciones de Derechos Humanos por los daños causados, es decir, rehabilitar y desagraviar a las víctimas y restituir y restaurar sus derechos. Las medidas de resarcimiento que fueron adoptadas se basaron en el reconocimiento y en la identificación individualizada de quienes fueron considerados víctimas en cada una de esas situaciones, mediante programas de carácter administrativo creados por Ley. El restablecimiento de la dignidad de las víctimas no descansa únicamente en los procesos judiciales, sino también en las acciones simbólicas del Estado, especialmente en aquellas que contribuyen a garantizar, hacia el futuro, condiciones políticas y culturales para que nunca más las violaciones a los Derechos Humanos se realicen ni justifiquen en nombre del bien común de la nación (Lira, 2011).

Para el caso de los países de América Latina, otro de los referentes que merece

ser analizado es el caso del Salvador. Este país, sumido en un periodo de violencia interna sufrió el irrespeto a las mayorías populares, materializado en la violación sistemática de su dignidad, que fue causa y consecuencia de una guerra que durante más de once años destrozó vidas y valores, infraestructura y patrimonios; despedazó una sociedad que de incluyente y equilibrada en sus diversos ámbitos, no tenía nada. Esa realidad le negaba equidad, justicia y participación política al conjunto más amplio de la población. El cambio total de semejante escenario era la aspiración generalizada que se afincó, dentro y fuera del país al final del largo enfrentamiento armado entre el Gobierno de la época y el entonces insurgente Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) (Cuéllar, 2005).

La dimensión del drama humano salvadoreño, por su número y sus características, la certificó el informe de la Comisión de la Verdad. Su sugerente título reflejaba lo dicho: "De la locura a la esperanza". Las causas estructurales que ampliaron la represión gubernamental, generaron la violencia guerrillera y desataron el conflicto bélico –con sus manifestaciones más atroces - constituyeron la máxima expresión de la primera. En tal contexto, y durante un largo período, el desempeño del sistema de justicia permaneció "atrapado sin salida" por los poderes fácticos. Pasada "la locura", asomó la "esperanza" de construir un El Salvador distinto. Una "casa común" donde toda la gente, sin distingo, habitara; un hogar edificado con unos "planos" en los que estaban claros sus cimientos. Verdad y justicia para las víctimas de violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y al DIH, que fueron graves y cuantiosas. Se estima en 70.000 las víctimas fatales de dicha guerra, entre 1980 y 1992. Pero, además, verdad y justicia para sus victimarios y el país (OHCHR, 2014).

A lo anterior, se suma el Tribunal para la Aplicación de la Justicia Restaurativa en El Salvador, con las demandas de las víctimas y las recomendaciones de sus integrantes. Entre las primeras están, la derogatoria de la amnistía; el acompañamiento psicosocial a las víctimas, sus familias y las comunidades afectadas; crear un programa de becas para que los hijos y las hijas de las víctimas realicen estudios superiores; desaparecer todo signo de homenaje o reconocimiento a los responsables de las atrocidades; incorporar en el sistema educativo el conocimiento del pasado reciente del país; construir el

Museo Nacional de la Memoria; crear un fondo nacional de reparación individual y colectiva con mecanismos expeditos y asequibles, sin descartar procedimientos de mediación y conciliación siempre que sean recíprocamente aceptados; verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado salvadoreño ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos internacionales (Cuéllar, 2005).

## Estándares Nacionales sobre el Derecho a la Reparación



El marco normativo para reparación de las víctimas en Colombia, surge a partir de la propia Constitución Política en los artículos 1º (Estado social de derecho y dignidad humana), artículo 2 (eficacia de los derechos y orden justo), artículo 20 (derecho a ser informado de la verdad), artículo 58 (propiedad privada), artículo 90 (responsabilidad del Estado), artículos 95-2 (deberes de las personas) y artículo 201-2 (continuidad de la responsabilidad civil de una persona favorecida con indulto), (Constitución Política de Colombia, 1991), sistema normativo desarrollado por un conjunto de normas tales como:

La Ley 446 de 1998 (artículo 16) . El artículo 2341 y siguientes del Código Civil que establece la responsabilidad civil extracontractual de los particulares.

El artículo 86 del Código Contencioso Administrativo , contiene la acción de reparación directa, ante la justicia administrativa, que permite interponer demandas de responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado.

La Ley 472 de 1998, reglamenta las acciones populares y de grupo, para la protección de los derechos colectivos, en el primer caso, o para la indemnización del daño ocasionado a más de 20 víctimas de un daño que tiene una causa común.

Los artículos 94 a 100 del Código Penal, regulan la responsabilidad civil derivada de la conducta punible, incluidos los perjuicios morales.

La Ley 975 del 2005 constituye el primer esfuerzo del Estado colombiano para estructurar un sistema de justicia transicional para la terminación definitiva del conflicto armado interno, tiene por objeto “facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la Ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la

reparación" (p.1). La Ley como mecanismo de justicia transicional, establece acciones judiciales contra los autores individuales de crímenes, ya sea por medio de tribunales nacionales o internacionales; la promoción de la búsqueda de la verdad para esclarecer abusos pasados y construir la memoria histórica; y la reparación, tanto material como inmaterial, de las víctimas de violaciones de Derechos Humanos (Duggan, 2005).

El Decreto 1290 de 2008 estableció por primera vez el programa de reparación individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de la Ley.

La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Esta Ley fue reglamentada por el Decreto 4800 de 2011, el cual aborda el procedimiento del Registro Único de Victimas del Conflicto Armado, al igual que por otros decretos concernientes al tema de reparación de grupos indígenas, afrodescendientes etc. Esta Ley constituye el marco normativo que regula el derecho a la reparación de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia. Mediante esta Ley se establecieron los

mecanismos y herramientas para brindar asistencia, atención y reparación a las víctimas, mediante la implementación de un programa masivo de reparaciones que surge como complemento indispensable a la reparación de las víctimas en sede judicial.

La Ley 1448 de 2011 es parte integral del modelo nacional de Justicia Transicional del que hacen parte las Leyes: 975 de 2005, 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 1421 de 2010 y 1424 de 2010, entre otras. El Gobierno Nacional reconoce que la forma de construir un proceso de reconciliación nacional sobre bases sólidas de equidad e inclusión social, es a través de la materialización de los derechos de las víctimas y que, por ende, no se debe esperar a que el conflicto armado finalice para poner en marcha un programa administrativo de reparaciones.

Por otra parte, crea las condiciones para que las víctimas del conflicto armado interno, participen como ciudadanos de manera activa en la recuperación y el ejercicio pleno de sus derechos políticos y económicos, sociales y culturales, en la reconstrucción del tejido social y en el fortalecimiento de la institucionalidad del Gobierno Nacional, responsable del diseño, ejecución e implementación de

una política pública de atención, asistencia y reparación.

En tal sentido y con el fin de garantizar la participación de las víctimas, sus organizaciones, representantes de la sociedad civil y entidades territoriales, el Gobierno Nacional activó diversas estrategias que permitieron la recepción de numerosos insumos de retroalimentación para que el decreto reglamentario de la Ley 1448 de 2011, se ajustara a las necesidades de las víctimas y a las realidades regionales.

El programa de asistencia, atención y reparación integral de la Ley 1448, responde a la necesidad de reconocer los abusos cometidos en el desarrollo del conflicto armado, mitigar el dolor sufrido por las víctimas de las violaciones de que trata el artículo 3 de dicha Ley, implementar una serie de medidas que a su vez sirvan para complementar los procesos judiciales, y ofrecer oportunidades a las víctimas del conflicto. Al tenor de esta Ley, el Gobierno reconoce que los esfuerzos de reparación a las víctimas no se pueden confundir con aquellos realizados en cumplimiento de las políticas sociales (Decreto 4800, 2011).

La Ley 1448 de 2011 se estructura bajo ocho ejes fundamentales: (a) las disposiciones generales, (b) los derechos de las víctimas en los procesos judiciales, (c) los mecanismos de ayuda humanitaria, atención y asistencia, (d) las medidas de reparación, (e) institucionalidad para la atención y la reparación, (f) los mecanismos de protección integral de niños, niñas y adolescentes, (g) la participación de las víctimas y, (h) las disposiciones finales.

Las disposiciones generales contemplan el objeto de la Ley, su ámbito, la definición de víctima y los principios rectores de la Ley.

La Ley 1448 tiene por objeto regular las medidas judiciales, sociales y económicas, tanto individuales como colectivas, de las víctimas del conflicto armado en el marco de la justicia transicional, para así garantizar sus derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición, con una vigencia de 10 años. El ámbito de aplicación establece la ayuda humanitaria, la atención, asistencia y reparación de las víctimas.

La Ley 1448 (2011), contempla una definición de víctima, como aquella persona que individual o colectivamente haya soportado daños por infracciones al Derecho Internacional Humanitario o por violaciones de los Derechos Humanos, en el marco del conflicto armado interno,

siendo también víctimas los conyugues, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo, los familiares en primer grado de consanguineidad y a falta de estos, los de segundo grado de consanguineidad ascendente y los familiares en primer grado civil de la víctima directa cuando a esta se le hubiera asesinado o estuviera desaparecida.

Igualmente, la Ley precisa en los parágrafos 1 a 5 del artículo 3, una serie de aspectos relativos sobre el concepto de víctimas, en tal sentido señala que:

**1.** La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

**2.** Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho, de acuerdo con el régimen especial que les sea aplicable. De igual forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente Ley.

**3.** Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la Ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la Ley, siendo menores de edad.

**4.** El o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la Ley serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos no como víctimas indirectas por el daño sufrido por los miembros de dichos grupos.

**5.** No serán considerados como víctimas quienes hayan sufrido un daño en sus derechos como consecuencia de actos de delincuencia común.

**6.** Las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del 1º de enero de 1985 tienen derecho a la verdad, a las medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición como parte del conglomerado social, sin necesidad de que sean individualizadas.

**7.**La definición de víctima no podrá en ningún caso interpretarse o presumir reconocimiento alguno de carácter político, sobre los grupos terroristas y/o armados ilegales, que hayan ocasionado el daño al que se refiere como hecho victimizante.

La Ley contempla un conjunto de principios, entre los que se pueden destacar, la dignidad, la buena fe, la igualdad, la prohibición de doble reparación y de compensación, complementariedad y publicidad, el debido proceso, el carácter de las medidas transicionales, un enfoque diferencial; la obligación de sancionar a los responsables; progresividad, gradualidad y sostenibilidad, la acción de repetición y subrogación, los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral, medidas especiales de protección y criterios y elementos de revisión, participación de la sociedad civil y la empresa privada y compromisos del Estado.

La Ley 1448 de 2011, en su artículo 8, contempla una definición de justicia transicional, al establecer que consiste en los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones rindan cuentas de sus actos, se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas, se lleven a cabo las reformas institucionales necesarias para la no repetición de los hechos y la desarticulación de las estructuras armadas ilegales.

La Ley define los derechos a la verdad,

la justicia y la reparación. Respecto a este último derecho, señala que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido.

Las medidas de reparación contemplan rutas de restitución, indemnización, medidas de rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición y otras similares sobre reparación. El eje de protección integral de niños, niñas y adolescentes contempla a su vez la regulación de los derechos de dicha población, su reparación integral, el restablecimiento de sus derechos y la indemnización.



La ruta integral de asistencia a nivel general establece la reparación individual y colectiva. Para la primera contempla las medidas de reparación de restitución, rehabilitación, indemnización, medidas de satisfacción y las garantías de no repetición y para la segunda, planes de reparación colectiva para las comunidades y los grupos étnicos.

La Ley 1448 (2011), en sus artículos 25 y 69, establece las modalidades de reparación integral así:

**1.** Indemnización: su objetivo es la compensación material de un daño, una serie de medidas de carácter

económico que se establece en montos de salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, y que son sufragados por el estado a la víctima, de acuerdo con los daños ocasionados como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o a las graves violaciones de los Derechos Humanos con ocasión del conflicto armado interno, sin importar la identificación del victimario.

**2.** Rehabilitación: es el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicológicas de las víctimas.

**3.** Satisfacción: buscan proporcionar bienestar y contribuir a mitigar el dolor de la víctima. Su adopción ha de cumplirse mediante la participación de las víctimas, garantizando un enfoque diferencial y, a través del plan nacional de atención y reparación de las víctimas. Se realizarán acciones para restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido.

**4.** No repetición: el Estado debe adoptar proyectos y programas de no repetición que comprendan acciones afirmativas, económicas y políticas, cuando las violaciones graves y manifiestas al derecho internacional de los Derechos Humanos y a las normas internacionales de Derechos Humanos ya se han consumado, con el propósito de que las víctimas no vuelvan a sufrir estas violaciones.

**5.** Reparación colectiva: el Estado debe adoptar una serie de medidas ante los daños ocasionados por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los integrantes de un grupo y el impacto colectivo de la violación de los derechos individuales.

**6.** Restitución de tierras y viviendas: comprende las acciones de restitución de los despojados, los principios de la restitución, el despojo y abandono forzado de tierras y quiénes son los titulares del derecho a la restitución.

**La reparación colectiva en la Ley 1448.** La Ley 1448 de 2011 reglamenta todo lo relacionado con la denominada reparación colectiva (artículos 151 y 152) el cual

establece un conjunto de medidas y políticas estatales referidas a reformas institucionales para fortalecer el Estado Social de Derecho, la participación política, la focalización de política pública y la inversión para el goce efectivo de derechos fundamentales; así como las medidas de rehabilitación social y comunitaria, las medidas de satisfacción, justicia, la construcción de memoria histórica y verdad.

Pata tales efectos, debe tener en cuenta el daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos; la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los integrantes de un grupo y el impacto colectivo de la violación de los derechos individuales. Igualmente refiere la Ley que los sujetos de reparación colectiva son aquellos grupos y organizaciones sociales y políticas, y comunidades determinadas a partir del reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo o en razón de la cultura, la zona o el territorio donde habitan o de un propósito común y finalmente y que la implementación de las medidas de reparación se harán a través de Planes de Reparación Colectiva, realizados por cada uno de los sujetos de reparación colectiva, a partir de un diálogo participativo con la institucionalidad. En este diálogo se concretan los acuerdos democráticos que dan lugar a la selección de las medidas de reparación, a partir del reconocimiento y dignificación de las víctimas, de acuerdo con el daño e impacto ocasionado, el contexto concreto, las expectativas de los sujetos de reparación colectiva y la oferta institucional.

A continuación, se detallan las rutas de reparación colectiva:

Reparación Colectiva. El Capítulo VII del Decreto 4800 de 2011, en concordancia con la Ley 1448 de 2011, define la reparación colectiva como el reconocimiento y la dignificación de organizaciones sociales y políticas, grupos y comunidades que han sufrido un daño colectivo. Con la reparación colectiva se busca la recuperación psicosocial, la inclusión ciudadana, la reconstrucción del tejido social, la devolución de la confianza en el Estado, así como la recuperación y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho.

Se entiende por reparación colectiva, el derecho que tienen sujetos colectivos por el quebrantamiento de alguno(s) de sus derechos de naturaleza comunitaria/ colectiva o de los derechos individuales con una implicación no solo individual sino además colectiva, ante la acción u

omisión de agente(s) de diversa índole, tanto legales como ilegales (por ejemplo, grupos armados ilegales en el marco de un conflicto armado). Este tipo de reparación abarca medidas de restitución, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición en diversas esferas de acción, a saber: político, material/económico e inmaterial/simbólico. La reparación tiene como propósito compensar los daños morales y patrimoniales sufridos por sujetos colectivos.

El Decreto 4800 de 2011 señala igualmente que la reparación colectiva tendrá un enfoque transformador y diferencial, en tanto propenda por eliminar los esquemas de discriminación y marginación de los sujetos colectivos que pudieron contribuir a la ocurrencia de los hechos victimizantes. La reparación colectiva, ofrecerá especial atención a las necesidades específicas de los miembros del sujeto de reparación colectiva que, en razón de su edad, género, orientación sexual y/o situación de discapacidad, que así lo requieran, garantizando su participación efectiva y adecuada en la toma de decisiones.

El Programa de Reparación Colectiva se implementa mediante planes de reparación colectiva, al seguir los pasos de una ruta que ha sido definida para ello. Se inicia con el registro del sujeto colectivo, hasta la

formulación por parte de las víctimas, y la implementación por parte de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (en Adelante el SNARIV) , el cual es aprobado por el respectivo Comité Territorial de Justicia Transicional.

El Plan, en función del diagnóstico del daño que se realice, puede contener medidas de satisfacción, restitución, rehabilitación y garantía de no repetición (UARIV, 2013).

Fase de identificación del sujeto de reparación colectiva. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas identificará los sujetos de reparación colectiva a través de dos modalidades: por oferta y por demanda, las cuales consisten en:

Modalidad por oferta, donde la Unidad para las Víctimas identifican los sujetos colectivos victimizados, a quienes se les expresará la voluntad del Estado de que participen del Programa de Reparación Colectiva y, en caso de ser aceptada la invitación, coadyuvará en las solicitudes de registro .

En la modalidad por demanda, los sujetos de reparación colectiva no incluidos en la oferta del Estado realizarán el procedimiento de registro ante la Unidad de Víctimas (UARIV, 2013)

Fase de alistamiento para iniciar la construcción de los planes integrales de reparación colectiva. La Unidad Administrativa implementará los mecanismos para garantizar la participación de los sujetos de reparación colectiva, mediante una información oportuna, clara y precisa. Así mismo, se propone la identificación de necesidades y expectativas de reparación y la promoción del conocimiento reflexivo sobre el significado, objetivos, componentes y mecanismos de la política de reparación colectiva del Estado colombiano.

Fase de identificación y diagnóstico de los daños colectivos de los sujetos de reparación colectiva. Con el apoyo técnico de la Unidad Administrativa, se convocará abiertamente a todos los integrantes del sujeto de reparación colectiva, con quienes se definirá una metodología para la identificación y el diagnóstico de los hechos, daños, afectaciones, necesidades y expectativas de la reparación colectiva. Este proceso quedará consignado en un acta de caracterización del daño colectivo, que será la base para iniciar la fase de diseño y formulación de las medidas de reparación colectiva.



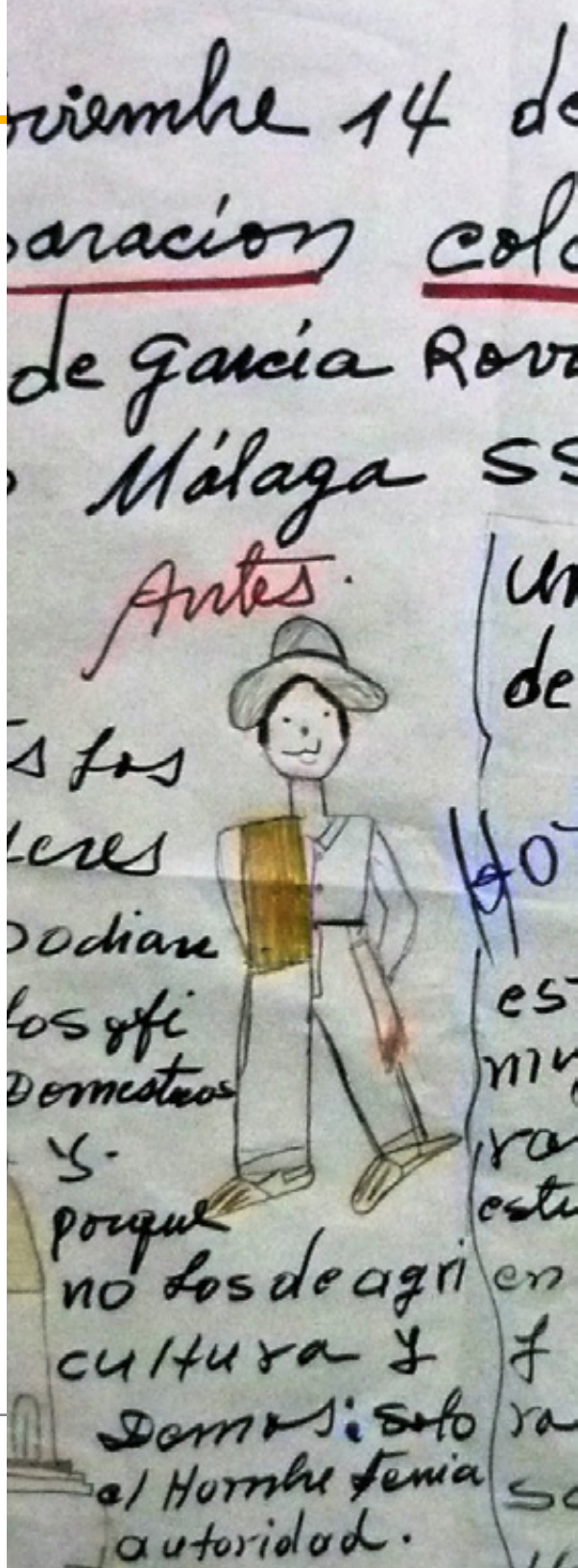

Fase de diseño y formulación concertada del Plan Integral de Reparación Colectiva. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, coordinará la realización de los talleres, espacios y actividades acordados en la fase de alistamiento con el fin de priorizar y definir los componentes y objetivos generales del Plan Integral de Reparación Colectiva para cada sujeto de reparación colectiva.

Fase de implementación. La implementación de los Planes Integrales de reparación colectiva se adelantará pronta y oportunamente, por parte de los responsables de su ejecución, de acuerdo con los tiempos y contenidos establecidos en el respectivo Plan.

Seguimiento, evaluación y monitoreo. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, diseñará y aplicará un sistema de seguimiento y evaluación que permita la medición y valoración periódica de la implementación y la ejecución de los planes integrales de reparación colectiva.

Información, divulgación y comunicaciones. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las Victimas, diseñará una estrategia de comunicaciones que garantice el acceso de los sujetos de reparación colectiva a las medidas y mecanismos del Programa de Reparación Colectiva.

Complementariedad y coherencia. El Programa de Reparación Colectiva y los Planes Integrales de Reparación Colectiva que construyan los sujetos de reparación colectiva, deberán articularse con las medidas de reparación integral establecidas en el Decreto para garantizar la coherencia y complementariedad con la política de asistencia, atención y reparación integral.

Una vez realizado el análisis de los marcos normativos del derecho a la reparación y sus desarrollos a nivel internacional y nacional, se procederá a analizar el caso específico de la Red Nacional de Iniciativas Ciudadanas por la Paz y contra la Guerra REDEPAZ.

## La Red Nacional de Iniciativas Ciudadanas por la Paz y en contra de la Guerra

# REDEPAZ

Los procesos de desmovilización e inclusión social y política operados en los años noventa conllevaron a una transformación política, social, institucional y normativa de hondas proporciones, lo que implicó una extensa y profusa investigación académica y social, que ha resultado insuficiente para entender en su entera dimensión algunos fenómenos de la vida social y política del país; Uno de los menos estudiados es el crecimiento inusitado y exponencial en una diversidad de niveles territoriales, grupos etarios y diversidad estructural de las que hoy se denominan organizaciones no gubernamentales de paz y Derechos Humanos.

Aún es necesario explicar cómo en el país una gran variedad de organizaciones no gubernamentales ha logrado incidir en una diversidad de agendas sociales, económicas y políticas, en algunos casos en abierta confrontación con el sistema de partidos políticos. Esa riqueza horizontal y vertical, multifuncional y multidireccional, ha permitido la construcción de vastas

estructuras de redes sociales que se asocian mutuamente para crear redes de organizaciones no gubernamentales como REDEPAZ, Redprodepaz, así como plataformas, alianzas sectoriales, coordinadores, entre otras posibilidades.

La génesis de REDEPAZ se remonta a noviembre de 1993 en un esfuerzo de articulación de más de 400 delegados y delegadas participantes del Encuentro Nacional de Iniciativas contra la Guerra y por la Paz (REDEPAZ, 1993).

Es posible caracterizar a REDEPAZ como un sistema abierto, cuyos elementos conforman subsistemas que se comunican e interrelacionan con el exterior e internamente como grupos o colectivos con identidad propia. En lo internacional se interrelaciona con varios sistemas, como, por ejemplo, con el sistema de las Naciones Unidas o sus organizaciones pares, como el sistema político, social, económico, institucional e ideológico en lo nacional, también con la diversidad territorial que compone nuestro país en lo nacional, departamental, regional, municipal, local, veredal, etc.; con sus grupos humanos y su diversidad, es decir, indígenas, afrodescendientes, mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes, poblaciones con identidad y orientación sexual distinta, entre otras posibilidades.

Estructuralmente REDEPAZ está conformada por una variedad de subsistemas organizativos, políticos, sociales, comunicacionales, ideológicos, territoriales y relacionales. En su estructura funcional cuenta con dos subsistemas; de una parte, una vasta organización social articulada, integrada por organizaciones, movimientos, prácticas sociales, así como una diversidad de experiencias que desarrollan de manera individual y/o colectiva acciones en favor de la paz y en contra de la guerra; de otra parte, un estructura política, administrativa y legal como persona jurídica legalmente constituida, cuyo radio de acción se expande en gran parte del territorio nacional, en sus diversos ámbitos, como ya se mencionó (REDEPAZ, 2014).

REDEPAZ es también un sistema sociopolítico que ha logrado en más de dos décadas consolidar una vasta sensibilización en contra de la guerra y en favor de la paz y la reconciliación del país, mediante un proceso dinámico, permanente y sostenido por fortalecer y posicionar de manera coordinada expresiones civiles de reconciliación y una propuesta plural de reflexión y acción, para el mutuo reconocimiento como sujetos de derechos y para la transformación democrática de la sociedad colombiana,

manifestada en acciones sociopolíticas como las constituyentes municipales, la Semana por la Paz, el voto de los niños por la paz, entre otras iniciativas que le han valido reconocimiento nacional, internacional y territorial y convertirse en un referente en el imaginario colectivo a favor de la paz y en contra de la guerra. (REDEPAZ, 2017).

Como sistema político REDEPAZ se nutre, además, de una diversidad de iniciativas sociales, políticas y de negociación con el Estado colombiano, presentes en los diferentes territorios de la geografía nacional, tales como Derrotemos la Guerra (Santander), Iniciativas Ciudadana por la Paz (Bogotá), Mesa de Trabajo por la Vida (Medellín), Corriente de Renovación Socialista, Milicias de Medellín y los procesos ciudadanos denominados Pactos por la Vida que se realizan en varias ciudades del país (REDEPAZ, 2014)

REDEPAZ es una estructura pluralista y democrática abierta a muchos actores y organizaciones comprometidas con la promoción de la paz y la no violencia. Como sistema ideológico se fundamenta en el principio de una ética ciudadana de respeto por la vida y en el tratamiento pacífico de los conflictos. Está comprometida en la construcción de una democracia social y económica que permita el acceso a la justicia sin recurrir a la guerra y en un proceso de nación que tenga como ejes la paz, la civilidad y la democracia.

En tal sentido, REDEPAZ ha logrado constituirse en una fuerza de opinión y de acción ciudadana que exige responsabilidad a los actores de la guerra, para no seguir asistiendo a la descomposición humana y cultural de la Nación (REDEPAZ, 2016).

En su estructura funcional, política, administrativa y legal, REDEPAZ se encuentra gobernada por una asamblea nacional, además de otras áreas de articulación, tales como :

**1.** Una asamblea nacional que se reúne cada dos años y es la máxima instancia de decisión de las políticas de la organización.

**2.** Una coordinación política nacional que se reúne semestralmente y es un equipo de trabajo compuesto por 23 representantes de cada mesa de trabajo por la paz departamental y regional.

**3.** Una presidencia colegiada compuesta por tres miembros elegidos democráticamente en la asamblea nacional y se encarga de

coordinar y ejecutar las políticas definidas en la asamblea.

**4.** Un comité de veeduría nacional que se compone de tres personas elegidas democráticamente en la asamblea nacional y el ente encargado de vigilar y asesorar el cumplimiento de los principios fundacionales y las decisiones de la asamblea .

Cada proceso sectorial y/o regional realiza periódicamente encuentros que determinan su accionar autónomo y en red, de tal forma que la dinámica organizativa se renueva y retroalimenta, no solamente en los encuentros nacionales sino también en encuentros específicos como el Encuentro de Madres por la Vida y Encuentros de Mujeres Constructoras de Paz, entre otros.

En algunas regiones se ha dinamizado la instalación de oficinas regionales con el ánimo de mejorar los niveles de coordinación. Estas oficinas generalmente están coordinadas por comités regionales. Adicionalmente, la organización se estructura en torno a nodos departamentales y locales. Todas las expresiones y miembros de REDEPAZ se organizan en espacios municipales de coordinación, conocidos como Mesas Municipales de Paz de REDEPAZ.

La organización se articula a su vez en torno a cinco áreas de trabajo : a) consenso ciudadano por la paz ; b) defensa y protección de la población civil ; c) territorialidad para la paz ; d) mujer y género ; y e) administración y gestión .

En su dimensión y accionar organizacional sociopolítico, REDEPAZ está conformada por las Mesas de Trabajo por la Paz, procesos regionales y locales de soberanía ciudadana constituyente, resistencia civil no violenta, iglesias, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de jóvenes, organizaciones de mujeres, organizaciones de niños y niñas, organizaciones de Derechos Humanos, organizaciones de víctimas de la violencia del conflicto armado, artistas, intelectuales, académicos, voluntarios y otros espacios de trabajo por la paz.

Como estructura en red la organización articula procesos como el Movimiento Nacional de Mujeres Constructoras de Paz, el Movimiento de Niñas y Niños por la Paz, la Red de Jóvenes por el Desarme, la Coordinación Nacional de Asambleas Constituyentes Locales, el Movimiento de Madres por la Vida, las veedurías ciudadanas al proceso de reparación integral, entre otros.

En su dimensión territorial se encuentra organizada en torno a siete regiones: “Costa Atlántica, Litoral Pacífico, Antioquia, Eje Cafetero, Centro, Santanderes y Bogotá, D.C. que recogen las expresiones organizadas por la paz y los Derechos Humanos de más de 200 municipios y nodos locales de todo el país” (REDEPAZ, 2016).

Para efectos de gestión del conocimiento y de recursos, REDEPAZ ha diseñado un paquete de servicios que ofrece a la sociedad colombiana, que da cuenta de su experiencia y de la sistematización de las actividades de cada área de trabajo. REDEPAZ cuenta con oficinas en diferentes partes del país, sostenidas principalmente por la autogestión de sus afiliados (REDEPAZ, 2016).

## REDEPAZ como Sujeto Nacional de Reparación Colectiva

A efectos de establecer la condición de víctima colectiva, el Plan Integral de Reparación Colectiva, concertado entre el Gobierno Nacional y REDEPAZ, invoca los artículos: 166, 3, 151, 152 y 168 de la Ley 1448 de 2011, los artículos 222 y 225 del Decreto 4800 de 2011 y el artículo 1 del Decreto 1725 de 2012.

El Plan de Integración de Reparación Colectiva, establecido el 16 de julio de 2013 entre el Gobierno Nacional y REDEPAZ, señala el daño ocasionado a REDEPAZ en los siguientes términos:

Las diferentes afectaciones y acciones de victimización a nivel local han tenido repercusión en el orden nacional. A partir del año 1997, y hasta 2010, donde hubo mayor victimización de la organización, se presenta un periodo de tiempo en el que prevalece la persecución, intimidación, retención, atentados, amenazas y asesinatos de líderes, así como la estigmatización y desprestigio de la organización y la interceptación ilegal de sus comunicaciones (REDEPAZ, 2013,p.23)

A raíz de las actividades de incidencia política de la organización en diversas regiones del país en favor de la guerra y en contra de la paz, diferentes grupos armados ilegales consideraron a la organización como objetivo militar. En este sentido, el Plan Integral señaló que:

Existen varios municipios y departamentos en los que las actividades de REDEPAZ han cesado como consecuencia del daño. Sin embargo, su trabajo ha tenido un impacto en todo el territorio nacional, en momentos coyunturales de transición en Colombia. Bajo el fortalecimiento a la ciudadanía y la construcción de paz territorial, REDEPAZ tiene líderes y lideresas trabajando en red por todo el territorio nacional. A pesar del daño e impacto, la organización ha dejado en la sociedad colombiana una capacidad instalada de una cultura de no violencia (REDEPAZ, 2013).

Las sistemáticas violaciones de los Derechos Humanos de los integrantes de la organización, materializadas en homicidios, atentados, intimidación y amenazas contra sus miembros, impactaron profundamente a nivel personal y colectivo en lo nacional, regional, departamental, municipal y local. Al respecto el Plan señaló:

Los asesinatos, los atentados, la intimidación y amenazas continuadas a líderes y activistas vinculados con la organización han tenido y tienen impacto a nivel personal y colectivo.

Al igual que con las amenazas y las intimidaciones, el mayor de los daños ocasionados por los asesinatos fue la ruptura de procesos en el territorio y el cierre de las oficinas de REDEPAZ en las regiones.

Sus integrantes viven una constante presión psicosocial por el inminente riesgo a su integridad personal y la de sus familias.



De otro lado, la falta de respuesta efectiva de las autoridades ha generado relaciones de desconfianza entre los activistas y las instituciones.

A nivel colectivo estos tipos de victimización tienen efecto en cuanto han contribuido a la desarticulación de los grupos o la desmotivación para continuar, pues con la agresión se reduce la capacidad de ser y hacer.

La presión que ejercen diferentes actores armados y en algunos casos los representantes del gobierno local, regional y nacional a los miembros de REDEPAZ continúa siendo un obstáculo para el desarrollo de las actividades.

Varios de los procesos que REDEPAZ venía adelantando tuvieron que suspenderse debido a los temores colectivos sobre la posibilidad de asesinatos y atentados.

Adicionalmente esto tuvo un impacto en las relaciones de REDEPAZ con las comunidades en el territorio.

En algunos casos los integrantes de los colectivos se han visto en la necesidad de negar la pertenencia a la organización o huir. Igualmente, en algunas regiones los miembros de la organización han tenido que trabajar a escondidas, como es el caso de Montes de María, Norte del Valle, Antioquia, Chocó y Santanderes. También debido a las amenazas sistemáticas, se suspendieron los trabajos de REDEPAZ en Yarumal con niños, niñas y adolescentes. En ocasiones las mesas de trabajo desaparecieron del escenario local o están desactivadas, como son los casos de Cesar, Tibú, Mogotes y Charalá (Riachuelo), donde el proceso sigue siendo torpedeado por toda clase de señalamientos y amenazas (REDEPAZ, 2013, p. 39).

La información sobre las violaciones de los derechos, tanto individuales como colectivos, en la organización sigue siendo incompleta y parcial, a la fecha la

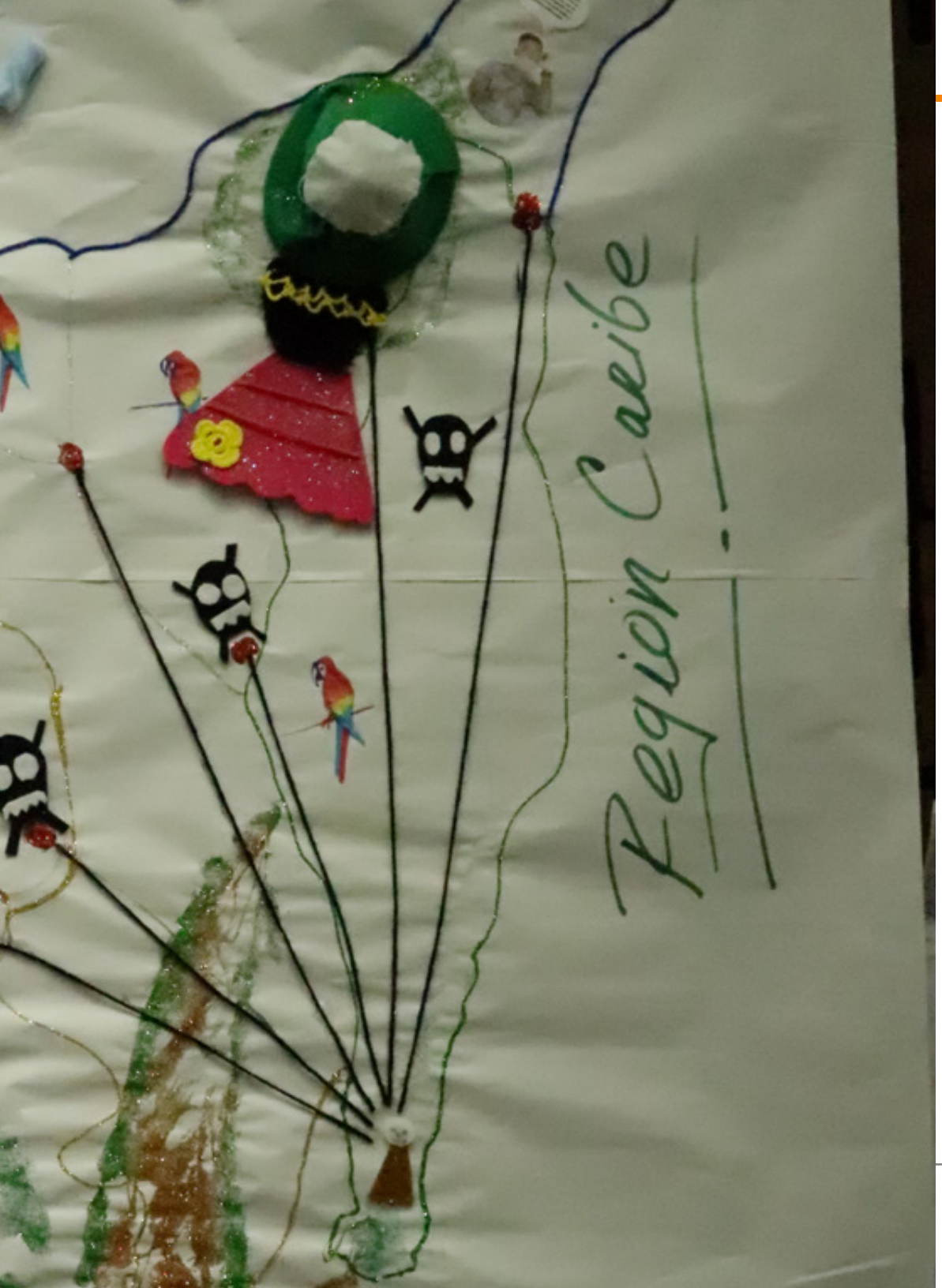




organización se encuentra en un proceso de captura, procesamiento, sistematización y evaluación de la información, la organización has sido frecuentemente objeto de estigmatización por parte de líderes políticos, instituciones del Estado, fuerzas armadas legales e ilegales, siendo casos emblemáticos el proceso de Mogotes y Montes de María.

Las persecuciones, amenazas e intimidación han sido una constante desde su creación algunos casos son los procesos de Montes de María y Yarumal, en el departamento de Antioquia, que han llevado a la suspensión del trabajo de REDEPAZ las regiones.

De la misma manera, se han presentado casos concretos de homicidios que han conducido a su vez al cierre definitivo de sus oficinas y actividades, los homicidios de: Amparo Jimenez en Valledupar el 11 de agosto de 1998, Tirso Vélez Vélez, ex alcalde de Tibú y aspirante a la gobernación de Norte de Santander el 4 de junio de 2003 y Judith Adriana Vergara Correa, directora del proyecto "juventud constructora de paz" en la ciudad de Medellín con la comuna 13, el 25 de abril de 2007. Como consecuencia de las amenazas y persecución algunos de sus miembros han recurrido al refugio en otros países como

son los casos de Ana teresa Bernal, Joaquín Mayorga y Héctor Consuegra. Igualmente, la organización y sus miembros han sido objeto de atentados a la vida e integridad personal especialmente en Bogotá, la interceptación de sus comunicaciones, en Bogotá y Bolívar a través de operaciones como la denominada Risaralda por parte del extinto DAS. (Sanabria, 2017)

El Plan Integral de Reparación Colectiva, definido a través de la clasificación de las dimensiones de la organización que han sido afectadas, basado en los focos de observación de la metodología de diagnóstico y caracterización del daño colectivo de la subdirección de reparación colectiva, estableció el daño como:

I) Daño Organizacional, reflejado en el cambio en los modelos y relaciones de liderazgo y vocerías; afectaciones en la estructura para la toma de decisiones; cambio en las formas de resolución de conflictos; pérdida de autonomía; afectación en las Comunicaciones; afectación en la Identidad Organizativa; II) Daño Político, se evidencia a través de la reducción de la zona de influencia, debilitamiento del reconocimiento público y aceptación de la organización; rompimiento y debilitamiento de Redes sociales de la organización (relaciones

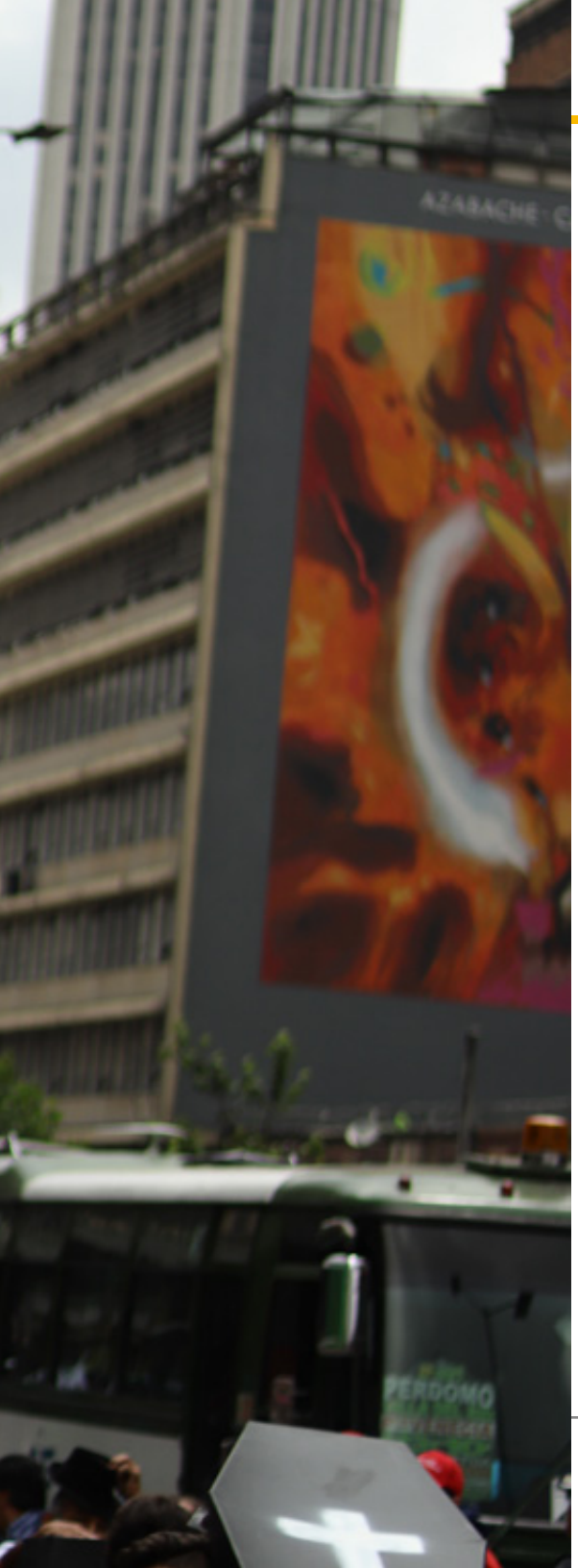



con organizaciones sociales y el Estado) y en la pérdida de incidencia política; III) Daño Económico, se ve afectado el plan de vida de la organización; disminuyen los recursos, la capacidad de gestión y la sostenibilidad; y, IV) Daño psicosocial, se evidencia a través de hallazgos como el miedo, la negación, la paralización de las acciones, la decisión de huir o de retirarse de la organización (UARIV, 2016)

## El Proceso de Reparación Colectiva de REDEPAZ

El procedimiento que se ha seguido para la reparación colectiva está definido en el Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) en los siguientes términos:

### Fase de acercamiento

Desde julio de 2013, la Unidad para las Víctimas inició el acercamiento a REDEPAZ, mediante la convocatoria a una reunión con 12 miembros del comité de coordinación de REDEPAZ, los cuales provienen de diferentes regiones del país. En este espacio se conformó un Comité de Impulso provisional. Posteriormente, en el mes de agosto, se realizó la primera reunión del Comité de Impulso con el propósito de construir una agenda de trabajo conjunta que permitiera implementar acciones durante los siguientes meses (REDEPAZ, 2017).

Dos meses después, en octubre, se realizó un encuentro nacional que contó con la participación de 80 miembros activos de REDEPAZ y de algunos fundadores. En el evento se socializaron los avances del proceso y se identificaron expectativas en materia de memoria histórica, medidas de satisfacción, atención psicosocial, garantías de no repetición y reparación transformadora. Además, se amplió la participación de miembros en el Comité de Impulso, el que pasó a estar conformado por 28 personas. El encuentro contó con la presencia de funcionarios del Ministerio de Salud, UNP y de la Alcaldía de Medellín (REDEPAZ, 2016).

El Comité de Impulso está constituido por personas representativas del Sujeto de Reparación Colectiva, y es responsable de impulsar el proceso y de la interlocución con la Unidad para las Víctimas bajo los principios establecidos en la Ley 1448 de 2011, los decretos reglamentarios de dicha Ley y el Protocolo de Participación de las Víctimas, el cual debe garantizar que los distintos liderazgos y los sujetos de especial protección encuentren representación en este espacio (UARIV, 2013).

El grupo de trabajo estable del Comité de Impulso adopta sus decisiones en representación de la Red y con base en ejercicios democráticos que buscan incidir en la definición de acuerdos por consensos, que propendan por la resolución pacífica de conflictos.

Al respecto, uno de sus presidentes colegiados señala: "en nuestra apuesta de paz y justicia social, la democracia no es solamente un medio, un método o una estrategia, la democracia es el proceso y un fin en sí mismos. Concebimos el proceso como un todo integral e integrador..." (Sanabria, 2014).



Luego de ampliar el Comité de Impulso REDEPAZ estableció una metodología de trabajo en torno a los siguientes propósitos:

I) Fortalecer los alcances de los planes de reparación colectivos, previamente elaborados y aprobados; II) lograr el empoderamiento ciudadano de las víctimas y sus organizaciones que oriente las costumbres políticas hacia nuevos modelos de territorialidad; III) mantener la autonomía ciudadana en los nuevos territorios y propiciar la articulación y coordinación con gobiernos locales que serán elegidos en Octubre de 2015; IV) fortalecer la autonomía ciudadana frente a las nuevas situaciones dentro del marco de la Ley; V) propiciar en el corto y mediano plazo pactos sociales y mandatos para el desarrollo humano integral autosostenible, dibujados como proyectos de vida feliz y en armonía, que permitan avanzar hacia un horizonte de reconciliación, perdón y transformación, en defensa de la vida y los Derechos Humanos; y, VI) avanzar en el marco de los preacuerdos logrados en la mesa de conversaciones Gobierno-FARC, en especial en referencia al punto de la agenda sobre víctimas (10 principios, Comisión de la verdad, desminado, etc.), en la Construcción de Territorialidad para la Paz (REDEPAZ, 2013).

La metodología le permitió a REDEPAZ construir un modelo transformador propio para el abordaje de la reparación colectiva, lo que lo impulsó a desarrollar el proyecto "Fortalecimiento a los Comités de Impulso de la Reparación Colectiva" en cuatro regiones del país. El enfoque transformador de REDEPAZ, hace imprescindible el involucramiento de todos los sujetos objeto de la reparación colectiva, y de aquellos que han asumido el liderazgo y acompañamiento. Estos últimos se convierten en socios estratégicos y promotores de participación en el proceso y de toda la comunidad que hace parte del colectivo.

La premisa de REDEPAZ en el fortalecimiento del Comité de Impulso es que: “Al empoderarlos políticamente están en condiciones de participar e incidir en la implementación de los planes de reparación colectivos y de incluir mediante la gestión pública, los planes de reparación colectiva, como componentes sustanciales de los planes de desarrollo locales” (REDEPAZ, 2014).

Con base en la extensa experiencia en el campo de la participación social y política, y en la construcción de modelos propios de abordaje de grupos humanos diversos, REDEPAZ ha logrado construir metodologías propias para el abordaje de procesos de formación, capacitación y empoderamiento social, entre otros. La metodología se estructura bajo el denominado “acto creativo”, un método que consiste en generar conocimiento a través de la acción. La propuesta pedagógica, en sincronía con otras como la investigación acción participativa, la cartografía social o la etnografía introduce una mirada holística de la reparación colectiva, al proporcionar una comprensión de la especificidad de los territorios, nodos de REDEPAZ.

Al respecto, uno de los integrantes de la organización señala “El Comité de Impulso

es el núcleo de personas que tienen el mapa de la Red, son elementos de memoria antes, durante y posterior a los hechos victimizantes y, por ende, son personas que pueden proyectar con mayor incidencia a la organización" (Mesa, 2016).

Por lo anterior, los integrantes del Comité realizan un aporte cualitativo y dan valor agregado al desarrollo de la reparación, vista como un conjunto de relaciones o escenarios, donde los participantes desarrollan su vida a partir de lo sensible, de los movimientos culturales, la resistencia, los imaginarios colectivos, las narrativas y la cotidianidad (REDEPAZ, 2017).



**Fase de registro**

En el mes de agosto de 2013 la Unidad para las Víctimas realizó la diligencia de declaración a REDEPAZ, a través de la cual se emitió en el mes de octubre el Acto Administrativo de Inclusión de REDEPAZ como Sujeto de Reparación Colectiva, a través de la Resolución No. 2013-277428 de 7 de octubre de 2013, FSC-GH000000042.

**Alistamiento**

La fase de alistamiento para la reparación colectiva de REDEPAZ se inició en marzo de 2014, luego de una reunión de planeación con la presidencia colegiada

y la Unidad para las Víctimas, donde se decidió abordarla a partir de cuatro ejes temáticos que se desarrollarían a través de encuentros regionales sobre: Medidas de Satisfacción (Bucaramanga, 26 y 27 de marzo de 2014). Enfoque Psicosocial (Santa Marta, 24 y 25 de abril de 2014). Comunicaciones (Medellín, 5 y 6 de mayo de 2014). Garantías de no repetición (Bogotá, 5 y 6 de julio de 2014). Para cada uno de estos encuentros fueron convocadas las DT y entidades del Estado identificadas por el Sistema (REDEPAZ, 2017).

**Diagnóstico del daño**

Luego de surtida la fase de alistamiento, en la que se recogieron insumos importantes para el diagnóstico, se acordó realizar el encuentro nacional del diagnóstico del daño a la organización. Este encuentro, igual que los anteriores, requirió de jornadas preparatorias de trabajo, que incluyeron una alianza estratégica con la Universidad Javeriana, que tendría como misión la construcción tripartita (Unidad-REDEPAZ - Universidad Javeriana) del concepto de Memoria Transformadora, identificada por REDEPAZ, como un componente transversal al proceso de reparación colectiva, además de constituirse en un aporte a la construcción de una política pública de paz en Colombia. El evento se llevó a cabo en el mes de noviembre de 2014, en donde se abordaron temáticas específicas como: cartografía de REDEPAZ, memoria transformadora y focos de observación del daño psicosocial (REDEPAZ, 2017)

**Fase Formulación y aprobación del Plan de Reparación Colectiva**

Con el objeto de validar el Diagnóstico del Daño y el Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC), el 22 y 23 de diciembre de 2014 fueron convocados el Comité de Impulso y las entidades del Estado: Ministerio del interior, Unidad Nacional de Protección, Agencia Colombiana para la Reintegración y la Fiscalía General de la Nación. La única entidad que no asistió fue la Unidad Nacional de Protección (REDEPAZ, 2013).

## Análisis de la Oferta, Invitación y/o Demanda de la Reparación Colectiva

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, según la modalidad de identificación que adopte la Unidad para las Víctimas, el proceso de registro de sujetos de reparación colectiva puede seguir dos vías, a saber:

En la modalidad por oferta, la Unidad para las Víctimas identifica los sujetos

colectivos victimizados a quienes se les expresa la voluntad del Estado de que participen en el Programa de Reparación Colectiva y, en caso de que estos acepten la invitación, la Unidad coadyuvará en las solicitudes de registro.

En la modalidad por demanda, los sujetos de reparación colectiva no incluidos en la oferta del Estado realizarán el procedimiento de registro ante el Ministerio Público.

REDEPAZ inició su proceso de Reparación Colectiva bajo de la modalidad de oferta, es decir, el Estado identificó inicialmente a la red como un sujeto colectivo al que le fueron vulnerados los derechos y donde se presentaron graves afectaciones al tejido social.

La repercusión del daño no solo se dio a nivel interno, sino que afectó el proceso de incidencia nacional. En este sentido, las acciones de REDEPAZ empezaron a debilitarse, como la Semana por la Paz, que se inició en la Red en 1993, pues perdió fuerza durante los años más álgidos del conflicto armado. No obstante, a pesar de la caracterización de la Unidad para las Víctimas para ofertar la reparación, la identificación fue un tanto subjetiva, dado que simplemente se dejó en potestad del Estado la decisión de quién ingresaba como sujeto.

Ante la insuficiencia de mecanismos efectivos que dieran mayor amplitud y reconocimiento a las víctimas para la reparación, se abrió la modalidad por demanda. Decreto 4800 (2011), en su articulo 227. Esto amplió el número de sujetos solicitantes y, por supuesto, la ficha de registros. Se evidenció un aumento significativo en los sujetos a reparar. Los registros, el análisis y la evaluación de las solicitudes, demandó a los profesionales de la UARIV evaluar y decidir según criterios de registro quién accedía y quién no, pero también pensar en el tema de recursos para las indemnizaciones y la calidad del acompañamiento.

Semoh

# REDEPAZ

## *La memoria transformadora*

*Propuesta conceptual alrededor de la construcción del concepto de memoria transformadora en el marco del plan de reparación del Sujeto Colectivo REDEPAZ*

***Documento elaborado como parte del acuerdo de voluntades suscrito entre la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-REDEPAZ-Pontificia Universidad Javeriana, en el 2014.***

Bogotá-Facultad de Ciencias Sociales

Documento elaborado por Jefferson Jaramillo Marín y Juan Pablo Vera, en colaboración con el equipo de REDEPAZ



### Introducción y antecedentes

El 4 de septiembre de 2012 iniciaron de manera oficial los diálogos de paz entre el gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC en la ciudad de Oslo, Noruega. Luego de tres intentos de negociación entre marzo de 1984 y febrero de 2002, el gobierno de Juan Manuel Santos inició un inesperado proceso de diálogo para la cesación del conflicto. Estas nuevas conversaciones se enmarcan en dos antecedentes también inesperados: **a.** el reconocimiento del conflicto armado interno; **b.** la sanción de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras el 10 de junio de 2011.

Con la sanción de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se dio un giro a la manera de concebir y gestionar el conflicto armado por parte del nuevo gobierno colombiano. Al reconocer los derechos de las víctimas y la existencia de un conflicto armado, se visibilizó, por un lado, a un actor social tradicionalmente marginado, y por el otro, se potenció de nuevo un lugar de enunciación importante alrededor del carácter social y político de la confrontación.

Si bien el reconocimiento de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación tuvieron lugar en el año 2005 con la Ley de Justicia y Paz, no es hasta la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que se inicia un proceso de reconocimiento político pleno de las víctimas, que da lugar a procesos de reparación individual y colectiva a grupos, organizaciones y comunidades víctimas del conflicto armado. Esta iniciativa, con pocos precedentes en el contexto internacional, ha planteado complejos retos técnicos e institucionales y desafíos sociales en medio del conflicto armado.

Desde el año 2005, con la apropiación de los marcos internacionales como el "Conjunto de principios para la protección y la promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad" de las Naciones Unidas (1997) y los "Principios y directrices básicos de las Naciones Unidas sobre el derecho de las víctimas de violaciones de normas internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones" del año 2005 , el Estado Colombiano ha estado avanzando en el reconocimiento de los derechos de las víctimas, en particular con el desarrollo de la verdad no judicial. En este marco, el Grupo de Memoria Histórica y posteriormente el Centro Nacional de Memoria Histórica conformado por la Ley mencionada, no solo ha avanzado en el esclarecimiento de diferentes formas de victimización, sino en el desarrollo entre 2008 y 2017 de más de 90 informes temáticos y generales sobre las causas del conflicto, posicionando de manera decidida en la esfera pública el concepto de memoria histórica.

Sin embargo, con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se ha hecho evidente que el alcance de los derechos de las víctimas desde el punto de vista de la memoria histórica es un aspecto importante, pero insuficiente y apenas complementario de la satisfacción integral de sus derechos a la verdad, justicia y

la reparación. En particular, este último aspecto, ha resultado ser uno de los retos más complejos que enfrenta en la actualidad el Estado colombiano después de haber reconocido el conflicto y a los sujetos victimizados.

La sanción de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en el año 2011, no puede soslayar el trabajo histórico que grupos y comunidades han venido desarrollando paralelamente al recrudecimiento del conflicto en aras de la construcción de la paz y el reconocimiento de las víctimas. Precisamente, desde mediados de los años ochenta, paralelamente a la finalización de los primeros diálogos de paz con las FARC, la sociedad civil y organizaciones regionales han impulsado iniciativas locales, regionales y nacionales de construcción de paz. Muestra de ello son, entre otras, las asambleas territoriales de constituyentes por la paz, los territorios de paz, los espacios humanitarios, las comunidades de paz, las redes regionales por la convivencia y el desarme, el movimiento de madres por la vida, el movimiento de niños y niñas por la paz, la red de jóvenes constructores de paz.

En tal sentido, el Estado no es el único agente que ha posicionado el tema de los derechos de las víctimas en el escenario nacional, más bien la Ley ha sido el resultado de diversos y complejos procesos y escenarios de aprendizajes que desde décadas atrás vienen activando diversos sectores de la sociedad civil.

Igualmente, después de promulgación de la Constitución de 1991 muchas organizaciones se vieron avocadas a la tarea de que el gobierno y las últimas guerrillas existentes llegaran a un acuerdo definitivo con el que se sellaría el nuevo pacto social y político. Sin embargo, con la arremetida paramilitar de los años noventa, dichos esfuerzos hicieron que la violencia se recrudeciera haciendo de estos grupos y movimientos objetos mismos del conflicto. Con el fracaso de los diálogos del Caguán en el año 2002 y la escalada de las acciones bélicas y devastadoras para las poblaciones civiles, continuó el trabajo de estos grupos y organizaciones, bajo un amplio repertorio de victimizaciones, restricciones sociales y políticas, así como la estigmatización de los diferentes actores del conflicto.

El trabajo continuo de estas organizaciones tendría respuesta y sería valorado, en el marco de un gobierno que parecía continuar con una visión del conflicto sustentada en el marco de la guerra contra el terrorismo internacional, pero que expresó muestras de deslindarse

de la anterior visión. Desde la sanción de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se ha intentado implementar una ambiciosa (aunque no suficiente) política de reparaciones que ha necesitado la creación de una institucionalidad específica para este fin que ha demandado el desarrollo de conocimiento técnico, la movilización política de entes nacionales y territoriales, así como recursos financieros. Esto ha requerido que el Estado recoja las experiencias de muchas de estas organizaciones con el objeto de que la reparación tenga un enfoque integral. Además ha planteado que el Estado reconozca  importancia del mensaje de resistencia y defensa de sus derechos, que las organizaciones de víctimas han posicionado durante años.

Para el 2016 habían cerca de 303 casos identificados para el inicio de procesos de reparación colectiva a comunidades, organizaciones y grupos localizados a lo largo y ancho del territorio nacional. De estos casos identificados, 91 casos ya se encontraban con planes formulados y 72 se encontraban en la etapa de implementación de sus planes. Entre estos casos hay organizaciones y grupos bastante reconocidos por la opinión pública como la ANUC, IPC, Sindicalistas,

Periodistas, concejales y Diputados, la Unión Patriótica y REDEPAZ. Los casos nacionales, hacen parte de un grupo de organizaciones que por sus características propias son representativas de un universo amplio de iniciativas de la sociedad que se han visto afectadas por el conflicto. A causa de la naturaleza propia de estas organizaciones, y su papel en la construcción de ciudadanía y lucha por los derechos sociales y políticos, estos casos representan el reconocimiento de la importancia de su papel en la vida social y política del país.

La reparación colectiva de los grupos y organizaciones ha planteado restos particulares desde el punto de vista político y psicosocial. En este marco, el proceso de reparación colectiva de REDEPAZ ha desencadenado la necesidad de desarrollar instrumentos y metodologías que trasciendan la Red y se conviertan en un instrumento que tenga incidencia en otros grupos y organizaciones y la sociedad en su conjunto. De este modo la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas en conjunto con REDEPAZ, ha desarrollado una ruta de reparación colectiva que aborde no solo las iniciativas de esta última organización, sino que tenga en cuenta este proceso como un aporte para el desarrollo de una política pública por la paz.

Entre las diferentes medidas identificadas por REDEPAZ para el desarrollo del plan reparación colectiva se ha planteado la necesidad de desarrollar colaborativamente el concepto de memoria transformadora. Para esto la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en conjunto con REDEPAZ y algunos asesores externos (como la Pontificia Universidad Javeriana) ha previsto el soporte técnico necesario para que dicho concepto tenga el alcance conceptual, ético y político necesario para la consolidación del proceso de reparación colectiva. Para el desarrollo de esta medida y como parte de un proceso colaborativo, aparece este documento exploratorio y sensible conceptualmente alrededor del tema de la memoria transformadora.

## Lineamientos conceptuales

El concepto de memoria transformadora se plantea como un eje transversal en el proceso de reparación de REDEPAZ, pero también como un insumo para contribuir a la construcción de una política pública de paz en Colombia dado el escenario de firma del acuerdo final de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, y su implementación territorial. En esa medida, creemos que la noción tiene vocación de eje articulador de una ruta conceptual y

metodológica mayor, en la que pueden converger y nutrirse otros sujetos de reparación colectiva y otros procesos de memoria en el país que le apuestan decididamente a transitar de las memorias de la guerra a las memorias de la paz .

Esta noción es asumida aquí desde una perspectiva de memoria alternativa a las diferentes perspectivas de memoria más o menos canónicas, que han emergido en Colombia desde la apropiación de marcos y paradigmas de justica transicional e incluso antes, especialmente las nociones de memoria institucional y memoria histórica, a las que haremos referencia más adelante. Es preciso anotar, que, con el advenimiento de la Ley de Justicia y Paz en el año 2005 y luego con la Ley de Víctimas del año 2011, el concepto de memoria "adquirió protagonismo político, resonancia comunitaria y notoriedad dentro del campo académico".

La memoria, como estrategia política y como vehículo de esclarecimiento se ha visto particularmente movilizada por el trabajo del Grupo de Memoria Histórica en su momento perteneciente a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, hoy adscrito al Centro Nacional de Memoria Histórica. Esto no quiere decir que la memoria y las iniciativas públicas de memoria no existieran antes de este periodo, sino que no eran tan visibles o no habían sido reconocidas como lo fueron a partir de entonces. De hecho, en Colombia, si se quisiera mencionar en Colombia, por lo menos en las dos últimas décadas, la memoria ha estado usándose en el país (se puede leer también la contracara de esto, cómo se abusa de ella).

En un balance realizado por el profesor Jefferson Jaramillo , se puede identificar que, por parte del Estado, Organismos y Agendas de cooperación, la memoria ha sido concebida como imperativo institucional, inserta dentro de una especie de entramado legislativo (que enuncia y orienta la interpretación del pasado), pero también como parte de un conjunto de políticas de escenificación del pasado (centros, casas museos de memoria, fechas conmemorativas, etc).

Del lado de los sujetos colectivos (organizaciones, grupos, comunidades) la memoria ha adquirido una multiplicidad de matices y riqueza aún por explorar mucho más para estos tiempos de transición. Es así como se ha identificado que ella es experiencia social emancipatoria, plataforma amplia de debate para transmutar lo privado e incomunicable durante mucho tiempo en algo público



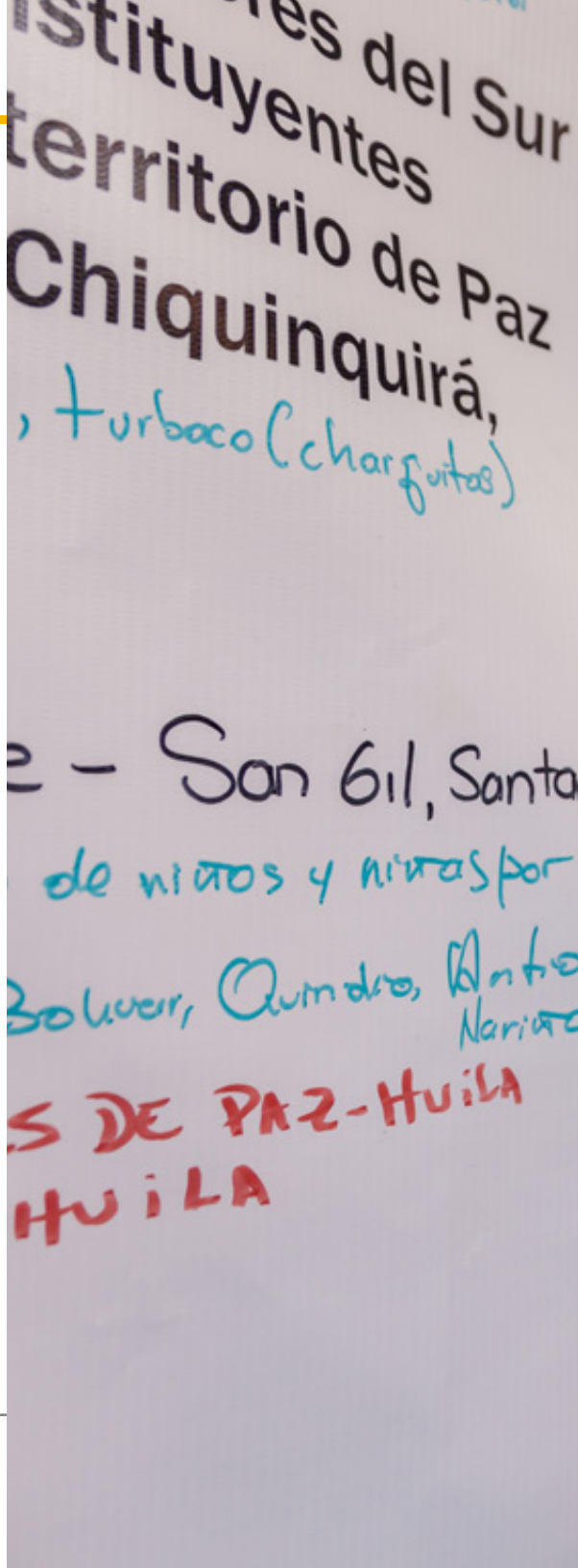

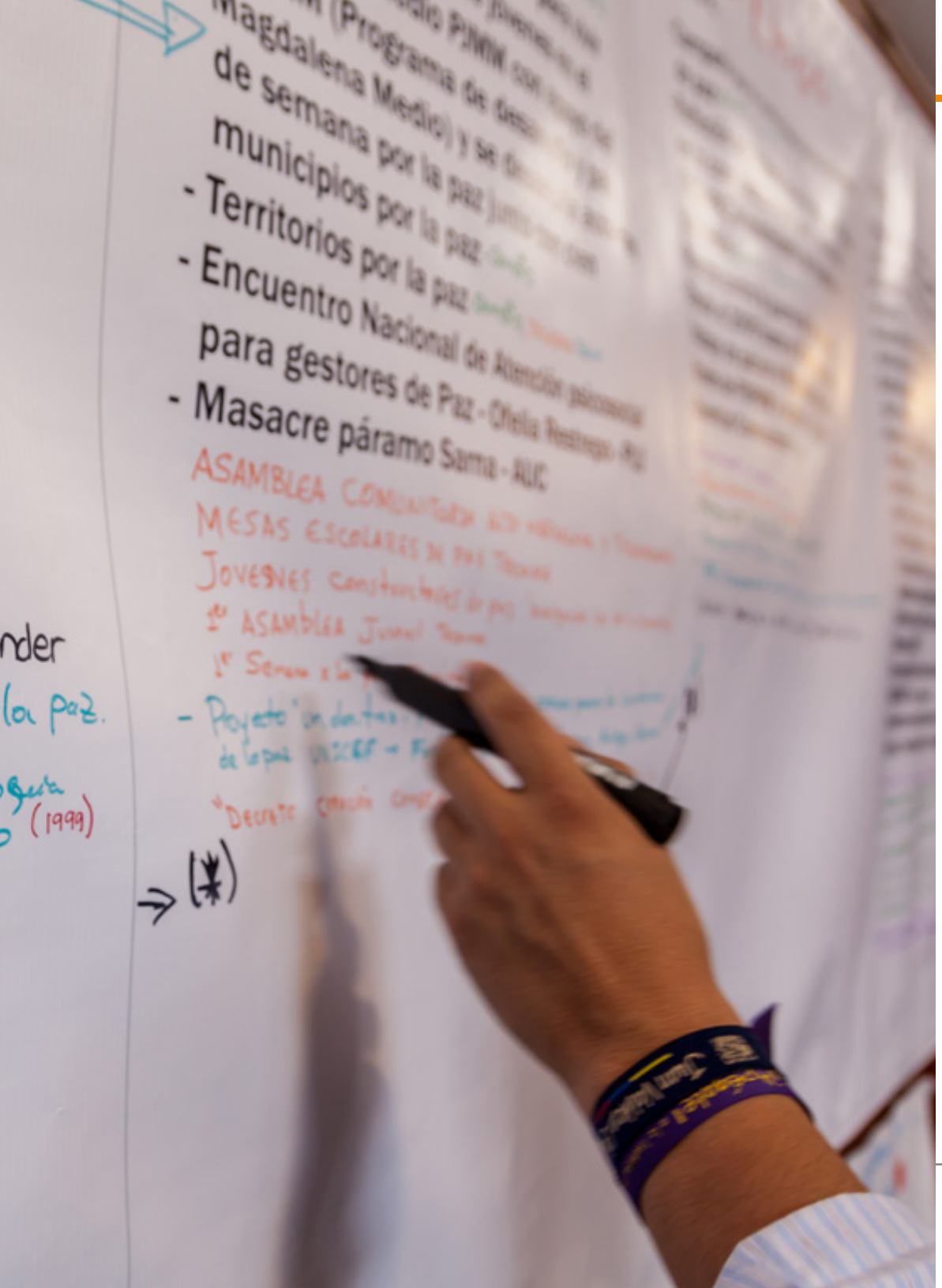




y comunicable para las organizaciones, mecanismo de defensa de la vida, dispositivo de resistencia comunitaria, horizonte político de nuevas formas de ser y hacer ciudadanía en el espacio público, expresión de denuncia de lo ocurrido, referente para la movilización de demandas de justicia y reparación, expresión de las prácticas, saberes, posibilidad para la soberanía organizativa, para amplificar capacidades investigativas propias (la construcción de archivos organizativos, de DDHH, etc).

Del lado de los sectores académicos y entidades de atención, también aparecen mezclas interesantes y no por ello menos arriesgadas. Por ejemplo, la mixtura tan problemática como fructífera entre la memoria como práctica experiencial y la historia como discurso crítico, o la memoria como dispositivo reconstructivo de contextos, hechos, daños, impactos, patrones de victimización; o la mixtura entre la memoria como mecanismo de ilustración jurídica, medida reparadora y herramienta de verdad para esclarecer y reparar lo ocurrido. Finalmente, la apuesta por concebir la memoria como enorme archivo público del dolor para dignificar a las víctimas a lo largo de décadas, en múltiples planos y niveles diferenciales

Más allá de estas definiciones , arriesgamos a continuación una clasificación que se construyó entre el equipo de la javeriana y REDEPAZ para agrupar las definiciones más canónicas, para luego dar el paso a lo que vamos a comprender por Memoria Transformadora desde la experiencia de este colectivo.

**a. Memoria Institucional**

Esta memoria es construida, movilizada y legitimada en la esfera pública en diversas agendas y de diversas formas, desde los gobiernos hasta los expertos, desde la cooperación internacional hasta la agenda ciudadana. Es decir, cuando hablamos de regímenes democráticos como el colombiano, se espera que la memoria institucional necesariamente no sea monolítica. En ese sentido, que lo institucional no esté encapsulado en una sola clave de memoria dominante. Antes, al contrario, que una memoria de este tipo comparta su espacio de actuación con una pluralidad de memorias sociales y agendas ciudadanas y críticas que entran en competición y negociación con ella.

Podríamos decir aquí, que una buena parte del trabajo del Centro Nacional de Memoria Histórica y del Centro de Memoria Paz y Reconciliación han operado bajo este registro en el país, aunque el primero haya terminado encapsulado más en la etiqueta de la memoria histórica y el segundo más orientado por la memoria democrática. Ahora bien, algunas instituciones, como la Policía Nacional, llaman a lo que hacen hoy como “memoria histórica institucional”. En una lectura preliminar de esta noción parece existir la intencionalidad de construir un relato histórico propio que combine tanto reconstrucción de los hitos acontecimentales que marcaron a la institución policial durante el conflicto armado reciente, como una diversidad de narrativas heroicas desde los sujetos que la integran. Sin embargo, no está del todo claro, en este tipo de apuestas, las posibilidades, grietas y abusos para el país, entre una memoria de la exaltación de las virtudes heroicas y una memoria institucional integradora de responsabilidades, entre una memoria justificatoria del accionar policial y una memoria histórica que avance en el esclarecimiento de lo sucedido, sin visceralidad, pero tampoco sin silenciamiento, ni secretismo oficial .

Por ahora, podemos arriesgarnos a decir, que creemos que una memoria institucional debería ser aquella donde logre confluir con equilibrio reflexivo, lo social y lo oficial, lo ciudadano y lo experto,

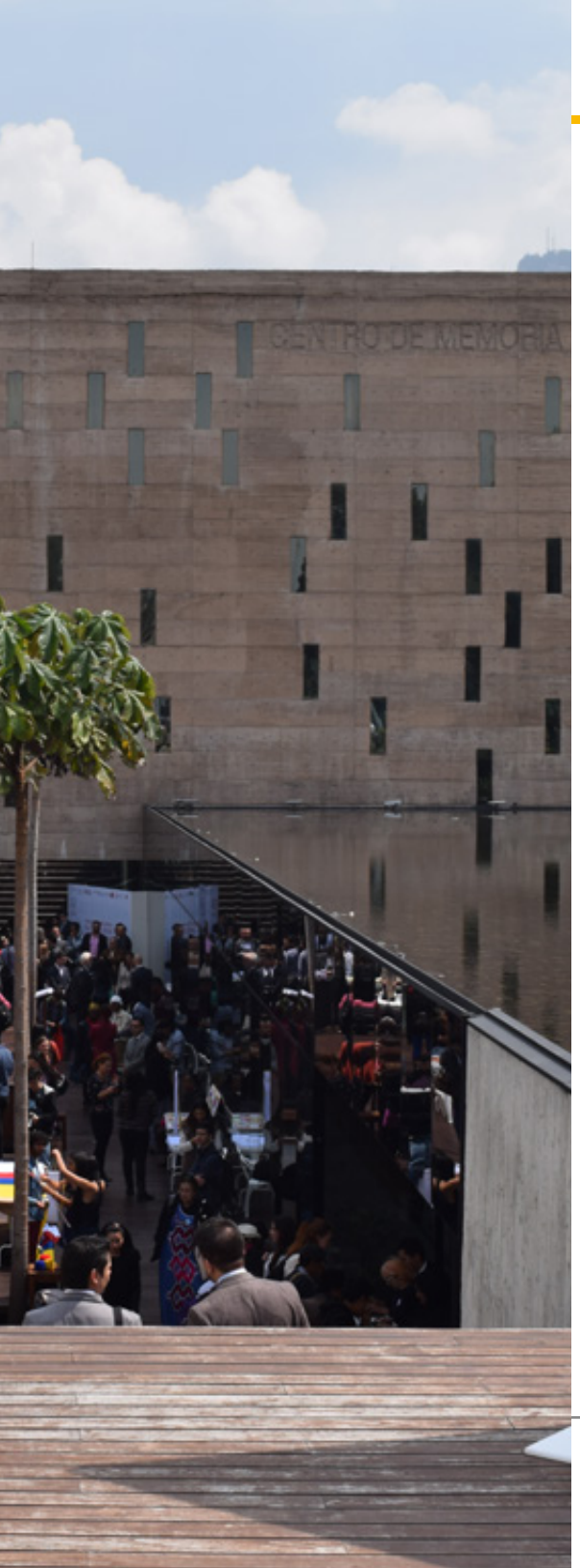




lo global y lo comunitario, lo político y lo académico. En esa medida, esta memoria puede considerarse memoria pública. Siguiendo a Rufer de manera un poco libre, diremos que son memorias públicas todas aquellas que disputan y escenifican en el espacio público representaciones del pasado y del presente sustentadas en relaciones de poder y diferencia, negociación e imposición. Avanzar en la construcción de memorias institucionales, en plural, creemos permitirá también entrever que las lecturas históricas de una sociedad, con sus matices, profundidades y delirios, va a depender también del reconocimiento y ponderación pública de las diversas lecturas que diversos actores realicen de ella.

**b. Memoria Histórica**

Este concepto está enlazado al trabajo de académicos e investigadores, a las agendas estatales y es cercano a lugares de enunciación público-expertos. Si bien el concepto se configura en el marco de desafíos institucionales y normativos para responder a los derechos de las víctimas, en particular en de lo planteado por la Ley de Justicia y Paz de 2005 y Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011, ha logrado también cierto sedimento lingüístico, académico y político. También no hay que dejar fuera que es una noción que algunos consideran central para la interpretación del pasado, por cuanto permite aglutinar aquello que comparten de forma mayoritaria los miembros de un grupo que disponen de un sentimiento de identidad común . En esa medida, actos e iniciativas, estrategias y actividades que ella moviliza a través de parques, museos, edificios, archivos, informes, conmemoraciones resultan, desde esta mirada, centrales para combatir el olvido y crear consciencia sobre la necesidad de la no repetición de los hechos de violencia en un país.

Más allá de esa definición, puede decirse desde un básico ejercicio de genealogía que la categoría de memoria histórica en un momento dado en el país, quizá entre 2007 y 2011 estuvo conectada a la reconstrucción de hechos y voces enmarcados en casos emblemáticos como las masacres. Luego de ese momento y hasta hoy, ha oscilado entre varias cosas: un proceso de reconstrucción de múltiples hechos victimizantes, daños e impactos a individuos, colectivos y grupos en diversas zonas, una sistematización de experiencias de resistencias a esos hechos en diversas partes del país, y una cada vez mayor valoración de iniciativas comunitarias y

organizativas de memoria realizadas desde los propios agentes locales.

En todos ellos, gravita la idea de que la memoria histórica produce un relato histórico que da sentido desde múltiples voces, hechos y contextos a lo sucedido en determinado momento. Ese relato, claro está debe enfrentarse a una mixtura tan problemática como fructífera, entre la memoria como práctica experiencial y la historia como discurso crítico. Quienes movilizan esta noción, ya sea por una u otra vía, han partido de la idea de que la memoria condensada en el relato de la víctima es posible reconstruirla de forma participativa y dialogante, a través de diversas rutas de indagación como entrevistas y talleres, complementando todo ello con fuentes secundarias como prensa, archivos oficiales y no oficiales, documentos de contexto, e informes institucionales.

El ensamble de todo esto permitiría dar cuenta de una manera integradora y rigurosa de las experiencias de dolor, de las iniciativas de resistencia, de las razones y lógicas del conflicto y de los actores, así como de ciertos anclajes explicativos contextuales (CNMH, 2013). En el trabajo con la memoria histórica en el país, se ha partido de considerar que estas acciones reconstructivas pueden

tener incidencia en cambios tanto institucionales de mediano alcance como de prácticas locales enquistadas, a través de las recomendaciones emitidas desde los mismos informes y remitidas a diversas entidades oficiales y no oficiales.

Sin embargo, varias son las críticas frente a este sintagma que no queremos dejar pasar y agrupar en este texto y, que luego con más calma, deberán ser objeto de análisis más exhaustivos. Un primer conjunto de críticas está asociado con aquellos que consideran que la reconstrucción de la memoria histórica en el país, opera desde una mirada muy restringida del conflicto y de los sujetos afectados. En esa dirección, para estos críticos, ella deja por fuera una conjugación densa de una pluralidad de elementos estructurales de la guerra en el país (lo social, lo económico, lo político, lo cultural, lo global). Desde esta perspectiva la memoria histórica hasta ahora construida en el país le otorga más importancia a una "fenomenología" de ciertas victimizaciones y no a las causas y protagonistas estructurales asociados con el modelo económico excluyente, el régimen político que ha criminalizado o a la injerencia externa sobre el país .

Un segundo conjunto de críticas está enfocado en la falta de apertura frente al tema desde los sectores que la movilizan o en lo difuso del rigor académico desde la cual se realiza el ejercicio de memoria histórica en el país. En el primer caso, algunos consideran que la noción se ha instalado de forma más o menos canónica en el imaginario de expertos, organismos oficiales, instituciones, comunidades dificultando posicionar el debate desde otras "nociones alternativas" de memoria histórica . En el segundo caso, se considera que este término no toma en cuenta que mientras la historia adopta la forma de registro, continuamente reescrito y reevaluado a la luz de evidencias, la memoria histórica se asocia a unos propósitos públicos, ideológicos y no necesariamente intelectuales. En esa lógica, la memoria histórica construida hasta ahora no ha equilibrado lo suficiente lo político y la rigurosidad académica .

Un tercer conjunto de críticas se asocia con los efectos de realidad que han resultado de las opciones disciplinares, políticas o teóricas por un tipo de sujeto de la memoria. Para unos, si bien la recuperación de las memorias está situada sobre los grupos tradicionalmente excluidos en las narrativas históricas dominantes, éstas al ser tramitadas por racionalidades y experticias disciplinares como las generadas desde

la economía, la sociología, la historia, el derecho, la ciencia política, la psicología, entre otras, no están exentas de restringir o hacer difuso el carácter subalterno, re-existente, reverberante de estas memorias . Las memorias recuperadas de esa forma devienen igualmente en memorias estatizadas.

En este mismo registro de críticas, están aquellos que consideran que nuestra memoria histórica se ha centrado en una lógica victimista, no de vencidos, en una lógica de sujetos afectados, desprovistos de politicidad y no en una de vencidos históricos, fracturados por las condiciones estructurales de la guerra. El resultado de ello ha sido que "las víctimas han sido transformadas en seres pasivos y desprovistas de cualquier proyecto alternativo de sociedad, reduciéndolos a simples individuos resignados, sin utopías ni ideales que expliquen sus acciones" . Finalmente, otros son del parecer que la "opción ética" de esta memoria por ciertas víctimas indefensas en los territorios más en los márgenes del país, ha obliterado también otras memorias y otras víctimas en los centros urbanos.

Lo cierto es que, para el caso colombiano, aún falta por situar críticamente y valorar en sus justas proporciones el impacto de esta etiqueta en el discurso y en la práctica, en sus múltiples escalas territoriales, agendas de actuación, prácticas pedagógicas e impactos diferenciales en distintos sectores de la población. Puede que a través de la memoria histórica que se ha hecho hasta ahora en el país, como ha insistido Gonzalo Sánchez y frente a lo cual no somos totalmente indiferentes, siempre se haya buscado renunciar a la pretensión de producir un relato hegemónico o desembocar en los peligros de los "relatos únicos" . Puede que ella también condense y potencie mucho lo que está en otras agendas y denominaciones. Puede que ella a lo largo de esta década haya sido proclive a transformaciones y ampliaciones. Sin embargo, en su andar, en su trasegar institucional, en la forma de sus encuadres políticos, ha terminado por primar como etiqueta y esto es lo que deberá investigarse con más calma, tino y campo.

**c. Memoria Democrática**

Este concepto tiene un antecedente en la transición hacia la democracia en Cataluña, España después de la dictadura franquista. En este caso, la memoria se intersecta con la democracia al apostar por unas políticas públicas del recuerdo, como formas de intervenir en los espacios públicos y actuar

frente a la perpetuación de una memoria hegemónica. Para algunos autores, precisamente, el Memorial Democrático en Barcelona, que conmemora la lucha por la democracia y la enorme cuota de sacrificio de Cataluña  sugiere que el fundamento de las políticas públicas de la memoria es la "transmisión de la democracia", es decir, de los valores éticos y las prácticas de resistencia y transgresión de todos los ciudadanos que le hicieron frente a la violencia política en distintos momentos. Fue gracias a esta memoria democrática, a ese enorme patrimonio ético que se abrieron nuevamente los caminos hacia la democracia



En el caso colombiano, creemos que una expresión de esta memoria democrática, enlazada también a agendas estatales y ciudadanas, ha estado en cabeza del Centro de Memoria Paz y Reconciliación de Bogotá. Aquí, lo central no ha sido la memoria del dolor y las resistencias regionales como si ha sido el objetivo del CNMH, sino más bien una "memoria pública ciudadanizada" que pasa por el reconocimiento del pasado violento, pero también por la dignificación de quienes han hecho parte de múltiples luchas populares locales y requieren ser reconocidos como parte de una narrativa democracia distinta en el país  lo clave aquí

es el valor que puede llegar a experimentar las memorias de la democracia en un país donde hemos hecho básicamente memorias de la violencia. Unas memorias, no de la democracia partidista, sino de los gestores históricos de la democracia popular y el movimiento cívico en el país (v.g. Unión Patriótica, Frente Popular, A Luchar, etc.).

Sobre esta base, se plantea la necesidad de seguir desarrollando memorias democráticas locales y nacionales y políticas públicas de memoria democrática, en tanto políticas creativas y reivindicativas de procesos e iniciativas de construcción democrática alternativa . Creemos, que este tipo de memorias permiten ser sensibles a los tejidos y tramas democráticas imaginadas o bloqueadas para las organizaciones de oposición. Además, pueden ser más proclives a reconocer los tránsitos y transiciones de las organizaciones en un país como el nuestro, donde no solo las armas se han tomado violentamente la política, sino donde las armas han salido de la política para apostarle a proyectos democráticos. En este último sentido, las memorias democráticas pueden dar apertura a las que hoy desde el CESYCME consideramos son las “memorias rebeldes”.



**d. Memoria cultural**

La preocupación por la memoria cultural cobra cada vez más importancia, y debe seguir siendo profundizada en los ejercicios de memoria, especialmente por las aperturas políticas y sociales que ofrecen las rutas estéticas y los lenguajes plurales desde los cuales se hace memoria en el país. Un ejemplo de esta memoria es la expresada por colectivos como Hijas e Hijos por la Memoria y Contra la Impunidad, pero también la movilizada por colectivos e iniciativas artísticas en Buenaventura. En el primer caso, el fortalecimiento de la organización depende de la potenciación permanente del “carácter cultural de la memoria” y de la “interpelación política de ella en todos los ejercicios la organización” . Para Hijas e Hijos, uno de los objetivos está en la movilización de los dispositivos artísticos y culturales que convoquen a transformar los sentidos y significados del pasado, con miras a la transformación de la sociedad en el futuro.

En el segundo caso, el énfasis ha estado en la búsqueda de lo que denominan algunos de estos colectivos el “empoderamiento creativo” para enfrentar las geografías de horror. De ello da cuenta un líder de estos colectivos entrevistado en Buenaventura, quien nos dijo hace

poco: “lo que buscamos es empoderar desde el arte, empoderar en derechos, generar arte con consciencia, que a través de herramientas como el grafiti, el break dance, el Rap, podamos formar política y creativamente”. Esta memoria cultural tiene algunas similitudes con la memoria democrática en tanto ambas tienen por objeto transformar desde la cotidianidad, desde eso que algunos intelectuales anarquistas contemporáneos creen es la agenda planetaria hoy para sobrevivir al colapso: “las revoluciones sensibles, construidas desde la imaginación” . Ambas, discuten la necesidad de construir desde las ausencias políticas que se advierten en los debates de la etiqueta formal de la memoria histórica, que por su misma naturaleza académica tiende a enfatizar más el contenido metodológico y teórico de la memoria, que en la potencialidad de la capacidad de movilización política y cultural de ella.

## Hacia un concepto de frontera y una práctica sentipensante: la apuesta por el concepto de memoria transformadora

La noción de memoria transformadora se constituye como un concepto de frontera, un saber actuante y una práctica pedagógicamente abierta y dinámica. Además, es percibida como un proyecto de futuro para REDEPAZ y la sociedad en su conjunto. Se asume que esta noción es central para el desarrollo de escenarios posibles de construcción de paz, en el marco de una transición no violenta y de concepciones críticas sobre el pasado, el presente y el futuro. La memoria transformadora también reconoce el carácter político de la memoria, así como sus dimensiones históricas, institucionales, sociales, culturales, éticas y emocionales.

Con la noción de memoria transformadora se busca reivindicar no solo una noción reconstructiva de la memoria sino como una memoria “tejedora de experiencias”, en la que importa el recuerdo como un “acto ética y políticamente solidario”, como un acto transformador. Siempre se recuerda con otros, a partir de otros, desde otros y para transformar con los otros. Esta memoria se estructura a partir de recuerdos socialmente compartidos y sostenidos en el tiempo por entidades colectivas que tienden a sedimentarse como comunidades de memoria. En nuestro caso hablamos de comunidades de memoria para la transformación. Con este concepto asumimos que los tejidos de memoria no involucran solo a individuos victimizados, sino a comunidades

fracturadas en sus identidades, proyectos y expectativas. La idea de tejidos nos da a entender que existen diversas memorias: disidentes, resistentes, subvertoras. Pensar en memorias sociales y comunidades de memoria para la transformación es asumir que no basta con evocar en silencio, indignarse íntimamente, sino que existe la necesidad de «recordar juntos» que es más que sumar o añadir recuerdos individuales.

En una época signada por la reconstrucción memorial, por la rememoración, la conmemoración, la musealización, por muchas formas institucionalizadas de hacer memoria, es importante posicionar el concepto de memorias transformadoras porque permite hacer el tránsito de unas memorias que se dedican a registrar, archivar y exhibir el dolor, a unas memorias que ayudan a tejer la experiencia temporal, cotidiana e histórica de las comunidades y organizaciones en sus dimensiones integrales. El tránsito de unas memorias centradas en hechos de victimización a unas memorias centradas en tejidos de vida. En este sentido, la noción de memoria transformadora permite concebir el recuerdo no solo como un dispositivo de recuerdo de hechos victimizantes, sino como un acto político, experiencial y de transformación. Importa

reconstruir el pasado (lo que sucedió), pero también tejer la vida de la organización de cara a los procesos presentes y los futuros para comprenderlos y apropiarlos cultural y socialmente. Con el concepto de memoria transformadora queda más explícito el principio de que "la experiencia no es lo que le pasa a uno, sino lo que uno hace con lo que le pasa".

El concepto de memoria transformadora ayuda también a tejer el puente entre las esferas públicas y privadas del dolor con el espacio de las experiencias organizativas. Este espacio se nos presenta como un espacio de múltiples repertorios de acciones disponibles. En el caso de los sujetos, comunidades y organizaciones que han sido víctimas, este espacio de experiencia, desborda, transciende el hecho de la victimización. Antes y después del hecho, el espacio de la experiencia de los sujetos es diverso, complejo. Las memorias transformadoras están asociadas a unos repertorios de acciones acumulables en las comunidades y organizaciones: aprendizajes, tejidos de vida, pedagogías, simbologías. Una memoria transformadora permite dar cuenta de la complejidad de ese espacio de las experiencias, tejer el marco vital de la experiencia. Marco que no niega el dolor, más bien inserta sus múltiples efectos, como, por ejemplo, las perdidas, las melancolías, las nostalgias, las remembranzas, en amplios tejidos de vida.

El concepto de memoria transformadora ayuda a enfrentar una paradoja muy propia de nuestras sociedades. Por doquier, hay un "espíritu memorialista" (informes de memoria, lugares de memoria, centros de memoria, prácticas públicas de rememoración, políticas de memoria), pero también una "flaqueza memorial" (poca incidencia de lo recordado en la fijación de pautas con lo moralmente admisible, un caso concreto en la política del país y en los medios de comunicación). Esto no es propio de nuestro país, sino en general de todos los que han atravesado por el boom memorial. Las memorias transformadoras deberían también tener una incidencia como marcos morales en nuestras sociedades.

Este concepto también ayuda a trascender el sufrimiento o el dolor como única actitud posible de relacionamiento con el otro. Permite, no imponer a la víctima un papel de por vida, en el que su capacidad de agencia o elaboración no puedan alterar esta condición. Un papel que termina colonizando, invadiendo toda su identidad. Esta noción quizá facilite entender que los denominados sujetos

victimizados tienen una identidad integrada a una personalidad que la desborda. Siguiendo al filósofo Manuel Cruz, diríamos que una memoria transformadora necesitaría superar la compulsión repetitiva inducida por el otro, por el académico, por el experto, por el funcionario, que frecuentemente lo invita a reconocerse (en muchas ocasiones mecánicamente) como víctima y a través de esto a activar un ritual del compadecimiento

Finalmente, la noción de memoria transformadora permite reconocer que una excesiva pasión política y académica por la reconstrucción del pasado (el pasado moviliza más que el presente y obviamente que el futuro) puede contribuir a obturar las perspectivas y expectativas de futuro. Es importante reconocer la importancia de incorporar la dimensión de futuro para la evaluación política crítica de las prácticas memoriales y para la evaluación crítica, incluso de nuestros relatos sobre el pasado.



## El Mandato por la Paz: Memoria de un futuro constituyente

El 26 de octubre de 1997, más de 9,5 millones de colombianos votaron a favor de exigir a los actores del conflicto armado y al gobierno nacional que pongan fin al conflicto armado que actualmente afecta al país. El mandato fue convocado por la Red de Iniciativas por la Paz, la Fundación País Libre y Unicef.

El Mandato Ciudadano fue un pronunciamiento del constituyente primario a favor de la solución política al conflicto armado interno, cuyo texto dice: “Exigimos a los actores del conflicto, no más guerra. Resuelvan pacíficamente sus conflictos”.

Como se señalaba en El Tiempo (1998) el Mandato se concibió como un pronunciamiento a favor de un pacifismo incondicional, que deslegitima para la actual situación cualquier recurso a la fuerza física que atente contra la integridad y los bienes de las personas. Esta petición a favor de la no violencia fue una reacción frente a los cerca de 300.000 homicidios registrados en la última década y a la pérdida del respeto por la vida.

El mandato estableció un código mínimo que el pueblo reclama como base para el comportamiento de todas las fuerzas combatientes. Ese código mínimo se enuncia en seis puntos: No vincular menores de 18 años a la guerra, no asesinar, no secuestrar, no desaparecer personas, no producir el desplazamiento de personas o comunidades de su territorio, no vincular a

la población civil en el conflicto.

El respeto a la población civil es el centro de la exigencia humanitaria del Mandato, pero también se reclama el fin de la atrocidad frente a combatientes en situación de indefensión.

Tras las votaciones del 26 de octubre de 1997, el Gobierno Nacional acató el Mandato, además se iniciaron las gestiones ante el Congreso contra las desapariciones forzosas y los menores vinculados al conflicto. Posteriormente el gobierno autoriza los acuerdos parciales con actores de la guerra.

El siguiente es el texto de la papeleta que fue insertada en las urnas:

*"Voto por la paz, la vida y la libertad Me comprometo a ser constructor de Paz y Justicia Social, a proteger la vida y a rechazar toda acción violenta y acojo el Mandato de los niños por la Paz.*

*Exijo a los actores del conflicto armado:*

- *No más guerras: resuelvan pacíficamente el conflicto armado.*
- *No más atrocidades: respeten el Derecho Internacional Humanitario.*
- *No vinculen menores de 18 años a la guerra.*
- *No asesinen.*

- *No secuestren personas.*
- *No desaparezcan personas.*
- *No ataquen a la población ni la desplacen por la fuerza.*
- *No vinculen civiles al conflicto armado".*

Esta iniciativa contribuyó en su momento a la construcción de un espacio en el que pudiera participar la sociedad civil, iglesia e instituciones no gubernamentales con miras a parar la guerra. El Mandato por la Paz, logró la participación de 2.7 millones de niños y niñas en 1996 y de 10 millones de colombianos adultos en 1997. Todos participaron a través de un voto que ofrecía ayudar a construir la paz como deber ciudadano y exigía a los actores armados parar la guerra y respetar a la población civil.

Según Ana Teresa Bernal, el Mandato trajo varias consecuencias positivas que podemos enumerar así:

1. Decreto presidencial que prohibía el reclutamiento de menores de 18 años, debido a que las fuerzas militares lo estaban haciendo a partir de los 15. 2. Condena a todos los actos atroces y de violencia cometidos por todos los grupos armados contra la población civil.
2. Surgimiento de la "Campaña contra el secuestro y la desaparición forzada", que movilizó cientos de miles de personas en todo el país.
3. Surgimiento de las movilizaciones del NO MAS contra todos los actos de violencia.
4. Entrega de menores de edad que estaban secuestrados por la guerrilla del ELN.
5. Compromiso de los candidatos a la presidencia con las exigencias del Mandato por la Paz.

Angélica Rettberg (2006: 33) señala que "la hazaña lograda por el Mandato por la paz, la vida y la libertad, en una expresión masiva para exigir el respeto a la vida (principios enumerados en un "tarjetón de la paz") puede considerarse quizás el pico de actividad del movimiento por la paz (Rojas, 2004). Precedido por el esfuerzo conjunto de la UNICEF, REDEPAZ y la Registraduría Nacional del Estado Civil en la forma de un mandato de los niños y niñas por la paz, que logró recoger 2.7 millones de votos en 300 municipios, y fruto de un proceso de convergencia de múltiples sectores y orígenes liderado por REDEPAZ, País Libre, UNICEF, UNESCO y más de un centenar de entidades el Mandato Ciudadano superó las

expectativas de propios y extraños tanto por el elevado número de organizaciones que confluyeron en él, por los millones de votos que logró movilizar y, también por su impacto, denominado por algunos el "efecto mandato" (Restrepo, 1998)".

Rettberg (2006:33) también señala que "aunque en opinión de muchos el Mandato marcó el punto más alto de la actividad del movimiento por la paz (ver, por ejemplo, Luis Sandoval) y desde entonces la actividad ha ido en descenso, éste sirvió para impulsar tanto el proceso con el ELN como el que se inició con las FARC en la zona desmilitarizada del Caguán (González Posso, 2004; Vargas, 2004; Villaraga, 2003)".

En efecto, continua Rettberg (2006:34), "el momentum establecido por el mandato invistió de legitimidad y capital político a otras iniciativas posteriores, cimentando el clima de apoyo a la paz con el que inició su gobierno Andrés Pastrana (1998-2002). Rettberg documenta otros efectos del Mandato por la Paz que señalan la capacidad de organización social por la paz de la sociedad civil. Respecto al ELN, lideres activados y legitimados por el Mandato participaron en los acercamientos de la sociedad civil con el ELN, que permitieron la realización, el 12 de julio de 1998 en Alemania, de la Cumbre de Mainz. Este encuentro entre la sociedad civil y voceros del ELN produjo el Acuerdo de la Puerta del Cielo en el que se reconoció y patrocinó *"la actuación permanente de la sociedad civil para conseguir la culminación del proceso de paz". De este modo se conformó la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, promulgada el 30 y 31 de julio del 1998 en la Biblioteca Luis Ángel Arango, de Bogotá".*

En la socialización y discusión de la propuesta conceptual de memoria transformadora de REDEPAZ realizada en Cúcuta el 17 de abril de 2016, miembros de REDEPAZ plantearon la posibilidad de desarrollar en el marco del enfoque de memoria transformadora, acciones territoriales con este fin. Por otra parte, se planteó que el estudio de la configuración de la experiencia organizativa El Mandato por la Paz puede constituir el marco conceptual y de análisis de la memoria transformadora.

Se señala que dicha experiencia de construcción de paz contiene al menos los siguientes cinco elementos que pueden servir como una estrategia de reconstrucción de memoria con miras a reconocer la importancia de dicho proceso en la configuración de un movimiento

ciudadano por la paz, y proyectarlo hacia el futuro de REDEPAZ y el país en su conjunto. Esto teniendo claro que la paz es un proceso de construcción constante, multidimensional y complejo.

Dichas dimisiones de memoria transformadora atribuibles a El Mandato son:

- Configura un acto de poder ciudadano
- Configura un acto de insubordinación territorial por la paz contra la guerra
- Configura un acto de pedagogía política
- Es un factor catalizador de la conciencia de paz ciudadana.
- La fuerza del Mandato depende de la continuidad de las acciones en los territorios en la vida cotidiana: No es un solo un voto a favor de la paz.

Con estas guías de ruta, REDEPAZ inicia su itinerario por la memoria transformadora como instrumento metodológico, conceptual y analítico de su quehacer en la constitución social de la paz y la ciudadanía.

## Premisas de REDEPAZ en torno a la noción de memoria transformadora

A partir de lo anterior, REDEPAZ, como sujeto de reparación colectiva en el marco de la Ley de Victimas y Restitución de tierras de 2011, ha planteado el desarrollo del concepto de memoria transformadora como un instrumento conceptual, metodológico y ético – político que se basa en las siguientes premisas orientadoras de todo el plan de reparación. Estas premisas están abiertas al debate:

1. El concepto de memoria transformadora debe permitirle a REDEPAZ no repararse para volver a ser lo que era, sino reparase para seguir tejiendo su condición de actor político y social constructor de paz, con la conciencia de enfrentar los retos que tiene el país de hoy, a propósito del nuevo marco de oportunidad político que se vislumbra la firma de la paz con las insurgencias.
2. El concepto de memoria transformadora ayudará a REDEPAZ a tejer no solo una memoria hacia dentro como organización sino una memoria hacia fuera como actor político transformador de realidades y contextos.
3. La noción de memoria transformadora concebida como un acto político de transformación implicará que REDEPAZ reconozca los acumulados de trabajo de la organización durante 25 años de existencia. Ayudará a posicionar en la escena pública a REDEPAZ como un colectivo sentipensante, como una red de afectos, que a lo largo de estos años ha apostado por la construcción de tejidos de paz y de ciudadanía en las regiones y a nivel nacional, con presencia en cerca de 500 municipios.
4. La noción permitirá reconocer en la esfera pública los acumulados de trabajo de la organización en términos de tejidos de paz que pueden ayudar a potenciar la construcción de un nuevo país. Entre estos acumulados se encuentran las iniciativas de trabajo locales, las mesas por la paz, las semanas por la paz, las comunidades de paz, las constituyentes locales, las asambleas, los mandatos, los pactos por la paz.
5. El concepto ayudara a posicionar en la escena pública la gran experiencia de REDEPAZ en la construcción de unas

políticas, pedagogías y entramados simbólicos por la paz, que revelan el proyecto de país de la organización y la diversidad de proyectos de vida que lo respaldan.

6. El concepto de memoria transformadora mostrará que REDEPAZ le apuesta a un ejercicio para constituir sujetos de derechos, para sedimentar condiciones de soberanía y de participación en profundidad en la sociedad colombiana. El principal objetivo en esta dirección es avanzar en la consolidación del movimiento social por la Paz en Colombia. La noción de "constituir" la asume la organización en el sentido de posibilitar y recrear los procesos de emergencia de sujetos políticos en diversos escenarios, tomando en consideración también las múltiples tensiones creativas que implica el trabajo con estos sujetos (mujeres, NNA, adultos)

7. Finalmente, a través de esta noción, REDEPAZ buscará que en el país se reconozca la centralidad del proceso constituyente del 91, así como de los espacios de participación que emergieron a partir de este hito político para el país.

# PISTAS PARA EL ABORDAJE DE LA MEMORIA TRANSFORMADORA

Luis Emil Sanabria Durán
Gladys Stella Macías
Cristian Cabrera Mayorga

*"Las costumbres culturales y las creencias son destruidas y sustituidas por nuevas ideas alrededor de un mundo cotidiano destruido por la tortura y la violencia. Como la violencia a la que sobrevivieron ha destruido su antigua forma de pensar y comportarse, muchos miran detrás de la cortina de lo que fue su vida normal y encuentran algo nuevo"*

(Richard F. Móllica)



## INTRODUCCIÓN

Este es un acercamiento metodológico y pedagógico (pistas), para poner en práctica el concepto en construcción de Memoria Transformadora, planteado y desarrollado por REDEPAZ en el marco de su proceso de reparación colectiva, de acompañamiento a la reparación colectiva de otros sujetos víctimas del conflicto armado y orientado a su fortalecimiento organizativo así como a su empoderamiento político.

Asumiendo esta noción como un eje central para el desarrollo de escenarios posibles de construcción de paz, en el marco de una transición no violenta y de concepciones críticas sobre el pasado, el presente y el futuro; el concepto de Memoria Transformadora reconoce el carácter político de la memoria, así como sus dimensiones históricas, institucionales, sociales, culturales, éticas y emocionales.

## El arte como espacio creador y transformador: el acto creativo



El arte como herramienta y vivencia ocupa un lugar central y dinamizador en el desarrollo de estas pistas; están encaminadas a recuperar constructos sociales y políticos ocultos, olvidados o debilitados a causa de las diversas violencias que afectan a las organizaciones y comunidades en el territorio. El arte como herramienta creativa dentro de los procesos de acompañamiento psicosocial, desde una mirada transformadora, promueve que los sujetos generen espacios de reconciliación consigo mismos y con su pasado, para afrontar de manera creativa su presente y tal vez su futuro. Cada sujeto o sociedad interactúa en un lugar o territorio en el que ha construido sus propias manifestaciones artísticas con sus propios rituales y creencias, estas sirven como mecanismos para potenciar la creatividad y la reconciliación, permitiendo la emergencia de una nueva narrativa de la realidad y la sensibilidad para el cambio.

La importancia del arte como elemento transformador de la psiquis y del contexto cultural de las sociedades y sujetos facilita la interlocución y el libre intercambio de ideas y opiniones abriendo la posibilidad a la reconstrucción continua y colectiva de la propia historia en un ambiente de creatividad. Durante los procesos de creación artística o de desarrollo cultural, la imagen y la palabra se convierten en un medio, que no implica necesariamente cuotas de saber, sino los signos de la creación ajustados a una producción histórica que aportan al desarrollo de construcciones sociales encaminadas a cambiar la realidad, construyendo nuevas narrativas sociales y simbologías que permiten desde la memoria, la restructuración del pasado y la consolidación del futuro que cambia positivamente desde la creación.

Ceremonias, rituales, actos simbólicos, teatralidades, danzas, construyen un instrumento mediador para comunicar un mensaje particular en cuanto a la interpretación de un momento histórico y

también permite generar propuestas de un futuro posible. De esta forma se logra consolidar una red de significaciones, imaginarios y representaciones sociales que emanan de determinado momento histórico; la creación, construcción y consolidación de estos espacios interpretativos y simbólicos generan a su vez espacios de reconciliación y sensibilización.

La metodología estructural de estas pistas tendrá un carácter experimental sustentado en el Acto Creativo. Como método para la acción comunicativa y la interacción social tiene dos características fundamentales: una, que se apoya en lo subjetivo, lo cotidiano, la memoria, las experiencias corposensoriales, el sentido común y la relación múltiple para extraer de las interacciones sociales, los sustratos y las claves que sostienen y entretejen el sentir, el hacer y el conocer humano, y dos, la utilización de herramientas prácticas que le aportan la rigurosidad, la apertura, la flexibilidad y el dinamismo suficiente para que este sea un método que se aplique y replique fácilmente, en cualesquier contexto y actividad humana, incluso en la vida cotidiana.

Estas pistas nos orientan y, siendo lo suficientemente flexibles, dinámicas y propositivas, abren la imaginación y la creatividad a otras experiencias, a la generación de nuevos conocimientos. También buscan motivar cotidianidades, acercamientos y encuentros con la otra y el otro, explorar caminos desconocidos y reconocer enseñanzas viejas. Como principio tienen la comunicación, el diálogo, la deliberación de experiencias y la construcción colectiva de nuevas esperanzas y realidades.

Lo que necesitamos como personas en nuestra condición de ser social o constructores y constructoras de paz es "un conjunto de señales que nos puedan conducir a las averiguaciones de algo" o de alguien para comprendernos y descubrir la historia que nos marca o "el rastro que dejan los animales o personas en la tierra por donde han pasado, y así podernos abrir al otro y descubrir el alma de los demás para transformarnos y transformar" (Restrepo, 2003).

## Recomendaciones generales

El lugar de encuentro: El lugar de realización de los encuentros pedagógicos deberá contar con suficiente espacio de trabajo y reciprocidad con la naturaleza. Es importante garantizar el mayor grado de privacidad posible, las sillas – si las hay- deben organizarse en círculo y deben ser removibles para cambiar la forma cada vez que se requiera. El o la facilitadora participa en el círculo y si es posible, cuenta con algunos instrumentos pedagógicos, especialmente un tablero borrable o un papelógrafo.

Pactos de deleite: Antes de iniciar la interacción con el grupo y en general para cada encuentro, es importante que la persona que coordine la actividad, proponga unas reglas de desarrollo y participación (pactos de deleite) para gozar colectivamente de la actividad a emprender. Pactar los tiempos de descanso, de alimentación, la disposición de interactuar, etc. Es bueno convenir que todos y todas vamos a participar de todos los ejercicios y los juegos, evitar las interrupciones tales como llamadas telefónicas, conversaciones fuera del ejercicio, salidas y entradas sin previa concertación (lo ideal es que los y las que inician la interacción deben permanecer hasta el final del encuentro) y disponerse a gozar del entorno, esto implicará no resistirse al abrazo, al contacto físico, a dialogar y a ensuciarse la ropa.

Como este es el primer taller-encuentro, se toma el tiempo suficiente para generar la confianza que en adelante va a marcar el posible éxito del proceso. Invitamos a los y las participantes a que se sienten en el círculo de sillas y tratamos que queden organizados al azar, por ejemplo comenzando por orden alfabético. Al iniciar se puede colocar con cinta -sobre papel- el nombre de cada persona para que sea identificada por todos y todas.

Es importante dejar establecido claramente que el facilitador/a puede ayudar a superar problemas, inconvenientes y aclarar las dudas que surjan. Cada participante del proceso es responsable de los resultados que queremos obtener y que se van identificando a lo largo del mismo.

Se informará con anticipación que habrá tiempo de presentarse al grupo, para lo cual también se ha diseñado un ejercicio, que en esta oportunidad, no comenzará por la forma tradicional de presentación.

# IDEARIOS Y PACTOS: UN CAMINO HACIA LA REVITALIZACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL

# PRIMERA PARTE: RECUPERANDO SUEÑOS, CONSTRUYENDO REALIDADES

## Primera actividad

Nombre de la actividad: **"Endulza los sentidos"**

Número de participantes: 30 personas

Tiempo de la actividad: 120 minutos

Materiales: 60 dulces (caramelos) y un recipiente para depositarlos

Objetivo: recuperar mediante una actividad lúdica, los sueños individuales y disponerse a aportar a la recuperación colectiva de idearios.

Resultado: las y los participantes están dispuestos a aportar desde su experiencia, conocimientos y sentimientos.

El/la dinamizadora toma la palabra para dar la bienvenida y presentar la ruta pedagógica, los objetivos y los resultados esperados de los encuentros y de todo el proceso. El número de encuentros y las fechas de su posible realización.

**Paso 1:** cada participante tomará un dulce, lo desenvuelve y lo degusta, mientras va respondiendo públicamente en un tiempo máximo 4 minutos las preguntas ¿quién soy yo? ¿por qué creo que soy dulce para las demás personas?

**Paso 2:** luego de su presentación, la persona tomará un nuevo dulce mientras va identificando a otro participante al cual será entregado, a la vez que se le invita a presentarse usando la misma pregunta bajo la premisa anteriormente propuesta. Al entregar el dulce cada participante deberá mencionar el por qué endulza a la otra persona.

Terminadas las presentaciones se hace una breve reflexión sobre la sensación que cada uno/a experimentó y sobre qué le llamó la atención de una o dos de las personas que se presentaron. Se puede invitar a diez participantes para que hagan pública su reflexión.

**Descanso:** aquí nos podemos tomar un café, un refrigerio, una fruta típica de la región o almorzar, según los tiempos de trabajo.

## Segunda actividad

Nombre de la actividad: **"¿Zanahoria, huevo o café?"**

Número de participantes: 30 personas

Tiempo de la actividad: 45 minutos

Materiales: una zanahoria cocida y una zanahoria cruda, un huevo cocido y un huevo crudo, una cucharada de café tostado y molido y una taza de café tinto. El huevo y la zanahoria deben estar en el agua en que fueron cocinados. Ojalá el agua todavía este tibia.



Objetivo: sensibilizar mediante una acción lúdica a cada uno de los y las participantes, acerca del papel que pueden desempeñar en el proceso de reparación individual y colectiva.

Resultados: las y los participantes están dispuestos a aportar al proceso de reparación colectiva.

**Paso 1:** en una mesa se coloca el recipiente que contiene el agua, la zanahoria y el huevo recién cocinados y al lado la taza de café; también se coloca la zanahoria y el huevo crudos, lo mismo que la cucharada de café tostado y molido.

**Paso 2:** se invita a tres participantes. Primero, cada uno tomará uno de los elementos crudos, uno cogerá la zanahoria, otro tomará el huevo y el tercero sostendrá la cuchara con el café tostado y molido.

**Paso 3:** a cada uno se le pregunta ¿qué ves? Seguramente contestarán: una zanahoria, un huevo y café.

**Paso 4:** a la primera persona se le indica que apriete la zanahoria. Se pregunta, ¿cómo la siente?

**Paso 5:** a la segunda persona se le pide que rompa el huevo sobre un plato. Se pregunta, ¿cómo lo encuentra?

**Paso 6:** a la tercera persona se le pide que tome con sus dedos un poco de café tostado y molido. Se pregunta, ¿cómo lo siente?

**Paso 7:** se invita nuevamente a las tres personas. En el mismo orden anterior, cada una tomará uno de los elementos cocidos. Una cogerá la zanahoria. Otra tomará el huevo y la tercera sostendrá la taza de café tinto.

**Paso 8:** a cada persona se pregunta ¿qué ves? Seguramente contestarán: una zanahoia, un huevo y café.

**Paso 9:** a la primera persona se le indica que apriete la zanahoria. Se pregunta, ¿cómo la siente?

**Paso 10:** a la segunda persona se le pide que rompa el huevo sobre un plato. Se pregunta, ¿cómo lo encuentra?

**Paso 11**: a la tercera persona se le pide que tome un sorbo de café tinto. Se pregunta, ¿cómo lo siente?

**Paso 12:** el/la dinamizadora del ejercicio explicará que los tres elementos habían enfrentado la misma adversidad: agua hirviendo, pero habían reaccionado de forma diferente. La zanahoria llegó al agua fuerte, dura; pero después de pasar por el agua hirviendo se había vuelto débil, fácil de deshacer. El huevo había llegado al agua, frágil, su cáscara fina protegía su interior líquido, pero después de estar en agua hirviendo su interior se había endurecido. Los granos de café molido sin embargo eran únicos; después de estar en agua hirviendo, habían cambiado al agua.

**Paso 13:** Reflexión dialógica. Se realiza un intercambio de percepciones (15 minutos), haciendo uso de las siguientes preguntas provocadoras, o de otras que puedan generar la deliberación teniendo en cuenta las dinámicas de cada proceso. ¿Cuál eres tú o cuál quieres ser?, se pregunta a cada uno. Cuando la adversidad llama a tu puerta, ¿cómo respondes o cómo quieres responder?, ¿eres una zanahoria que parece

fuerte pero que cuando la adversidad y el dolor te tocan, te vuelves débil y pierdes tu fortaleza?, ¿eres un huevo, que comienza con un corazón maleable?, ¿te has vuelto duro y rígido?, ¿eres amargado y áspero, con un corazón endurecido? o, ¿eres como el café tostado y molido?, ¿son como un buen tinto? El café cambia al agua hirviendo, el elemento que le causa dolor. Cuando el agua llega al punto de ebullición el café alcanza su mejor sabor. Si eres como el café, cuando las cosas se ponen peor, tú reaccionas mejor y haces que las cosas a tu alrededor mejoren.

## Tercera actividad

Nombre: **La lluvia de saberes:** sueños, costumbres, territorio, planes, proyectos.

Número de participantes: 30 personas

Tiempo de la actividad: 90 minutos

Materiales: papelógrafo, papel, plumones de varios colores o tablero, borrador y marcadores borrables de varios colores.

Objetivo: compartir saberes y fortalecer conocimientos, costumbres, territorio, planes, proyectos.

Resultados: las y los participantes se reconocen poseedores de saberes y fortalecen coletivamente conceptos necesarios para el fortalecimiento organizativo.

Se trabaja con el papelógrafo o el tablero escribiendo el concepto que deseamos evidenciar y reforzar, en este caso, los siguientes: sueños, costumbres, territorio, planes, proyectos.

Se invita a una persona participante a que escriba en el tablero el primer concepto a abordar. Una vez se escribe la palabra en el tablero, se invita a los y las participantes, teniendo en cuenta los ejercicios anteriores, a que busquen en sus recuerdos-saberes, una palabra que para él o ella tenga el mismo significado del concepto escrito. Se da un tiempo de dos minutos para pensar y escudriñar en sus saberes. Pasado este tiempo y sin seguir orden alguno, se empieza a convocar a cada persona para que exprese su palabra-sinónimo.

Cada participante debe decir una palabra-sinónimo (no una frase) tratando de no repetir las anteriormente dichas. Para muchos participantes es difícil abstenerse de decir oraciones, es decir, plantear más de dos palabras. Por lo tanto, hay que cortarles de forma suave, manifestando que luego tendrá la oportunidad de sustentar el porqué de la palabra propuesta. Una vez terminada esta ronda de lluvia de palabras, se retoma otra vez cada sinónimo y se le pregunta a la persona que la expresó, las razones por las cuales cree que esa palabra es sinónimo del concepto abordado y cómo se relaciona con lo evidenciado en los ejercicios anteriores. También se puede incentivar la deliberación, preguntando al resto de los asistentes si comparten o no lo dicho por la persona.

Paralelamente, se invita a la persona que nos ayuda a escribir en el tablero, para que con las palabras expuestas y lo deliberado, vaya hilando y colocando conectores

(redactando) para construir una definición propia del concepto expuesto. Esta definición servirá de guía de ahí en adelante para el desarrollo del proceso.

De la misma forma se realizará una lluvia de saberes con cada una de los cuatro conceptos siguientes.

- Algunas recomendaciones para alentar la participación:
- Invitar a que todos y todas digan un sinónimo
- Dejar un tiempo prudencial para pensarlo
- No criticar a la persona o a la palabra expresada
- No dar juicios ya sea oralmente o corporalmente
- Alentar a nuevas palabras si el o la participante manifiesta que alguien ya dijo la palabra que tenía preparada.

Se puede saltar a los participantes que manifiesten no tener ningún sinónimo preparado y no forzarlos, para luego nuevamente ser invitados al finalizar la ronda.

## Cuarta actividad

### Puntadas para la reflexión dialógica

Terminada la deliberación y habiendo construido colectivamente los conceptos, la persona que dinamiza retoma lo construido y realiza una exposición previamente preparada, haciendo uso de la conceptualización que sobre los temas hayan sido desarrollados por diversos autores y relacionándolos con la importancia en la construcción de la vida (individual y colectiva).

Puede, por ejemplo, elaborar una infografía o tener un resumen del concepto previamente escrito en papel y comparar sus aportes conceptuales con el construido durante el ejercicio.

Seguramente no se encontrarán mayores diferencias, pero es bueno reconocer a través de un pequeño discurso, el conocimiento de los y las demás participantes usando palabras motivadoras que convocan a reconocerse como sujetos poseedores de saberes. Lo importante es que mientras se realiza la exposición, se genere el diálogo entre todos y todas las participantes y se fortalezcan los saberes individuales y colectivos.

**Fin del primer día de encuentro:** si no han habido mayores contratiempos, es posible que el primer encuentro se cierre al finalizar esta actividad. Se invitan máximo a tres personas al azar para que realicen un pequeño resumen de la jornada, identificando aprendizajes y expresando sentimientos que afloraron.

# EL CUERPO Y EL TERRITORIO, CAMINOS QUE SE ENCUENTRAN

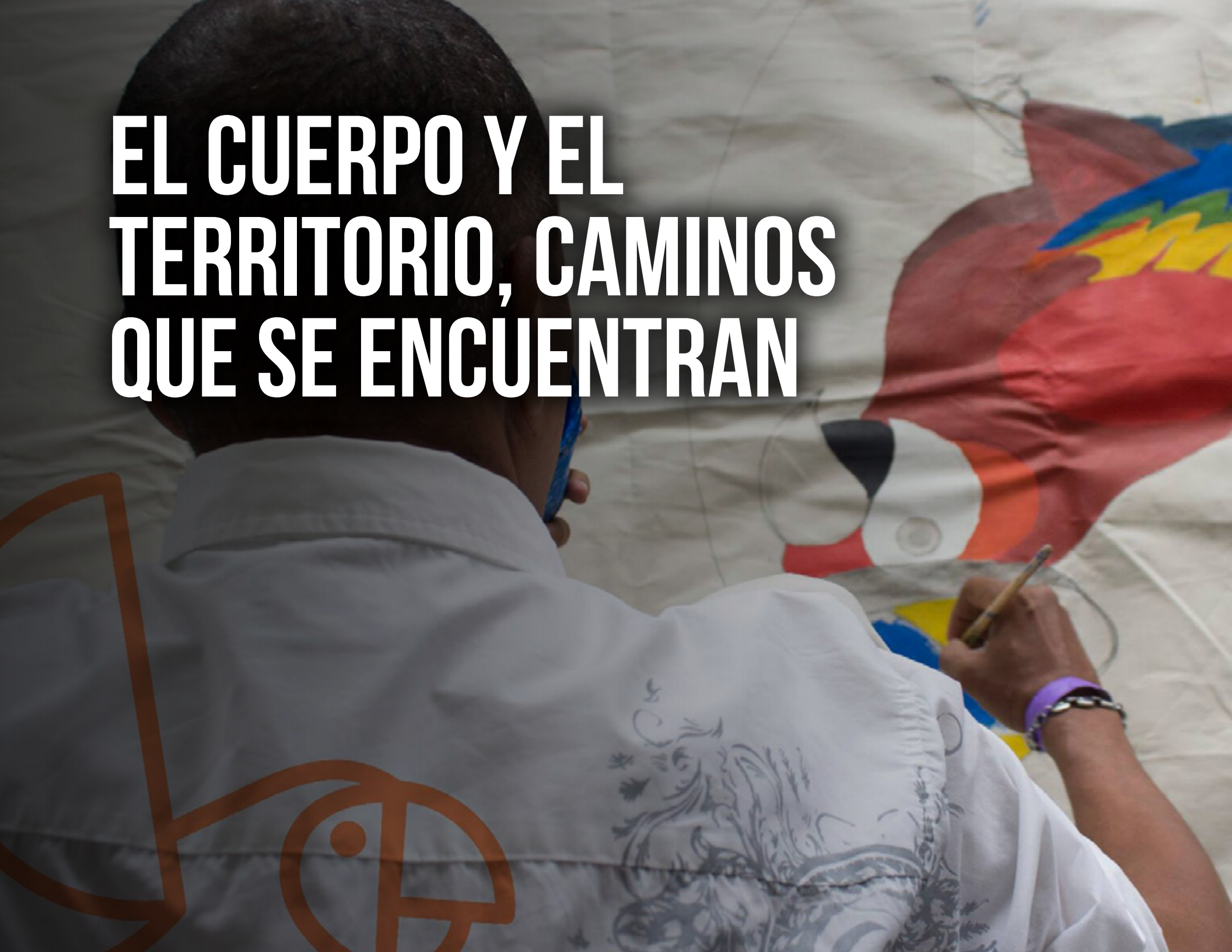

# SEGUNDA SESIÓN

## Quinta actividad

Antes de iniciar la actividad, recordaremos el pacto de deleite hecho al inicio de la jornada anterior.

Nombre: **Cartografías territoriales encarnadas en el cuerpo**

Número de participantes: 30 personas

Tiempo de la actividad: 120 minutos

Materiales: 3 pliegos de papel cartulina blancas, vinilos de colores diferentes, pinceles de varios tamaños, lápices para dibujar, tarjetas de cartulina (memofichas), cinta de enmascarar y esferos. Estos materiales deberán estar disponibles y visibles, para usarlaos en la medida en que avanza la actividad.

Objetivo: mediante un ejercicio teatral y de interacción con el territorio vital, realizar la exploración corporal de cada sujeto en conexión con el colectivo, construyendo memoria de reconocimiento del "cómo eran" al interior del colectivo, su nacimiento, creencias, hitos fundacionales, costumbres, tradiciones orales, saberes populares, valores de las personas, cómo era el hombre, cómo era la mujer, cuáles eran sus hábitos, cómo era su territorio, sus relaciones, sus rituales, sus prácticas culturales, etc.

Resultado: las y los participantes se han encontrado desde el reconocimiento individual en relación con su territorio vital.

**Paso 1:** para este ejercicio conformamos grupos de 10 personas, a quienes les entregamos un pliego de papel cartulina, un lápiz y pinturas, para que procedan a pintar un desierto, haciendo uso de su imaginación o recordación. Si no contamos con materiales, el/la tallerista podrá aportar una imagen proyectada usando un video beam o esta podrá estar previamente impresa o pintada. Las pinturas serán colocadas en la pared, para ser usadas en el siguiente paso.

**Paso 2:** al ritmo de las palmas de quien dinamiza la actividad, todos y todas caminarán por los espacios del salón durante unos minutos. Mientras siguen caminando, el/la dinamizadora con un pequeño discurso va introduciendo a los sujetos en una exploración entre cuerpo y narrativas de recordación, estableciendo un reconocimiento entre la experiencia

corporal a través de la interacción con el territorio (practica individual). Se puede usar el siguiente discurso motivacional o hacer uso de la experiencia y el bagaje conceptual de quien está coordinando y elaborar su propia charla. Quien dinamiza orienta su discurso con el fin de que los sujetos recuerden su territorio, sus prácticas culturales debilitadas por el conflicto armado, lugares que les gustaba visitar y que significaban para ellos algo importante, juegos, bailes, hitos o hechos que les generaban bienestar o felicidad, etc.

En medio de esta acción desensibilización corporal, se invita a cada uno de los/las participantes a escribir en la fichas bibliográficas, en el momento que desee, los recuerdos o narrativas, y a colocarlas (con cinta de enmascarar) sobre la imagen del desierto. Es importante que cada sujeto genere un propio ritual de recordación de esta narrativa. Posteriormente se realizará un recorrido colectivo de observación para identificar qué narrativas prevalecen entre sí, identificando cuáles son las de mayor recordación del colectivo.

Una vez realizada la identificación de narrativas comunes, se continuará con los siguientes pasos:

**Paso 3:** conformamos nuevos grupos de 10 personas, a quienes les entregamos un pliego de papel cartulina, un lápiz y pinturas, para que procedan a pintar un paisaje verde con mucha vida. (Si no contamos con materiales, el/la tallerista podrá aportar una imagen proyectada usando un video beam o esta podrá estar previamente impresa o pintada).

**Paso 4:** se repetirá una acción similar a la anterior, este momento será guiada por un reconocimiento corporal a través de una recordación de felicidad del colectivo o comunidad, sus logros o cualquier hecho que les haya generado agrado, los cuales se consignarán también en una ficha que debe ser pegada en la imagen. Se puede usar la siguiente charla o hacer uso de la experiencia y el bagaje conceptual de quien está coordinando y elaborar su propio discurso motivacional. La o el dinamizador debe orientar su discurso con el fin de que los sujetos, desde una mirada colectiva, recuerden su territorio, sus prácticas culturales debilitadas por el conflicto armado, lugares que les gustaba visitar y que significaban para ellos algo importante, juegos, bailes, hitos o hechos que les generaban bienestar o felicidad, etc.

De esta manera empezaremos recolectando información para la construcción de una primera línea base narrativa del colectivo o comunidad, evitando generar narraciones desde el dolor y promoviendo la recordación de hechos que generan felicidad o satisfacción.

**Paso 5:** Reflexión dialógica. Se realiza un intercambio de percepciones (15 minutos), haciendo uso de las siguientes preguntas provocadoras o de otras que puedan generar la deliberación teniendo en cuenta las dinámicas de cada proceso. ¿cómo se sintieron en el ejercicio?, ¿cómo se relacionan los dos momentos desarrollados sobre las dos imágenes?, ¿cuál creen que es la importancia de este ejercicio? ¿es importante recordar, hacer memoria, por qué?

## Sexta actividad

Nombre: **reconstruyendo el jardín**

Número de participantes: 30 personas

Tiempo de la actividad: 180 minutos

Materiales: 20 flores de papel cartulina blancas de 6 pétalos, 6 pliegos de papel periódico, vinilos de color amarillo, naranja, blanco y azul celeste, pinceles de varios tamaños, lápices para dibujar, tarjetas de cartulina (memofichas), cinta de enmascarar, esfero, una imagen de 3 metros de largo por 1,50 de alto, colocada en la pared. Estos materiales deberán estar disponibles a la vista de las y los participantes, para usarlas en la medida en que avanza la actividad.



**Paso 1:** se invita al grupo a elaborar una mandala en el centro del salón, utilizando las flores de cartulina y dibujando sobre papel periódico (seis pliegos) en el centro de esta, un árbol frondoso. Construir o diseñar mándalas ayuda a los sujetos a potenciar su capacidad de atención, concentración, desarrollar la paciencia, ayuda a la formación de la inteligencia, el razonamiento y baja el nivel de estrés. Tiene su origen en la India y significa círculo, no obstante se pueden hacer de formas variadas agregando diversas figuras geométricas.

**Paso 2:** una vez hecha la mandala, se conformarán arbitrariamente 6 grupos de cinco personas. Se puede enumerar al grupo del 1 al 5 y reagrupar según el número que le correspondió a cada participante. Luego se le indica a cada grupo que recoja 3 flores de las que están en la mandala.

**Paso 3:** todos los grupos empiezan a pintar las flores, en una flor, un pétalo de color amarillo y luego escriben la respuesta a la siguiente pregunta -al dorso o respaldo de la flor-: ¿Qué se necesita para la reconstrucción del tejido organizativo y funcional del colectivo o comunidad? Los demás pétalos serán pintados del color que deseen. Una vez se tenga coloreada la flor y se haya respondido la pregunta, se procede a colocarla en el prado de la imagen que previamente hemos colocado en la pared.

**Paso 4:** en una de las dos flores restantes, pintan con vinilo un pétalo de color naranja, y luego escriben la respuesta a la siguiente pregunta -al dorso o respaldo de la flor-: ¿Cuál es nuestra responsabilidad y qué nos proponemos frente a la construcción del colectivo o comunidad y su fortalecimiento? Los demás pétalos serán pintados del color que deseen. Una vez se tenga coloreada la flor y se haya respondido la pregunta, se procede a colocarla en el prado de la

imagen que previamente hemos colocado en la pared.

**Paso 5:** en una la última flor restante, se pinta con vinilo un pétalo de color azul celeste, y luego escriben la respuesta a las siguientes preguntas -al dorso o respaldo de la flor-: ¿necesitamos acompañamiento externo?, ¿de quién o quiénes?, ¿para qué? Los demás pétalos serán pintados del color que deseen. Una vez se tenga coloreada la flor y se haya respondido la pregunta, se procede a colocarla en el prado de la imagen que previamente hemos colocado en la pared.

**Paso 6:** usando el árbol que hemos dibujado en el centro del mandala, que simboliza el trabajo colectivo, se responderá la siguiente pregunta: ¿Qué soñamos y qué queremos como colectivo o comunidad? Es importante que estén todos y todas reunidas para también colorear el árbol. En el tronco cada participante escribirá una sola palabra en respuesta a la pregunta.

**Paso 7:** luego de haber realizado todos los pasos anteriores, a cada grupo se le indica que debe realizar una representación teatral usando las respuestas dadas a cada pregunta, para lo cual dispondrán de 10 minutos para la preparación y ensayo, y de cinco minutos para presentarse ante las/

los demás participantes.

**Paso 8:** para la exposición del dibujo del árbol pintado se elegirán dos personas para que, usando las palabras escritas sobre el árbol, narren una historia que recoja el sentir de todo el grupo.

La construcción de saberes será luego sistematizada por el equipo dinamizador del proyecto y presentada en el próximo taller para que sea evaluada y complementada por el colectivo, al igual que la información recolectada en los ejercicios anteriores, construyendo así una línea narrativa de la organización.



**Fin del segundo día de encuentro**. Si no han habido mayores contratiempos, es posible que el segundo encuentro se cierre al finalizar esta actividad. Se invita al azar a máximo tres personas para que realicen un pequeño resumen de la jornada, identificando aprendizajes y expresando sentimientos que afloraron.

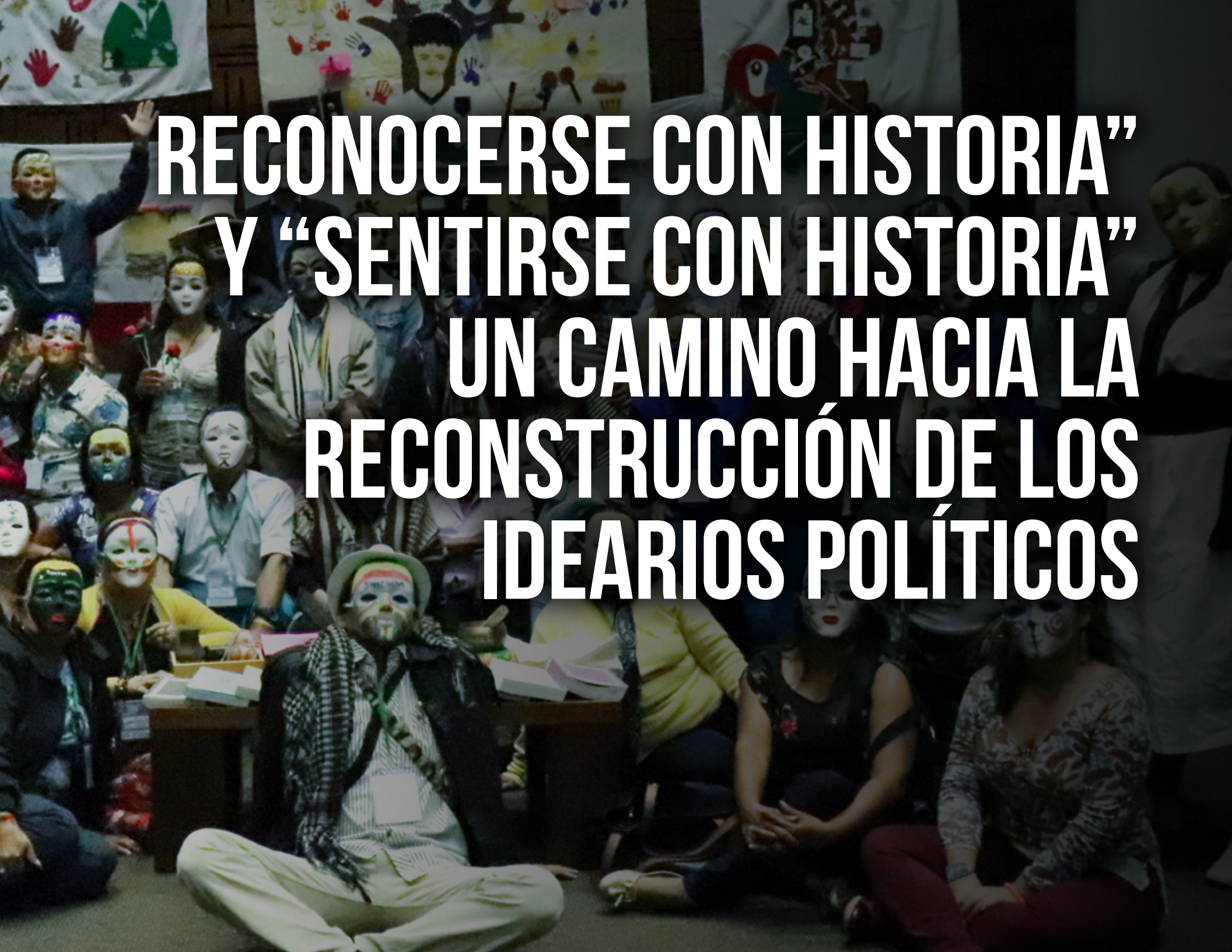

# RECONOCERSE CON HISTORIA" Y "SENTIRSE CON HISTORIA" UN CAMINO HACIA LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS IDEARIOS POLÍTICOS

# TERCERA SESIÓN

## Séptima actividad

Nombre: **Tendedero de conocimientos**

Número de participantes: 30 personas

Tiempo de la actividad: 60 minutos

Materiales: una cuerda o hilo grueso colocado de pared a pared, las tarjetas y pétalos trabajados en anteriores actividades, tarjetas de papel cartulina (memofichas), clips oganchos de ropa para sujetar las tarjetas al hilo, plumones de varios colores.



Objetivo: mediante una didáctica participativa donde se simula una cuerda de ropas para "colgar" los conocimientos, hacer visibles y recordar los conceptos y conocimientos construidos en las actividades anteriores.

Resultados: los y las participantes recuerdan con mayor claridad los conceptos y conocimientos construidos en actividades anteriores.

**Paso 1:** para esto se necesitan generar cinco grupos de seis personas. Al grupo de participantes se les indica que en cada grupo se debe compartir y recordar los aprendizajes y hallazgos producidos en las anteriores actividades. Para hacer más fácil la recordación, se les entrega las tarjetas y los pétalos trabajados en anteriores actividades. Si los/las participantes consideran que adicionalmente deben hacer énfasis en un concepto o elemento sustancial que no se encuentra en las tarjetas y pétalos recibidos, estos podrán plasmarlos en tarjetas (memofichas), haciendo uso de palabras claves (una por cada tarjeta).

**Paso 2:** las tarjetas y pétalos serán extendidos en la cuerda común, previamente dispuesta para tal fin.

**Paso 3:** cada grupo tendrá que socializar lo escrito en las fichas y entre todos/as seguir construyendo y recordando lo aprendido.

Las fichas quedarán tendidas durante todo el encuentro, por si los participantes recuerdan más.

## Octava Actividad

Nombre: **Esculpir la historia**

Número de participantes: 30 personas

Tiempo de la actividad: 240 minutos

Materiales: plastilina, papel periódico, plumones, vinilos, palillos, pegante, cinta de enmascarar, pinceles, tarjetas de papel cartulina (memofichas), lapiceros.

Objetivo: haciendo uso de la creatividad artística (escultura) y de herramientas didácticas, cada participante reconoce las principales características de la organización, sus idearios políticos y sociales que le dieron origen, el contexto en el cuál se originó y las características más sobresalientes.

Resultado: las y los participantes reconocen las principales características de la organización, sus idearios políticos y sociales que le dieron origen, el contexto en el cuál se originó y las características más sobresalientes.

**Paso 1:** se conforman cinco grupos de seis personas y un relator o relatora quien tomará nota de los conceptos que vayan emergiendo. A cada grupo se les da la siguiente indicación: utilizando los materiales que tenemos a disposición, se debe crear una escultura que represente

las principales características de la organización, los idearios políticos y sociales que le dieron origen, el contexto en el cuál se originó y las características más sobresalientes, las cuales también deben escribirse en memofichas.

**Paso 2:** una vez creada la escultura, esta se coloca al centro de un círculo que conformarán sentados todas y todos los participantes. Una persona de cada grupo pasará al centro a sustentar en cinco minutos el porqué de la escultura.

**Paso 3:** terminada la presentación de todos los grupos, se generará una deliberación de aproximadamente una hora, para recuperar, repensar y reflexionar alrededor de algunas preguntas o temas que surjan de forma sobresaliente de los dos pasos anteriores en relación con idearios políticos orientadas a la búsqueda del bien común, teniendo en cuenta las ideas que estructuraban la lucha del colectivo, los sueños, cuál era su razón y filosofía de trabajo, qué se buscaba con lo que se hacía. El relator o relatora del grupo tomará nota de las respuestas para tener la memoria del grupo.

**Paso 4:** se indicará a cada grupo que tome su propia escultura. Luego el dinamizador/a de la actividad pasará por



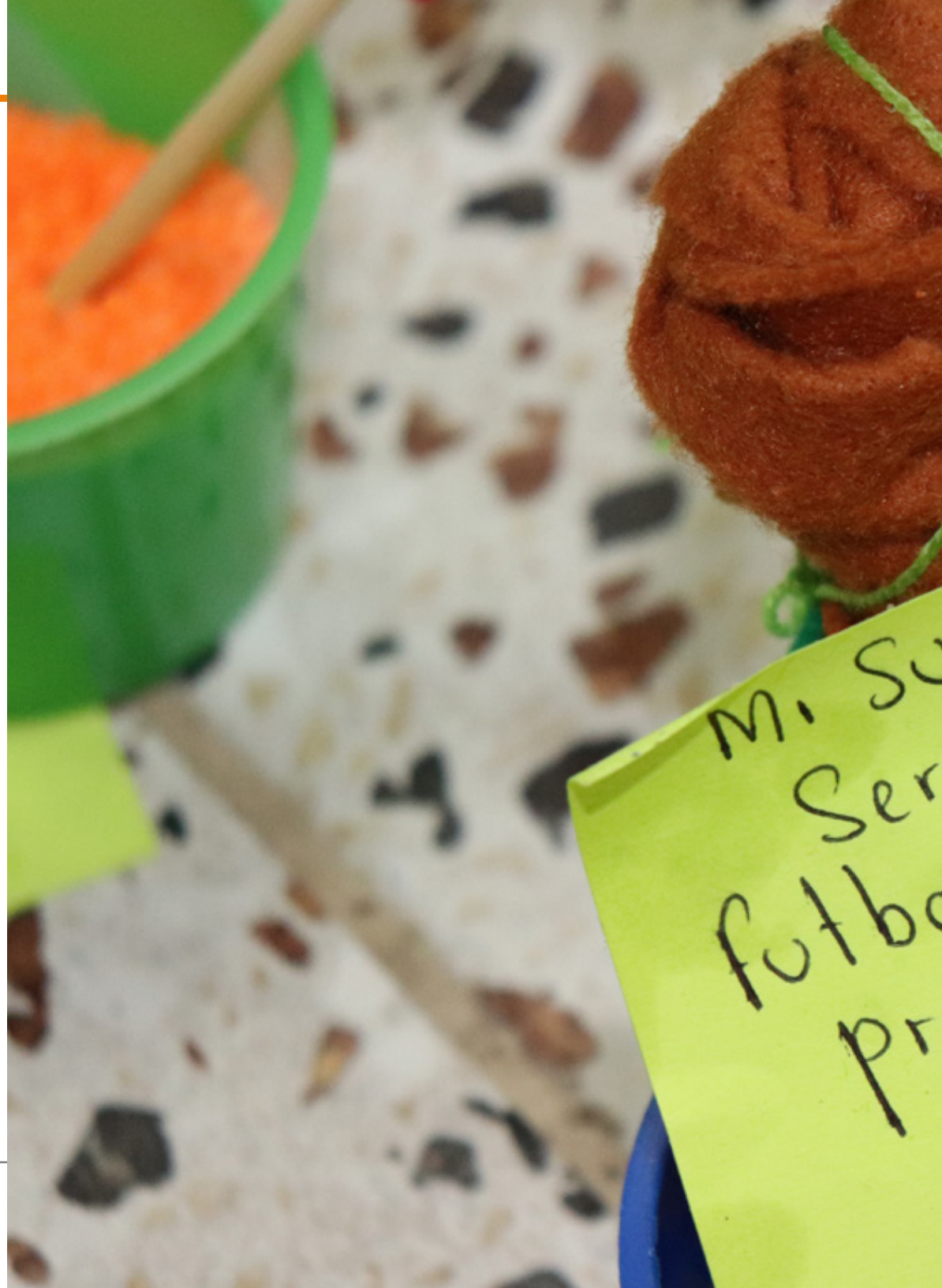

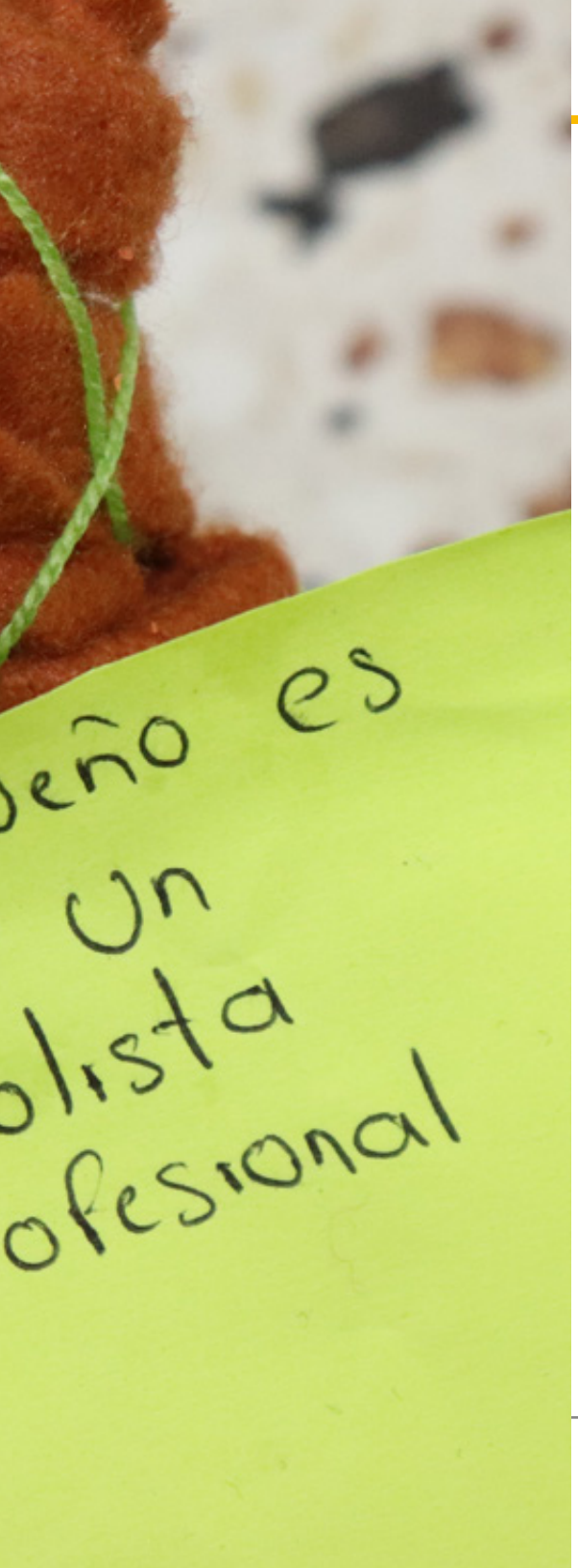




cada sitio y la tumbará o dejará caer de una altura prudencial (1 metro). Con la escultura en el piso, se debe promover la siguiente reflexión. ¿por qué razón alguien dañó o lesionó la escultura/organización?, ¿cuál era su interés o motivación?, ¿esa persona o grupo actuó solo?, ¿cuál otra organización o proceso fue también afectado en el territorio?, ¿por qué razón se afectó también a otras? Las respuestas a estas preguntas serán plasmadas en memofichas.

**Paso 5:** terminada la reflexión alrededor de las preguntas, se indica a cada grupo que recoja la escultura, la reconstruya pero colocando en ellas, si cree necesario, nuevas características necesarias para el presente y el futuro de su organización. Las nuevas características deben quedar escritas en memofichas como idearios, en cortas frases que permitan recoger todo lo planteado. Es importante cuestionarse si esas ideas que conformaban el colectivo son vigentes en el presente, si aún se requieren y sirve trabajar en torno a ellas, ya que pueden darle significado al futuro del colectivo que se construye a través de un plan de vida colectivo.

**Paso 6:** nuevamente se colocan las esculturas en el centro del círculo de personas y una persona de cada grupo expone las nuevas características (idearios) de su escultura y la razón de los cambios, si no hubo cambios, también se debe sustentar.

**Paso 7:** reflexión dialógica. Este ejercicio se desarrollará mediante una mesa redonda para generar la deliberación, usando también la herramienta de la entrevista colectiva no estructurada, con preguntas abiertas con el fin de ir consolidando los idearios políticos, aclararlos y promover la construcción de consensos.

La persona que entrevista o dinamiza debe estar atenta a orientar la conversación, para que esta no se salga de la información que se quiere lograr captar. Quien lo considere puede complementar la información. La persona que entrevista o dinamiza, tendrá el rol moderar e incentivará a todos y todas a que hablen, por lo general, en este tipo de ejercicios una sola persona tiende a tomarse la palabra.

Los idearios serán plasmados en una cartelera o en un documento, que puede irse proyectando con un video beam, para que las personas estén atentas y de acuerdo con lo que se escribe. Para plasmar un ideario, la mayoría de participantes deben estar de acuerdo con la historia narrada y el ideario construido.

Por ejemplo, uno de los idearios que puede registrarse en el paso 1, puede ser: “la comercialización justa de determinado producto campesino como lo pude ser la panela”, pero lo importante es preguntarse si es necesario seguir defendiendo esa idea, si es conveniente para el desarrollo y progreso de la comunidad en el momento actual, seguir pensando trabajar con la panela.

Las ideas nuevas que el colectivo vea necesarias como estructurantes de una mejor calidad de vida para su comunidad, serán los idearios estructurantes de un trabajo colectivo, serán las premisas con las que empezarán a trabajar de nuevo.

Pensar una ruta de acción colectiva para dar desarrollo a esos idearios políticos identificados que permiten estructurar el futuro y el presente del colectivo y en la construcción del plan de acción o de vida y estrategia de desarrollo de este.

Este ejercicio permitirá empezar a estructurar un plan de vida y generar rutas de acción para lograr colectivamente los idearios políticos y sociales con el fin de mirar las diversas propuestas que pueden surgir; se realizará la dinámica clásica de lluvia de ideas, con el fin de que creativamente piensen cómo cumplir los ideales que quieren, pero bajo la premisa que los únicos que lograrán esos idearios son la colectividad participante.

Es importante para este espacio empezar a empoderar al grupo; estar convencidos que, con el trabajo colectivo, se puede lograr los idearios que se quieran para el bien común de la comunidad. Hablar que la construcción de la realidad se hace con convicción y desde una construcción social. ¡Si creemos lo que queremos lo vamos a lograr!

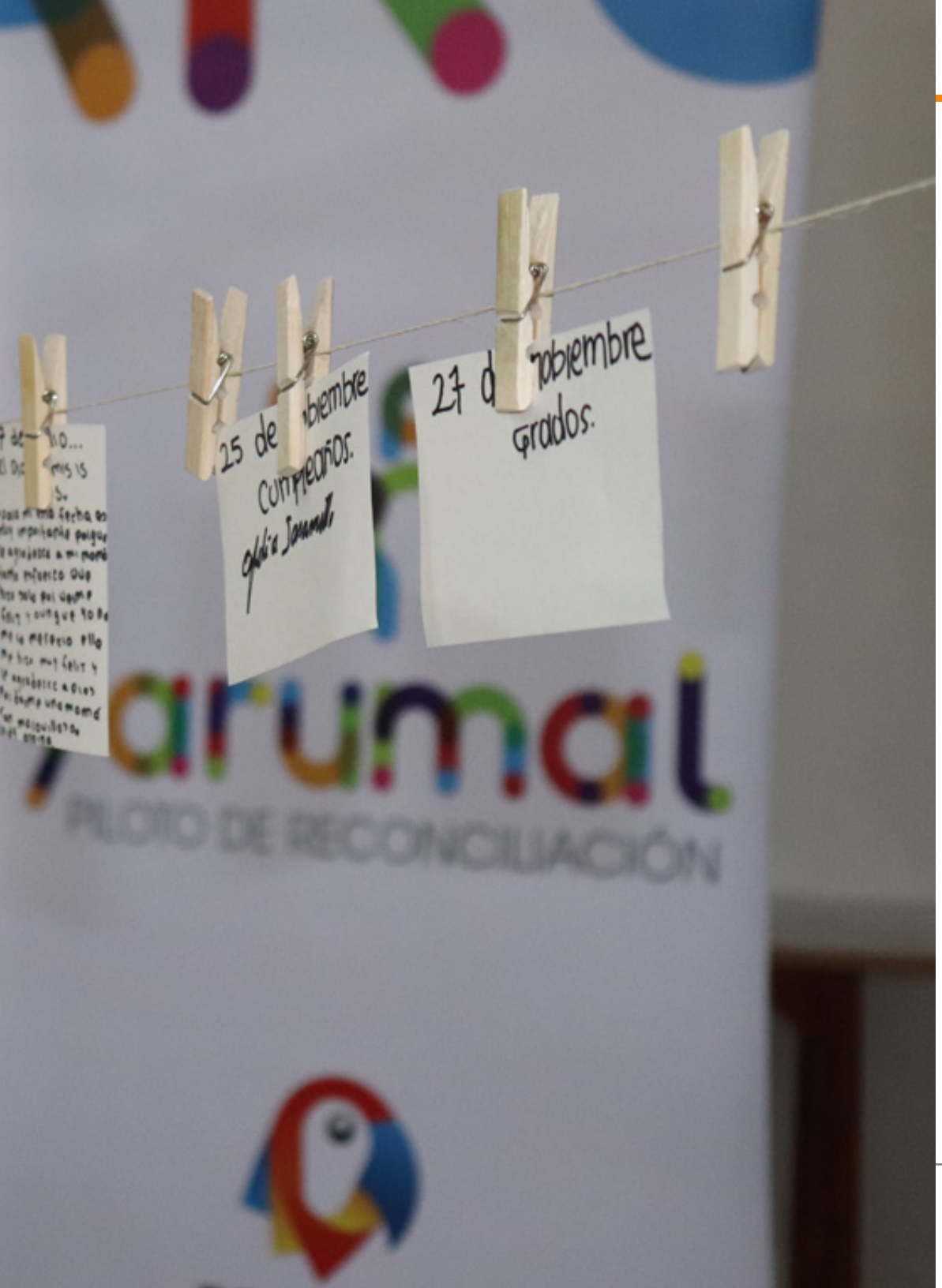




## Novena actividad

Nombre: **Representando la esperanza**

Número de participantes: 30 personas

Tiempo de la actividad: 120 minutos

Materiales: plastilina, papel periódico, plumones, vinilos, palillos, pegante, cinta de enmascarar, pinceles, tarjetas de papel cartulina (memofichas), lapiceros.

Objetivo: haciendo uso de la creatividad artística (teatro), indagar sobre el tipo de organización que se requiere para hacer realidad los idearios.

Resultados: las y los participantes reconocen colectivamente los idearios, el tipo de organización que puede emerger para hacerlos realidad y posibles rutas de trabajo.

**Paso 1:** se retoman las tarjetas memofichas de los idearios construidos en la anterior actividad, se dividen equitativamente. Se conformaran tres grupos de diez personas, a cada grupo se le entrega un paquete de idearios. Se les permite durante unos minutos socializarlos en cada grupo y valorar su importancia.

**Paso 2:** a cada grupo se le indica que debe preparar y realizar una representación teatral utilizando como tema central los

idearios y el tipo de organización que se requiere para hacerlos realidad. Para la preparación y ensayo de los diálogos y las diferentes escenas se cuenta con 30 minutos. La representación que debe contener simbologías y elaboraciones estéticas y artísticas que permitan configurar el futuro con las nuevas ideas, colores diferentes, símbolos positivos que sirven como agentes de cambio que generan propuestas para construir país. Cada persona debe participar en alguna tarea para la presentación.

**Paso 3:** representación teatral. Cada grupo dispone de máximo 10 minutos para su puesta en escena.

**Paso 4:** reflexión dialógica. Alrededor de las tres presentaciones se motivará un intercambio dialógico, colocando en el centro las percepciones de cada participante, los idearios expresados y las propuestas organizativas para hacerlos realidad. Finalmente se colocarán nuevamente sobre el tablero, video beam o papelógrafo, los idearios y las propuestas organizativas para que sean reconocidos por cada uno/a de las/los participantes. Construir un consenso sobre la mejor alternativa organizativa y la ruta para construirla o fortalecerla.



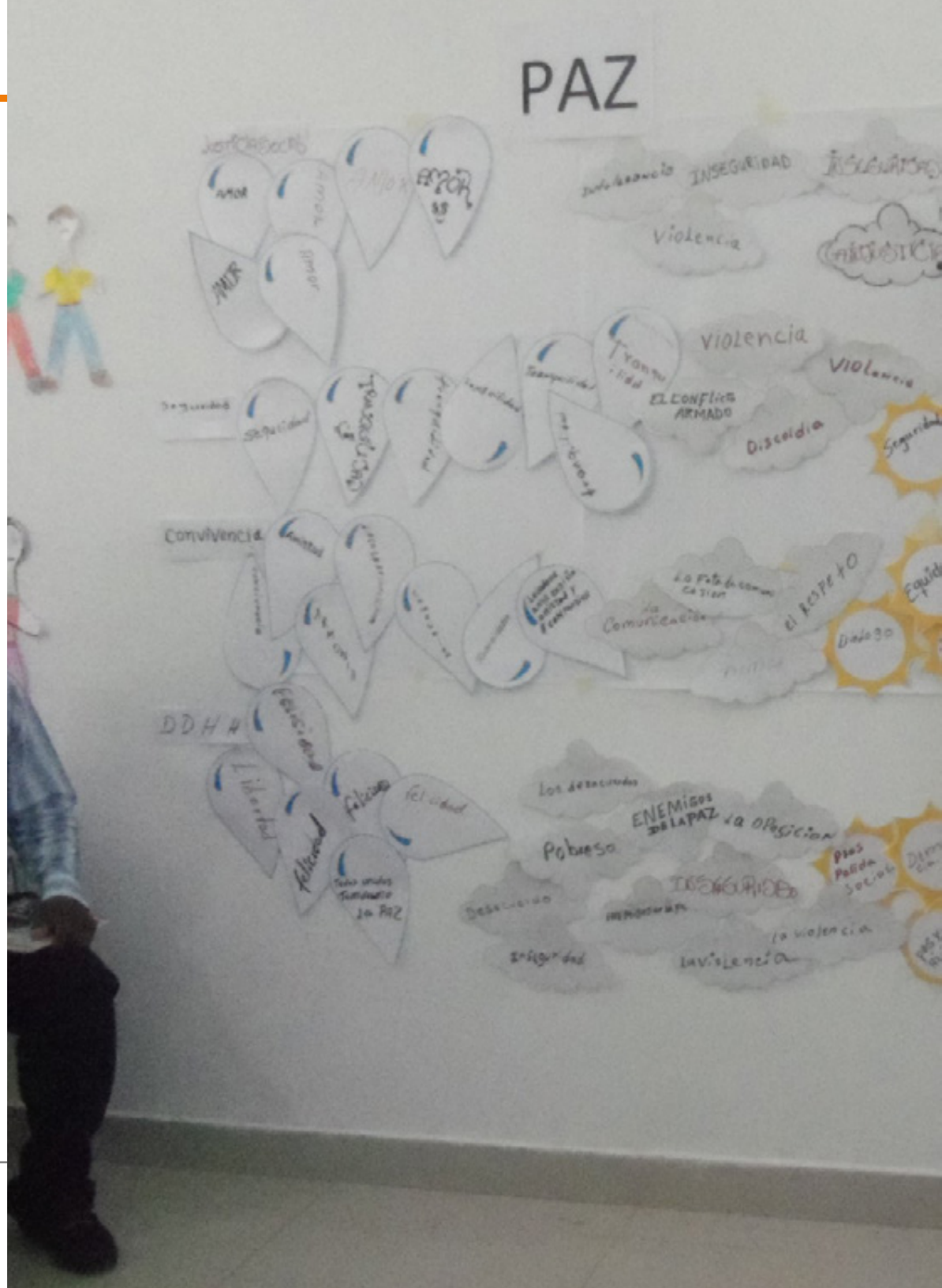

**Paso 5:** para finalizar esta jornada, se invita a tres personas a dar unas palabras con sentido de pacto y de compromiso colectivo. Posteriormente, se cierra con un abrazo colectivo u otra simbología que afiance lo construido como eje central del accionar de la organización.

Una vez identificados los idearios, estos se recogen y se pueden utilizar para luego avanzar en planeación prospectiva de cada proceso.

**Referencias:**

Móllica, Richard F. (1999). Efectos Psicosociales Sobre La Salud Mental De Las Situaciones De La Violencia Colectiva, Reproducido De: Pau Pérez –Sales (Coord.). Actuaciones Psicosociales En Guerra Y Violencia Política. Ed Ex Libris. Madrid. Pg. 45-61.

Jaramillo, Jefferson & Vera, Juan (2017). Documento Conceptual Alrededor De La Construcción Del Concepto De Memoria Transformadora En El Marco Del Plan De Reparación Del Sujeto Colectivo REDEPAZ.

Ruiz Carrillo, Edgardo & Estrevel Rivera, Luis Benjamín (2008). Construcción Del Sujeto E Ideología Social. Tiempo De Educar [En Línea] 9, (Julio-diciembre) Disponible En: <Http://Www.Redalyc.Org/Articulo.Oa?Id=31111811002> ISSN 1665-0824

Tabares Ochoa, Catalina María. (2011, enero-junio). Reflexiones en torno al devenir sujeto político de las víctimas del conflicto armado. Estudios Políticos, 38, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, (pp. 13-37)

Campo A. (2001), Teatralidades de la memoria: rituales de conciliación, chile, Ed: Mosquito comunicaciones.

Garcés, Mario (2002). Recreando el pasado: Guía metodológica para la memoria y la historia local. Ed: ECO, Educación y Comunicaciones Ñuñoa Santiago de Chile.

Alvares, Gonzales & Larrinaga(España). Aprendizaje Dialógico, Grupos Interactivos Y Tertulias Literarias: Una Apuesta De Centro Educativo Que Favorece La Inclusión. Disponible En: **Dialnet-Aprendizajedialogicogruposinteractivosytertuliasli-4644436.Pdf**

Sanabria, Luis Emil (2015). Construyendo Ciudadanía, Modulo II, Redepaz, Bogotá Colombia

SEGUNDO
QUE HABL

OMOSREDEPAZ
REDEPAZ

# HECHOS DE PAZ

Escanea el código y descubre el nacimiento y crecimiento de REDEPAZ y su labor para conseguir una paz tejida con mano ciudadana

# MEMORIA
## TRANSFORMADORA

*Este es un primer acercamiento metodológico y pedagógico (pistas), para poner en práctica el concepto en construcción de Memoria Transformadora, planteado y desarrollado por Redepaz en el marco de su proceso de reparación colectiva y de acompañamiento a la reparación colectiva de otros sujetos víctimas del conflicto armado, y orientado a su fortalecimiento organizativo y su empoderamiento político.*

REDEPAZ
Red Nacional de Iniciativas Ciudadanas por la Paz y contra la Guerra

El futuro es de todos
Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

BOGOTÁ
Alta Consejería para los Derechos de las víctimas, la Paz y la Reconciliación

Jorge Adolfo Freytter Romero
ASOCIACIÓN • ELHARTER

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
LEHENDAKARITZA
Giza Eskubide, Bakeidotza eta Lankidetzaren Idazkaritza Nagusia
(Bakman eta Giza Eskubiden Zuzendaritza)
PRESIDENCIA
Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos